REPÚBLICA DE COLOMBIA



(jaceta e **ONGRESO**

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1990

Bogotá, D. C., viernes, 17 de octubre de 2025

EDICIÓN DE 99 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA SENADO DE LA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 11 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 3 de septiembre de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables **Senadores:**

Registro de asistencia **Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ouilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

03. IX. 2025

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:15 a.m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda señor Secretario dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión con la proposición de modificación presentada por el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día miércoles 3 de septiembre de 2025

Hora: 9:00 a.m.

Ι

Llamado a lista

П

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el Bicentenario de su Natalicio.

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1529 de 2025.

* * *

2. Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones "Artes Aula".

Comisión Accidental: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1530 de 2025.

Fe de Erratas publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1590 de 2025.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado, por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1372 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1424 de 2025

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Procurador General de la Nación, doctor *Gregorio Eljach Pacheco*.

* * *

2. Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas del sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Temístocles Ortega Narváez (Coordinadores), Alfredo Rafael Deluque Zuleta, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme y Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2199 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2025.

Informe de Comisión Accidental publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1374 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Ester Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal Chagüí, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Dídier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Motoa Solarte.

Honorables Representantes: Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Tamara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Hoyos Franco, Alexander Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Rozo Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango.

* * *

3. Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoosanitarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2045 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

4. Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la nación el Festival Nacional de negro de Santa Lucía, Atlántico, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flores Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1882-1927 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2139 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Antonio Luis Zabaraín Guevara, Efraín José Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Manuel Meisel Vergara.

Honorables Representantes: Betsy Pérez Arango, Armando Zabaraín D'Arce y Modesto Aguilera Vides.

5. Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes.

Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca.

6. Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1777 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Honorables Representantes: Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura.

7. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de estado de "Familias Guardabosques" y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senador *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2205 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y María Fernanda Cabal Molina.

* * *

8. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José* Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

9. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Honorables Representantes: Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.

10. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elias Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado* Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal y Julio Elías Chagüí Flórez.

Honorables Representantes: Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.

11. Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Oficio de Adhesión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores: Honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao.

12. Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el Día de la "Baracunatana" y "Anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de los palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

13. Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1337 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2052 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüí Flórez y José David Name Cardozo.

* * *

14. Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

15. Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado, por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

16. Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su Corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

17. Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autor: Honorable Representante: Wilmer Yair Castellanos Hernández.

* * *

18. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance, López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.

19. Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo, Liliana Benavides Solarte, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Dídier Lobo Chinchilla, Miguel Barreto Castillo, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José David Name Cardozo, Yenny Rozo Zambrano, Carlos Manuel Meisel Vergara y Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorables Representantes: Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ángela Vergara González, Fernando Niño Mendoza, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jorge Méndez Hernández y Elizabeth Jay-Pang Díaz.

* * *

20. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes: Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

21. Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva, Casanare, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

22. Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras* (Coordinador), *Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Andrés Trujillo González, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sandra Ramírez Lobo Silva y Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1555 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2212 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Fe de Erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1263 de 2025.

Autores: Ministro de Educación, doctor *José Daniel Rojas Medellín*.

Honorables Senadores: Ariel Fernando Ávila Martínez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Isabel Zuleta López, Alex Flórez Hernández, María José Pizarro, Sandra Jaimes Cruz, Carlos Alberto Benavides Mora, Soledad Tamayo Tamayo, Pablo Catatumbo Torres, Pedro Hernando Flórez Porras, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Wilson Arias Castillo, Ana Carolina Espitia, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes: Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Gabriel Becerra Yáñez, David Ricardo Racero Mayorca, Gildardo Silva Molina, Pedro Baracutao García, Etna Támara Argote, Catherine Juvinao Clavijo, Jairo Cala Suárez, Cristian Avendaño Fino, Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Alfredo Mondragón Garzón, Mary Anne Andrea Perdomo, Andrés Cancimance López, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Alexandra Vásquez Ochoa, Diego Caicedo Navas, Olga Lucía Velásquez Nieto, Norman Bañol Álvarez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jezmi Barraza Arraut, Dolcey Torres Romero, Alejandro García Ríos, Juan Sebastian Gómez, Carolina Giraldo Botero, Germán Gómez López, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Ermes Pete Vivas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro Ocampo Giraldo, Cristóbal Caicedo Angulo, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano, Wilder Escobar Ortiz, Ana Rogelia Monsalve, Karina Bocanegra Pantoja, Haiver Rincón, Wilmer Castellanos Hernández, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

23. Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Honorables Representantes: Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez.

24. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez.

Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

* * *

25. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1121-1054 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 863 de 2025.

Autores: Honorables Senadores Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.

Honorables Representantes Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera.

26. Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de Estado Icfes Pre Saber e Icfes Saber 11°, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los Grupos A, B y C del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

otras disposiciones.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1858 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 864 de 2025.

Autora: Honorable Representante: *Claudia María Pérez Giraldo*.

27. Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce al "Festival del Cuy y la Cultura Campesina", ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.

28. Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

29. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por lo cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

30. Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (Coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 2057 - 2104 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango*.

31. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con

1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor: Honorable Senador: David Luna Sánchez.

32. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y si dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Ariel Fernando* Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Catherine Juvinao Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera.

33. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes "Suan de la Trinidad" del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores: Honorables Representantes: Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias.

* * *

34. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

35. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1317 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana* Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo.

Honorables Representantes: Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.

36. Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1989 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

* * *

37. Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001", adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

38. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

* * *

39. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

40. Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa "Arte al Parque" y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara.

Honorable Representante: Jaime Raúl Salamanca.

* * *

41. Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reves*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor: Honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

42. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída

Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez.

Honorables Representantes: Olga Lucía Velásquez Nieto y otra firma.

* * *

43. Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado, por medio del cual se autoriza trasmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Estebar Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro.

* * *

44. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.

Honorables Representantes: Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.

45. Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones -por la niñez y adolescencia libre.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, Jorge Enrique Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 975 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura Ester Fortich Sánchez, Humberto de la Calle Lombana, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal Molina, Marcos Daniel Pineda, Ariel Fernando Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Julio Alberto Elías Chagüí, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Edwing Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos Riascos, Nadia Georgette Blel Scaff, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Juan Samy Merheg Marún, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez López, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna y Clara Eugenia López Obregón.

Honorables Representantes: Julián López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaño, Edinson V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enríquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Rozo Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Tamara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduard Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortes Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses,

Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles.

* * *

46. Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorables Representantes: Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio.

* * *

47. Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes.

Honorables Representantes: Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán.

* * *

48. Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2056 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2025.

Autores: Ministros de: Justicia y del Derecho, doctora Ángela María Buitrago Ruiz y Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Martha Viviana Carvajalino Villegas e Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Honorables Senadores: Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Omar de Jesús Restrepo Correa, Aída Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes y Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes: Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Edna Tamara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Aníbal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo.

49. Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1388 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2025.

Enmienda segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Ester Fortich Sánchez.

Honorables Representantes: Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.

50. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Autores: Honorables Senadores Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yannet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora.

Honorables Representantes: Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López.

51. Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones - Ley los Padres Educan.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2051 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 927 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda.

Honorables Representantes: Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortés y otras firmas ilegibles.

52. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1488 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloría Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Dídier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.

Honorables Representantes: Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.

53. Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2004 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan

Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Honorables Representantes: Elizabeth Jay Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Rogelio Rozo Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.

54. Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Laura Ester Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa, Dídier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera.

55. Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.

56. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los

agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

57. Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*.

58. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Susana Gómez Castaño, Garzón, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.

59. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette* Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez.

60. Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo

Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Omar de Jesús Restrepo Correa

Honorables Representantes: Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Lozada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Tamara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.

61. Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras

* * *

disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

* * *

62. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: Honorable Senador David Luna Sánchez.

63. Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los Héroes del Combate de Chorros Blancos.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Jael Quiroga Carrillo*. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

* * *

64. Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

* * *

65. Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de trasmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de trasmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo* (Coordinador) y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1985 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 869 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

66. Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotróficas y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones - Ley muévete por mí.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Pedro Hernando* Flórez Porras, Nadia Georgette Blel Scaff y Julio Alberto Elías Vidal.

67. Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Programa de Educación Financiera y Finanzas Personales en la Educación Media.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y Norma Hurtado Sánchez*.

68. Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias de 1972", hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2006 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

69. Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007", adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

70. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América", hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*.

* * *

71. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

72. Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado, por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 002 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Guido Echeverri Piedrahíta y Pedro Hernando Flórez Porras*.

Honorable Representante: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

* * *

73. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 09 de noviembre de 2023 y su "Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia".

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2025.

Autores: Secretaria General encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*

* * *

74. Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Jezmi Barraza Arraut, Betsy Pérez Arango, Dolcey Torres Romero, Hernando Guida Ponce, Modesto Aguilera Vides, Armando Zabaraín D'Arce, Cristian Gómez Castro, Agmeth Escaf Tijerino y Ingrid Aguirre Juvinao.

* * *

75. Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o Lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2071 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

* * *

76. Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el padre comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1923 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2025.

Autores: Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*

Honorables Representantes: Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero.

* * *

77. Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trecientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1300 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Juan Felipe Lemos Uribe, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Esteban Quintero Cardona.

Honorables Representantes: Hernán Cadavid Márquez, Luis Miguel López Aristizábal, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez y Mauricio Parodi Díaz.

* * *

78. Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

79. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2011 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.

Honorables Representantes: Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez González, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.

* * *

80. Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Honorables Representantes: Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino.

81. Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 2010 relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas", suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2007 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

82. Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones - Ley de economía azul y sostenible.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Didier Lobo Chinchilla*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1558 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1448 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Laura Ester Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado,

Carlos Julio González Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Ferney Silva Idrobo, Liliana Ester Bitar Castilla, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver y Nicolás Echeverry Alvarán.

Honorables Representantes: Ruth Caicedo de Enríquez y otra firma ilegible.

* * *

83. Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1474 de 2025.

Autora: Ministra de Transporte: doctora *María Constanza García Alicastro*.

* * *

84. Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1394 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1965 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1504 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

85. Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado, por medio del cual se crea el fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1559 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Richard Humberto Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Efraín Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Iván Name Vásquez, Laura Fortich Sánchez, Claudia María Pérez Giraldo, Enrique Cabrales Baquero, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Juan Samy Merheg Marún, Edwing Fabián Díaz Plata, Julián Gallo Cubillos y Pedro Hernando Flórez Porras.

* * *

86. Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Mario Farelo Daza, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Modesto Enrique Aguilera Vides, John Édgar Pérez Rojas, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexander Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Néstor Leonardo Rico Rico, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jorge Méndez Hernández.

* * *

87. Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino*.

* * *

88. Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 180 años de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva: "Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación" y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Julio Cesar Triana Quintero, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Flora Perdomo Andrade y Leyla Marleny Rincón Trujillo.

* * *

89. Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores: Honorables Representantes: Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gilma Díaz Arias, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

* * *

90. Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

* * *

91. Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1280 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

* * *

92. Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado, por medio del cual se declara a "Busintana" como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorable Senador: Miguel Ángel Barreto Castillo.

* * *

93. Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2203 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1601 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Andrea Padilla Villarraga, Nicolás Echeverry Alvarán, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Clara Eugenia López Obregón.

Honorables Senadores: Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Castellanos Hernández, Carlos Ardila Espinosa, Leonel Rueda Caballero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alexandra Vásquez Ochoa, Carmen Ramírez Boscán, Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Beatriz González Correa, Cristian Avendaño Fino, Alejandro Ocampo, Carolina Giraldo Botero, Andrés Cancimance López, Karyme Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal, Ermes Pete Vivas, Pedro Suárez Vacca y Wilder Escobar Ortiz.

VI

Citaciones diferentes a debates o audiencia previamente convocadas

Presentación y posterior elección de los Candidatos(as) a ocupar el cargo Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

<u>Terna presentada por: La Corte Suprema de</u> <u>Justicia</u>

- Doctora María Patricia Balanta Medina
- Doctor Carlos Ernesto Camargo Assís
- Doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez

VII

Lo que propongan los honorables Senadores VIII

Negocios sustanciados por la presidencia El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

La Segunda Vicepresidente,

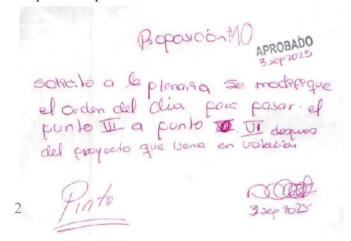
ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Le informo señor Presidente que ha sido leído el orden del día y que el honorable Senador Miguel Ángel Pinto ha presentado una proposición en el sentido de modificarlo de la siguiente manera: Solicito a la Plenaria se modifique el orden del día para pasar el punto sexto del punto sexto al punto quinto después, que se discuta el proyecto que estaba en curso el día de ayer que es el Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado. Así, sería la proposición del Senador Miguel Ángel Pinto, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con la proposición de modificación leída y, cerrada su discusión este le imparte su aprobación.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

П

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Ш

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Tercero, anuncio de proyectos de ley, con su venia señor Presidente me permito realizar los anuncios de los Proyectos de Ley para discutir y votar en la próxima Sesión.

Con Informe de Conciliación

- Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio.
- Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones "Artes al Aula".

Para Segundo Debate Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución de impactos ambientales y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.
- Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la gratuidad de los exámenes de Estado Icfes Pre-Saber, Icfes Saber 11 y validación del bachillerato para los estudiantes pertenecientes a los Grupos A, B y C del Sisbén IV o su equivalente en el sistema que lo modifique o sustituya, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado, Carta de adhesión a esta ponencia por reasignación de ponente – Gaceta del Congreso: número 676 de 2025, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones – Ley Ángel.
- Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la Semana Santa en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce al "Festival Cuy y la Cultura Campesina", ligado a la producción del Cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por la cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

- Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 035 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones Día Nacional de la Familia.
- Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio del cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes "Suan de la Trinidad" del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto número 1083 de 2015, estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid 19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoosanitarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales) biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa Arte al Parque y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 374 de 2024 Senado, 99 de 2024 Senado, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico y Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.
- Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado, por medio del cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.
- Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula cero y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.
- Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000

- y se dictan otras disposiciones por la niñez y adolescencia libre.
- Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones por la niñez y adolescencia libre.
- Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, acumulado 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control de tráfico y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara Trámite en Sesiones Conjuntas, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, (acumulado con los PL. 195 de 2024 Senado, 240 de 2024 Senado - con Enmienda, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de la cultura, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones —Ley Los Padres Educan.
- Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado, con fe de errata, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a.m., y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.
- Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de Estado de "Familias Guardabosques" y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.
- Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos", aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación y se dictan otras disposiciones (ganadería sostenible libre de deforestación).
- Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, (acumulado. PL. 342 de 2024 Cámara), por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan los

- lineamientos de la política pública y de sustitución de los vehículos de tracción animal con fines turísticos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de chorros blancos.
- Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Minero y sus manifestaciones culturales del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrofias y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones Ley Muévete Por Mi.
- Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico, Étnico y Cultural de la Nación el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía, Atlántico, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado, por medio del cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015. en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Programa de Educación Financiera y Finanzas Personales en la Educación Media.
- Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación y el Congreso de Colombia se vincula a la conmemoración de los ciento treinta años (130) años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias de 1972", hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

- Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007", adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi, el 18 de mayo de 2007.
- Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América", hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.
- Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Indebidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001", adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Conferencia de La Haya del Derecho Internacional Privado", adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005.
- Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas, a la cuenca de la Laguna de Cocha o Lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio del cual se declara el festival nacional de colonias de Villanueva, Casanare, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.
- Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado, por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su "Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá-Colombia.
- Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e

interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de La Candelaria y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el Día de la "Baracunatana" y "Anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de Los Palmitos, departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.
- Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abab, departamento de sucre y dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado, por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen al municipio de Santa Cruz de Lorica en el departamento de Córdoba y su Corregimiento de San Sebastián como pioneros de la actividad artesanal del barro y la pintura primitivista.
- Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de 2010, relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996", suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones "Ley de economía azul y sostenible".

- Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado 193 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 226 de 2025 Senado, por medio del cual se crea el Fondo Pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115 de 1994.
- Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 180 años de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva: "Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación" y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado, por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 126 de 2025 Senado, por medio del cual se declara a "Busintana" como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce

su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 30 de 2025 Senado, por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 3° de la Ley 2468 de 2025.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, da lectura a la constancia presentada por el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera para no participar en la discusión y votación del Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara.

3 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta que me posesione como Senador de la República el 4 de tebrero de 2025, Informo a la mesa directiva y a la Honorabie Pienarla de esta corporación que me abstenga de votar la conciliación del Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado - 251 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el Bicentenario de su Natalicio" que está en el orden del día para ser votada hoy 3 de seottembre de 2025.

Sin otro particular.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 69

TOTAL: 69 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara

por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedova Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras **Édgar** de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma Jaimes Cruz Sandra Janeth

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ouilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zuleta López Isabel Cristina

03. IX. 2025

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Senado, 251 de 2024 Cámara.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Honorable Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Senado de la República Ciudad

Honorable Representante JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO Câmara de Representantes Ciudad

APROBADO

Ref.: Informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 251 de 2024 Cámara, 369 de 2024 Senado "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio".

Respetado Señor Presidente:

En cumplimiento de la designación que me hizo la Mesa Directiva de la câmara de representantes, nos permitimos rendir informe de del Proyecto de Ley No. 251 de 2024 Câmara, 369 de 2024 Senado "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José Maria Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio".

LUZ Ago P.L Luz Ayda Pastrana Loaiza Representante a la Cámara Departamento del Huila

Jakel Quirogac Jahel Quiroga Carrillo Senadora de la República Pacto Histórico- UP.

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA ¹	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del presidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio. El Congreso de Colombia DECRETA:	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA Y OBRA DEL EXPRESIDENTE JOSÉ MARÍA ROJAS GARRIDO EN EL CENTENARIO DE SU NATALICIO". El Congreso de Colombia DECRETA	SENADO
Artículo 1º. Objeto. La República de Colombia honra la memoria y obra del Presidente de la República, José María Rojas Garrido, al cumplirse el bicentenario de su natalicio, ocurrido en el Agrado, Huila, el 6 de septiembre de 1824.	Artículo 1o. Objeto. La República de Colombia honra la memoria y obra del expresidente de Colombia, José Maria Rojas Garrido, al cumplirse el bicentenario de su natalicio, ocurrido en el Agrado, Huila, el 6 de septiembre de 1824.	SENADO
Artículo 2º. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir honores públicos al Presidente José María Rojas Garrido, en acto especial y	Artículo 2o. Honores. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir honores públicos al expresidente de	SENADO

Els Sesión Plenaria Ordinaria del 13 de diciembre de 2024, fue aprobado en Segundo Debate, sin modificaciones, el Texto Definii Proyecto de Ley número 251 de 2024 Câmara, por medio de la cual se riude honores a la memoria y obra del presidente Jose Rojas Garrido en el Identitura de su matalicio. Esto con el fin, que el citado proyecto siga su curso legal y reglamente conformidad con lo establecido en el nitrolio 13 de la Ley 5º de 1922. Lo anterior, según consta en Acta de Sesión Plenario, un únero 206 de diciembre 13 de 2024, previo su anuncio en Sesión Plenario Ordinaria del 12 de diciembre de 2024, correspond Acta número 205.

protocolario, en el municipio de Neiva, Huila, el dia 6 de septiembre, fecha en la que se commemora el bicentenario de su natalicio. El acto protocolario contó con la presencia de altos funcionarios del Gobierno commemora el bicentenario de su funcionarios del Gobierno funcionarios del Gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo 1º. Copia de la presente ley será entregada

ley sera
entregada al gobierno
departamental del Huila y el
gobierno municipal de El Agrado,
Huila, en letra de estilo y en el acto
especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2º. El Congreso de la

República otorgará la máxima condecoración otorgará la máxima condecoración póstuma a la vida y obra del Presidente José María Rojas Garrido, por sus contribuciones en la defensa de los ideales democráticos y la construcción de país, la cual será entregada a la alcaldía de El Agrado, Huila, en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Neiva, Huila, el dia 6 de septiembre, fecha en la que se conmemora el bicentenario de su natalicio.

El acto protocolario contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo 1o. La copia de la presente Ley será entregada al gobierno departamental del Huila y al gobierno municipal de El Agrado, Huila, en letra de estilo y en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2o. El Congreso de la República otorgará la máxima condecoración póstuma a la vida y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, por sus contribuciones en la defensa de los ideales democráticos v construcción de país, la cual será entregada a la Alcaldía de El Agrado, Huila, en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Artículo 3º. Placa conmemorativa. Autoricese al Gobierno nacional, para incorporar y apropiar los recursos necesarios, ajustándose al

Artículo 3o. Placa conmemorativa. Autoricese al Gobierno Nacional para incorporar y apropiar los SENADO

rresupuesto de las apridas presupuestales e impulsar los mecanismos de cofinanciación necesarios para garantizar el cumplimiento y financiación de las siguientes obras manciacion de las siguientes coras y eventos de utilidad pública y de interés cultural e histórico para el país en el marco de la conmemoración de la memoria y obra del Presidente José María país

Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo para la elaboración y ubicación de una placa

conmemorativa por el bicentenario del natalicio de José María Rojas

Garrido (1824-2024) en la ciudad

Artículo 4º Autorícese al Gobierno

nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación,

de Neiva - Huila.

Rojas Garrido:

A. Recuperación del sitio natal del Presidente José María Rojas Garrido, en el municipio de El Agrado, Huila, para convertirlo en un centro cultural.

B. Dotación y mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca pública municipal José María Rojas Garrido, en el municipio de El Agrado, Huila.

Recopilación, selección y publicación, en medio físico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos

Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, para la elaboración y ubicación de una placa conmemorativa con motivo del bicentenario del natalicio de José María Rojas Garrido (1824-2024) en la ciudad de Neiva - Huila.

recursos necesarios, ajustándose al

Artículo 4o. Autorizaciones. Autoricese al Gobierno nacional para incorporar Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales e impulsar los mecanismos de cofinanciación necesarios para garantizar el cumplimiento financiación de las siguientes obras y eventos de utilidad pública y de interés cultural e histórico para el país en el marco de la conmemoración de la memoria y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido:

A. Mejorar la infraestructura del colegio José María Rojas Garrido en el municipio de El Agrado, Huila, reconociendo su importancia como sitio natal del Presidente.

B. Dotación y mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca pública municipal José María Rojas Garrido, en el municipio de El Agrado, Huila.

del Presidente José María Rojas Garrido, por parte de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación. Una vez la información sea recopilada y digitalizada, deberá ser compartida al Banco de la República para que, a través de su Biblioteca Virtual, se actualice y esté disponible para la ciudadanía.

D. Producción y emisión de una

documental audiovisual que recoja la vida y obra del Presidente José Maria Rojas Garrido, el cual deberá ser transmitido por alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales. E. Publicación de un libro biográfico e ilustrativo del Presidente José María Rojas Garrido, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

C. Recopilación, selección y publicación, en medio físico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos del expresidente de Colombia, José Maria Rojas Garrido, por parte de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación. Una vez la información sea recopilada y digitalizada, deberá ser compartida al Banco de la República para que, a través de su Biblioteca Virtual, se actualice y esté disponible para la ciudadanía.

D. Producción y emisión de una crónica o documental audiovisual que recoja la vida y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, el cual deberá ser transmitido por alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.

E. Publicación de un libro biográfico e ilustrativo del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

F. La autorización para la constitución y cofinanciación de un Fondo de fomento educativo 'José María Rojas Garrido' que financie los estudios de formación a nivel de pregrado y posgrado para estudiantes de origen huilense.

Artículo 5°. Incorporación presupuestal. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se Incorporación SENADO presupuestal. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta Lev se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a las normas orgánicas en materia incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en presupuestal, en primer lugar; reasignando los recursos hoy materia presupuestal, en primer reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento de presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzean en cada vigencia fiscal. lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento de presupuesto; y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal. Artículo 6º. Vigencia. La presente Articulo 60. Vigencia. La presente SENADO Ley rige a partir de la fecha de su publicación. Ley rige a partir de la fecha de su

PROPOSICIÓN

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado al Proyecto de Ley No. 251 de 2024 Cámara, 369 de 2024 Senado "Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio", según el texto propuesto.

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 251 DE 2024 CÁMARA, 369 DE 2024 SENADO

"Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente José María Rojas Garrido en el bicentenario de su natalicio"

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1o. Objeto. La República de Colombia honra la memoria y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, al cumplirse el bicentenario de su natalicio, ocurrido en el Agrado, Huila, el 6 de septiembre de 1824.

Artículo 2o. Honores. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir honores públicos al expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, en acto especial y protocolario, en el municipio de Neiva, Huila, el día 6 de septiembre, fecha en la que se commemora el bicentenario de su natalicio.

El acto protocolario contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo 10. La copia de la presente Ley será entregada al gobierno departamental del Huila y al gobierno municipal de El Agrado, Huila, en letra de estilo y en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2o. El Congreso de la República otorgará la máxima condecoración póstuma a la vida y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, por sus contribuciones en la defensa de los ideales democráticos y la construcción de país, la cual será entregada a la Alcaldía de El Agrado, Huila, en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Artículo 3o. Placa conmemorativa. Autoricese al Gobierno Nacional para incorporar y apropiar los recursos necesarios, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, para la elaboración y ubicación de una placa commemorativa con motivo del bicentenario del natalicio de José María Rojas Garrido (1824-2024) en la ciudad de Neiva - Huila.

Artículo 4o. Autorizaciones. Autoricese al Gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales e impulsar los mecanismos de cofinanciación necesarios para garantizar el cumplimiento y financiación de las siguientes obras y eventos de utilidad pública y de interés cultural e histórico para el país en el marco de la commemoración de la memoria y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido:

A. Mejorar la infraestructura del colegio José María Rojas Garrido en el municipio de El Agrado, Huila, reconociendo su importancia como sitio natal del Presidente.

B. Dotación y mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca pública municipal José Maria Rojas Garrido, en el municipio de El Agrado, Huila.

- C. Recopilación, selección y publicación, en medio fisico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, por parte de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación. Una vez la información sea recopilada y digitalizada, deberá ser compartida al Banco de la República para que, a través de su Biblioteca Virtual, se actualice y esté disponible para la ciudadanía.
- D. Producción y emisión de una crónica o documental audiovisual que recoja la vida y obra del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, el cual deberá ser transmitido por alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.
- E. Publicación de un libro biográfico e ilustrativo del expresidente de Colombia, José María Rojas Garrido, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.
- F. La autorización para la constitución y cofinanciación de un Fondo de fomento educativo 'José María Rojas Garrido' que financie los estudios de formación a nivel de pregrado y posgrado para estudiantes de origen huilense.

Artículo 50. Incorporación presupuestal. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta Ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento de presupuesto; y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzean en cada vigencia fiscal.

Artículo 60. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

De los honorables Congresistas,

Luz Ayda Pastrana Loaiza Representante a la Cámara Departamento del Huila

Jakel Quirogac

Jahel Quiroga Carrillo

Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones, "Artes Aula".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Gracias señor Presidente, con los buenos días para todos. Yo quería Secretario, doctor Diego, pedirle un favor, si nos puede certificar si en una conciliación se pueden ingresar textos que no se hayan votado ni en Cámara ni en Senado; resulta que esta conciliación tiene un texto en algunos artículos que no fueron votados ni en Cámara ni en Senado, por ende va en contra en el principio de consecutividad. Yo quiero certificar eso y si es así solicitar el aplazamiento de esta conciliación, muchas gracias señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, sobre este proyecto honorable Senador nos están entregando en ese momento una fe de errata que tiene el informe de conciliación que con la venia del señor Presidente me permito rápidamente darle lectura dice:

Respetado señores Presidentes, el 15 de agosto de 2025 la Comisión de Conciliación del Proyecto de Ley número 047 de 2024 Cámara, 390 de 2025 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de las transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, y se dictan otras disposiciones, Artes Aulas, radicó informe de conciliación el cual fue debidamente publicado en la Gaceta del Congreso números 1436 de 2025 y 1530 esa es de Cámara y 1530 de 2025 Senado, sin embargo, se identificó la omisión de trascripción del texto del título aprobado en cada una de las Plenarias y sus respectivos textos conciliados. Considerando que el título aprobado en Plenaria en Senado tiene un error de transcripción, se acoge el título aprobado en la Cámara de Representantes así:

"Por medio de la cual se establece medidas para la implementación de las herramientas pedagógicas de las artes y la cultura, y de las transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza de los estudiantes, y se dictan otras disposiciones. De acuerdo con lo anterior, los suscritos nos permitimos proponer para su aprobación ante las Plenarias del Senado de la República y Cámara de Representantes el texto conciliado con fe de erratas al Proyecto de Ley Medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y las cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanzas y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones, arte aula," conforme al texto propuesto. Firma el Senador Gustavo Moreno y el Representante Hernando González no sé si eso en algo absuelve su pregunta señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Gracias Presidente, no, yo entiendo y claro está lo del tema de la fe de erratas, pero resulta que, nosotros revisamos muy bien el texto de Cámara y de Senado y le agregan, por ejemplo, en el artículo 4° numeral 9 una palabra que no fue discutida en ninguna de las dos Cámaras, por eso yo quisiera que se aplazara esta votación de conciliación y hablar con los conciliadores.

Y lo quiero dejar como constancia porque realmente se está aprobando y, yo quisiera señor Presidente que quede en el acta del día, porque se están agregando palabras que no se debatieron ni en Cámara ni en Senado, no están ningún de los dos textos, entonces, si nos ayudan por favor para que aplacemos y podamos conciliar bien muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A usted Senador, como el ponente no está presente y hay una ambigüedad en el tema o un tema por resolver, se aplaza la discusión y la aprobación de este proyecto, señor Secretario continúe con el siguiente punto por favor.

Por solicitud del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández, la Presidencia aplaza la discusión y votación de la conciliación al Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado, por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Disculpe Presidente tengo que hacerle una aclaración, el proyecto de ley se suspendió el día de ayer cuando estábamos en la votación de impedimento del Senador Guido Echeverri y de la Senadora Karina Espinosa Oliver.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, es darle continuidad a lo que traíamos en el día de ayer. Habíamos quedado en un impedimento de la Senadora Karina y del Senador Guido Echeverri, entonces, abra el registro y votamos los impedimentos que quedaron pendientes en el día de ayer.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: Por el No: 67

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado

por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Quilcué Vivas Aída Marina

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

03. IX. 2025

Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado

por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Quiroga Óscar Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Delugue Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa **Ómar** de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
03. IX. 2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado.

Bogotá, 2 de septiembre de 2025

Senador

LIDIO GARCÍA TURBAY

Presidente

Senado de la República



IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, someto a consideración de la plenaria del Senado mi solicitud de impedimento para participar en la discusión del Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado: "Por la cual se crea la universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones." La razón para esta solicitud se fundamenta en que, al analizar los posibles impedimentos previstos en la normativa vigente, identifico un conflicto de interés directo, ya que actualmente tengo un proceso en dicha entidad.









Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2025

Doctor LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Presidente Honorable Senado de la República Ciudad



Asunto: Declaración de impedimento

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presentó a la Plenaria del Senado de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación, en el segundo debate en Senado, Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado: "Por la cual se crea la universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones."

Las anteriores consideraciones las realizó en atención a que actualmente cursa investigación preliminar en la Procuraduría General de la Nación contra familiares dentro de los grados consagrados en la ley.

Atentamente,





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias Presidente, en breve, el Proyecto busca crear la Universidad del Ministerio Público no implica la construcción de nuevos bloques o de infraestructura, sino el mejoramiento de los procesos de formación de los funcionarios del Ministerio en alianza con otras Universidades; ya existe un centro de estudios del Ministerio Público lo que se busca es que igual que el doctor Gregorio cuando fue Secretario General hizo con el CAEL al elevarlo a categoría de Universidad, que es la Universidad del Congreso, se cree la Universidad del Ministerio Público lo que pues, va a garantizar el mejoramiento de las calidades de la prestación del servicio de la Procuraduría General de la Nación a través de la capacitación y recapacitación de sus funcionarios.

El proyecto tiene 6 proposiciones que fueron avaladas así, que invitaría señor Presidente a que pudiéramos pasar a votar la proposición con que termina el informe.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, me ha solicitado el Senador Ciro Ramírez, dejar constancia de su retiro para no estar presente en la discusión de este proyecto la proposición final.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias Presidente, mire, yo sí creo que este proyecto de ley hay que ponerle mucha atención ayer hacías unas breves observaciones relacionadas con el proyecto, que pretendía, que fue aprobado, además, rendir Homenaje a la Procuraduría y reconocer su historia de 200 años, yo decía, qué bueno fuera lograr esa ocasión para reflexionar en torno a lo que ha sido el papel de esta importante institución del Ministerio Público Bicentenaria, porque a la luz del paso del tiempo abría que mirar cuál ha sido realmente el beneficio que el país ha recibido de esta institución seguramente hay muchos, pero creo que una visión crítica de lo que ha venido ocurriendo en Colombia en materia de corrupción en materia de derechos humanos y en materia de impunidad nos debe llamar al conocimiento exacto de lo que significa el marco institucional que regula este tipo de situaciones en Colombia.

Este debería ser, entonces, un momento para analizar hasta dónde la superación de los problemas de corrupción, de impunidad, de irrespeto a los derechos humanos pasa por crear una institución con la Universidad que así se llama en este Proyecto de Ley del Ministerio Público o de la Procuraduría General de la Nación.

Lo primero que yo sí señalaría es un pecado de origen de este proyecto de ley, porque aquí están pretendiendo crear una institución del Estado, se está reformando en sentido explicito la estructura del Estado y esta iniciativa tiene que ser exclusivamente del ejecutivo del Gobierno y, por lo que vemos la iniciativa correspondiente de este Proyecto es del señor Procurador y de unos cuatros Congresistas.

De otra parte, la creación de esta institución genera obligaciones presupuestales del Gobierno, es decir, afecta el gasto público y en tal sentido, también, debería ser iniciativa del Gobierno y, no solamente, del Congreso y del mismo Procurador.

Creo además, que hay experiencias recientes como la famosa universidad de la Fiscalía que se creó en el 2016, que terminó siendo un gravísimo error y un enorme despilfarro de más de 40 mil millones de pesos que se invirtieron en esa institución que finalmente terminó malográndose, que finalmente terminó fracasando en medio de escándalos por los desencuentros del propio Fiscal Montenegro y quien orientaba esa institución.

Yo he tenido la posibilidad de contar con un concepto de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) que ha opinado sobre lo que significaría en términos de ventajas y desventajas la creación de una nueva universidad y, he tenido ocasión de escribir, también, al Ministerio de Hacienda para que nos digan si existe un aval Fiscal para este proyecto de ley y he pedido opinión del Ministerio de Educación que mucho tiene que ver, porque aquí de manera lo estaríamos afectando el Sistema Nacional de Educación Superior, he tenido la ocasión de contar con el informe de ASCUN con la opinión más no me han respondido del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación y es bien sabido es bien sabida la circunstancia adversa que acarrearía el que esta iniciativa no contara con el aval Fiscal del Ministerio de Hacienda, porque aquí está afectando, como decía, el gasto de manera relevante.

Con respecto al concepto de la Corte Constitucional cuando se creó la famosa universidad del conocimiento y la investigación en materia judicial en la Fiscalía; yo quisiera citar algunos elementos que contiene la sentencia.

Yo, creo que este debate Presidente, es muy relevante para que lo tratemos con tanto afán, me parece que aquí es un tema importante que toca con el Presupuesto Público, que toca con el Sistema de Educación Superior, que toca con el Ministerio Público, que tiene que ser suficiente sopesado por el Congreso para que tomemos una decisión, como es usual, responsable en esta Corporación, Presidente excúseme.

Había dicho la Corte Constitucional cuando se inhibió de emitir un pronunciamiento de fondo sobre la famosa Universidad de la Fiscalía, en debate de público y en las intervenciones quedó claro que una universidad subordinada a una entidad del Estado como este caso, sin patrimonio independiente ni verdadero régimen autónomo, dificilmente podría ajustarse al mandato del artículo 69 de la Constitución que ustedes recordarán es, el artículo que establece el principio de la autonomía universitaria. La experiencia muestra que crear universidades ligadas directamente a órganos de control o justicia sin las salvaguardias necesarias conlleva.

Pero, cual es el fan frente a un tema que es interesante Presidente, yo le pido el favor de que, me deje.

De que, me deje terminar la intervención.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador tranquilo, habló cinco minutos le di un minuto de reposición y le doy 30 segundos más para que termine, excúseme.

Recobra uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Entonces, paro aquí Presidente y declaro que este Proyecto de Ley no va tener el suficiente debate que le merece. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, por favor.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias Presidente. Presidente, yo sí creo necesario que el ponente o el autor de este Proyecto de Ley responda las observaciones, además, bastante pertinentes y bastante sesudas por parte del Senador Guido.

Yo creo que, votar este Proyecto en el que se crea una Universidad del Ministerio Público básicamente con la tradición es que acá no se le niega nada al Procurador o nada al Fiscal o nada al Contralor, pues, creo que es un presente, además, muy malo no, entonces, yo sí creo que lo mínimo que deberíamos hacer por decoro es, escuchar las respuestas del ponente del autor a las observaciones que muy consensuadamente y muy argumentada y de manera muy argumentada ha hecho el Senador Guido. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. un par de precisiones en dos minutos antes de escuchar al ponente que, por supuesto, le corresponde dar claridad a esta Plenaria. Lo primero; es que, escuché con atención la intervención del Senador Guido Echeverri, y el plantea la necesidad de un requisito previo de no solamente de iniciativa del Gobierno nacional, sino también de aval Fiscal, yo en esa primera parte de la iniciativa del Gobierno, si bien es cierto este proyecto de ley modifica la estructura del Estado, también es cierto Senador Alex Flórez integrantes de la Plenaria que estamos hablando de un órgano autónomo, de creación Constitucional la Procuraduría, por esa, razón pensaría yo salvo a mejor criterio, no se requiere esa iniciativa privativa por parte del Gobierno nacional.

Lo segundo, yo, también, recuerdo el embeleco de la Universidad que pretendió crear el aquel, entonces, Fiscal Montealegre hoy Ministro estrella del Gobierno de Gustavo Petro, que fue un rotundo fracaso, que incumplió los acuerdos que se habían generado con el Congreso de la República en el sentido de la imparcialidad, calidad, profesionalismo que debía tener el recién ente creado, pero aquí tenemos que recordar que encabeza del actual Procurador y no quiero defensor de oficio, pero en cabeza del actual Procurador existe un antecedente importante que fue la creación del CAEL y cómo se vino fortaleciendo en calidad en trayectoria en experiencia y eso daría confianza en lo que el actual administración de la Procuraduría pretende con este Centro de formación del Ministerio Público.

Quería hacer ese par de comentario Lidio, Presidente, perdón manifestando el ponente que acompaño está iniciativa y que, esperamos que si hay observaciones puedan corregirse en el tránsito de la mismo aún falta el tránsito del debate en la Cámara de Representantes, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, simplemente para dar respuesta hay que decir que, tiene el parte el Senador Guido al manifestar que, le damos la tradición jurídica nos invitaría a que sea la iniciativa del ejecutivo a través de un decreto quién cree una Universidad, pero estamos hablando una institución de características especiales que este Congreso ya ha efectuado en el pasado y para eso quiero traer sencillamente el ejemplo de la creación de la Universidad del Congreso con lo que significó la modificación o transformación del CAEL como centro de Estudios del Congreso en una Universidad de Estudios Legislativos de la que bien nos servimos los aquí presentes Senadores, Senadoras de este Congreso y que bastante bien que le ha hecho a la actividad Legislativa de todos nosotros y de todos los Congresistas que hacemos parte de este espacio.

En esa medida hay que decir que no se está creando un nuevo órgano, sino modificando o transformando uno que ya existe, porque ya existe el centro de estudio de la Procuraduría General y si hemos hecho nosotros muchísimos de los que estamos aquí críticas a la labor a veces, me atrevería o no incluso a decir mediocre que sea realizado de parte de órganos de control, pues, lo mejor que podríamos hacer creo yo es perfeccionar y mejorar a través de procesos de estudios avanzado lo que la actividad de los miembros del Ministerio Público.

Finalmente, no se está creando ni construyendo una infraestructura nueva no se va aumentar una planta burocrática esto va habilitar a la Procuraduría para poder hacer alianza con Universidades y poder certificar a sus funcionarios para que estos se estén capacitando y recapacitando de forma permanente como ocurre en diferentes sectores como el de la salud donde los funcionarios tienen que estar permanentemente actualizándose.

Es cierto, que nosotros tenemos un largo lastre de 200 años de no haber hecho las cosas de la mejor manera y que la corrupción persigue, pero hay que decir en honor a la verdad que al Procurador que está actualmente, pues, le podrá responder al Congreso por los últimos seis meses y no por los últimos 200 años, así que yo invitaría al Congreso a que si estamos preocupados con que la actividad de los funcionarios públicos mejore le apostemos a la educación que está es la invitación que nos está haciendo el Procurador y es que, ayudemos a la Procuraduría desde el Congreso a que pueda educar de una mejor manera a sus funcionarios, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente. En ese orden creemos que, el Proyecto de Ley número 123 del 2024 Senado, por medio del cual se crea una Universidad del Ministerio Público, nos parece una importante iniciativa Legislativa que va en pro de la educación superior, por supuesto, que tenemos algunas proposiciones las cuales hemos radicado al artículo segundo, al artículo cuarto, al artículo quinto, al artículo sexto y al artículo séptimo que esperamos señor Ponente doctor Senador Alex Flórez nos pueda acompañar con su aval, porque creemos de que podría ayudar a disipar muchas de las dudas que ha expresado el honorable Senador Guido.

Creemos que con una mejor redacción de las proposiciones podríamos corregir, no solo vicios de formas de Constitucionalidad, sino, algún tintillo de fondo que nos puede hacer daño en el tránsito legislativo y en la revisión de la honorable Corte Constitucional, muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias, Presidente yo creo que el Senado en muy buena hora debe apoyar este proyecto de ley, nosotros no estamos determinando cómo se hace la Universidad, ni estamos obviando los requisitos de una institución que tiene que cumplir para ser Universidad; nosotros lo que solicitamos es la oportunidad de tener un Centro de Estudios Especializado de acuerdo a la función del Ministerio Público que es *sui generis*, que es un caso único.

Entonces, nada de lo que advierte el doctor Guido, ¡eh; sobra, porque fundamentalmente, lo que está haciendo es que en el momento evolutivo de la norma se deje claro la importancia de tener una funcionalidad universitaria adecuada a los cánones, a los pensum, a los requisitos, a los pares, a los compromisos que se tiene que cumplir con el Ministerio de Educación.

Lo novedoso y lo importante de esto es, poder formar profesionales en el Ministerio Público, fundamentalmente, en la misión y en la función especializada, que cumple esta institución tan importante, que va a cumplir años y que logra comprender toda una madurez y toda una acerbo educacional importante, donde los que saben enseñan, donde se especializa la técnica.

De modo, Presidente que yo creo que si el ponente nos explica claramente los elementos estructurales yo creo que deberíamos proceder acompañar esta iniciativa tan importante y reconocerla de la manera que la han traído desde ese punto de vista de la especialidad del Ministerio Público.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias Presidente. No, primero que todo ¡eh¡ cuando se habla de estar replicando el CAEL esa es una afirmación imprecisa, porque el CAEL no es ninguna Universidad es simplemente un Centro de Estudios Legislativos que, en mi criterio, tampoco es que haya hecho mucho por sofisticar la información que nos permita adelantar en este Congreso los debates, las discusiones sobre diferentes iniciativas, ese es un Centro de Estudios necesario para el Congreso que ¡ojalá¡ funcionara y ¡ojalá¡ funcione mejor.

De otra parte, me parece un poco exótica la afirmación según la cual por proceder esta iniciativa de un organismo de creación Constitucional no tenga que cumplir el mandato, también Constitucional de respetar la iniciativa del Gobierno cuando se trata de afectar el gasto público con la estructura del Estado como está ocurriendo.

Además, yo no creo que la Procuraduría tenga ninguna dificultad para hacer convenios con Centro de Investigación con Centros de Estudios de Alta Calidad de aquí y del Exterior para formar su talento humano, haciendo una revisión muy poca exhaustiva de la cantidad de programas que en materia de derechos humanos, de corrupción, de paz de derecho internacional humanitario hay en Colombia hay más 200 programas y en tal sentido cualquier Universidad estaría dispuesta acordar por la Procuraduría proyectos que permitieran formar el talento humano en estas áreas.

Entonces, yo si quisiera llamar la atención sobre estas circunstancias que podrían eventualmente atentar contra la exequibilidad de este proyecto de ley y, en tal sentido, no estoy pidiendo que se entierre, sino, que se debatan y salgan al ruedo correcciones que son importantes para efectos de garantizar que fundamentalmente se mejore la formación del talento humano que hace parte de la Procuraduría General de la Nación. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias. Yo veo, señor Presidente, y aprovecho para felicitar al coordinador ponente único de esta iniciativa, yo veo en esta iniciativa algo muy importante para la función pública y el que hacer de los funcionarios públicos en nuestro país, señor Presidente.

¡Claro¡ que tenemos algunas dudas compañero Alex como coordinador ponente, pero nosotros nos estamos centrando en la creación, los requisitos que tenga que cumplir, en este caso, la Procuraduría o quien vaya a encabezar la creación del Ente Universitario, pues tiene que hacer la coordinaciones con el Ministerio de Educación y con los entes que tienen competencia.

Mire, para nosotros, Presidente, para nosotros tiene que ser prenda de garantía contrario a la experiencia y a la Fiscalía General de la Nación, para nosotros es hoy por hoy prenda de garantía, que el señor Procurador el doctor Gregorio Eljach, esté liderando esta iniciativa y ¿por qué?, porque nosotros ya lo vivimos aquí en el Congreso de la República con CAEL y esa es la prenda de garantía; independientemente quiénes sean sus autores, independientemente del gran trabajo que usted ha hecho Senador Alex Flórez, aquí hay un tema muy importante y es darle la tranquilidad a los empleados públicos de Colombia que tengan de la mano un Ente Universitario.

De mi parte no soy vocero del partido en esta, en esta ocasión señor Presidente, pero de mi parte sí pedirles a los compañeros que aprobemos esta iniciativa. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente, mire en aras de agilizar el tránsito legislativo de esta importante iniciativa, señor Ponente y señor Secretario dejo como constancia la proposición que he radicado.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el articulo 2 del proyecto de ley No. 123 de 2024: "por la cual se crea la Universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones." El cual quedarà asi:

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN JURÍDICO. Salvo lo

que de manera especial se dispone en esta ley, la Universidad del Ministerio Publico se regirá por las normas de la Ley 30 de 1992, las disposiciones que la sustituyan o modifiquen y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN JURÍDICO. Salvo lo akt lotto 2 - Retsinkh Ukrulino. Salvo to que de manera especial se dispone en esta ley, la Universidad del Ministerio Público, se regirá por la constitución política, el artículo 69 sobre la autonomía universitaria, la ley 30 de 1992 y las disposiciones que la sustituyan o modifiquen y demás normas concordantes.

Bogota D.C., 2 de Septiembre de 2025

Presentada por

ANTONIO JOSE CORREA JIMÉNEZ Senador de la República

eorit. Vajamie Giovenio III de America Gioritos Gioraldio II de America Giornio II de America Giornio



JUSTIFICACIÓN

La modificación al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 123 de 2024, que propone incluir expresamente como marco regulador de la Universidad del Ministerio Público la Constitución Política y, de manera específica, el marco regulador de curriersistad en amissiento routico la constanción Polícia, y ou mainte especifica, el artículo 69 sobre autonomía universitaria**, responde a la necesidad de otorgar plena seguridad jurídico, coherencia normativa en la definición del régimen jurídico aplicable a esta institución de educación superior.

En primer lugar, el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 reconoce expresamente la "*autonomía universitaria", entendida como la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley. Esta disposición no solo constituye un pilar del ordenamiento jurídico colombiano en materia de educación superior, sino que también desarrolla principios esenciales como la libertad continuato en maiera de educación y cátedra. Por ello, al tratarse de una universidad de carácter público vinculada a de enseñanza, investigación y cátedra. Por ello, al tratarse de una universidad de carácter público vinculada a un órgano constitucional aiutónomo como lo es la Procuraduría General de la Nación, resulta indispensable que su règimen jurídico contemple, desde la ley de creación, la sujeción directa a la Constitución y a este mandato

En segundo lugar, aunque la Ley 30 de 1992 regula el servicio público de la educación superior y En segundo lugar, aunque la Ley su de 1992 reguia el servicio publico de la educación superior y desarrolla la autonomía universitaria, su aplicación debe entenderes esiempre en armonía con la Constitución. El Consejo de Estado y la Corte Constitucional han señalado reiteradamente que la Ley 30 de 1992 es un desarrollo legal de la autonomía universitaria, pero no agota su alcance, ya que este se encuentra consegrado directamente en la Constitución (Corte Constitución). El entre de 1997; C-829 de 2002). De ahí la importancia de que la norma fundacional de la Universidad del Ministerio Público haga mención expresa al artículo 69, pues ello refuerza la interpretación conforme a los principios superiores y evita vacios normativos que puedan limitar su autonomía académica, administrativa y financiera.

En tercer lugar, la inclusión expresa de la Constitución Política como norma rectora en el artículo 2 fortalece el En trerer lugar, la inclusion expresa de la Constitución Política como norma rectora en el artículo 2 torialece el control de constitucionalidad y de legalidad que pueda realizarse sobre los estatutos y actos propios de la universidad, al reconocer la primacia de la norma fundamental (art. 4 C.P.). Esta precisión otorga claridad a la jerarquia normativa que rige a la Institución, evitando interpretaciones restrictivas que la subordinen exclusivamente a la Ley 30 de 1992 y garantizando que su funcionamiento se adecue a los valores, principios y derechos fundamentales consagrados en la Carta.

En consecuencia, la modificación propuesta no constituye una simple reiteración normativa, sino una medida de armonización constitucional y legal que otorga mayor certeza jurídica protege la autonomía universitaria como derecho fundamental institucional y asegura que la Universidad del Ministerio Público opere bajo un marco normativo plenamente compatible con el orden constitucional colombiano.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el articulo 4 del proyecto de ley No. 123 de 2024: "por la cual se crea la Universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones." El cual quedará asi

ARTÍCULO 4. CONSEJO SUPERIOR UNIVERISTARIO. EI Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de firección y gobierno de la Universidad del Ministerio Público esfará integrado por:

- 1. El Procurador General de la Nación o su delegado, quien
- Dos miembros designados por el Procurador General de la Nación que hayan tenido vinculos con el sector universitario.
- 3. El defensor del Pueblo.
- 4. Un exrector universitario.
- 5. Un representante del sector productivo.
- Un representante de los personeros, uno de los funcionarios de la Universidad y otro de los estudiar
- 7. El rector de la institución con voz pero sin voto.
- Un representante del Ministerio de Educación Nacional.
 Designado por su entidad.

Parágrafo. Los estatutos reglamentarán las calidades, elección y periodo de su permanencia de los miembro Consejo Superior Universitario, así como su funcionan

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2025

THE PARTY OF THE P ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República

Tutava

ARTÍCULO 4. CONSEJO SUPERIOR UNIVERISTARIO. EL Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Ministerio Público y estará integrado por:

- El Procurador General de la Nación o su delegado, quien lo presidirá.
- Dos miembros un miembro designados por el Procurador General de la Nación que hayan tenido vinculos con el sector universitario.
- 4. Un exrector universitario
- 5. Un representante del sector productivo.
- Un representante de los personeros, uno de los funcionarios de la Universidad y otro de los estudiantes.
- 7. El rector de la institución con voz pero sin voto
- Un representante del Ministerio de Educación Nacional Designado por su entidad.
- Un representante de la comunidad académica externa elegido por el sistema universitario estatal.

Parágrafo. Los estatutos reglamentarán las calidades, elección y período de su permanencia de los miembros del Consejo Superior Universitario, así como su funcionamiento

JUSTIFICACIÓN

робителна и плоитисасión al artículo 4 busca reducir de dos a un miembro los representantes designados por el Procurador General de la Nación con experiencia en el sector universitario. Esta modificación responde a la necesidad de garantizar un equilibrio institucional en la conformación del Consejo Superior Universitario, evitando una sobrerrepresentación del Ministerio Público en el máximo órgano de dirección de la nueva universidad.

En primer lugar, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria, que implica la capacidad de las instituciones de educación superior para gobernarse conforme a sus estatutos, en el marco de la ley. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que dicha autonomía no es absoluta, pero sí exige que la estructura de gobierno universitario respete la pluralidad de voces y evite concentraciones de poder que comprometan la naturaleza participativa y deliberativa de la vida universitaria (Sentencias C-829 de 2002 y C-311 de 2003).

En segundo lugar, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y siguientes, establece que los Consejos Superiores Universitarios deben integrar a representantes de distintos sectores (académicos, estudiantiles, productivos, estatales) como manifestación del principio de participación democrática en la educación superior. De acuerdo con este marco legal, resulta necesario que la composición del órgano de dirección garantice la proporcionalidad en la representación y que ningún actor concentre un poder decisivo en detrimento de los

En este sentido, permitir que el Procurador General de la Nación —quien ya preside el Consejo y además cer este sentido, permiar que en rocurador Genera de la reaction —queren ya presade en Consejo y auchina participa mediante delegación directa— tenga dos designados adicionales, genera un deseguillibrio institucional que podría limitar el margen de acción de los demás sectores representados. La reducción a un solo designado corrige esta asimetría, manteniendo la participación del Ministerio Público como órgano creador de la universidad, pero en condiciones de paridad con los otros actores estatales, académicos y sociales presentes en el Consejo Superior.

collegiados, que deben propiciar deliberaciones equilibradas, evitando que una parte tenga un poder determinante sobre las decisiones ocietivas. Con ello, se fortalece la legitimidad de las decisiones adoptadas por el Consejo Superior y se protege el pluralismo institucional, pilar de la democracia participativa (art. 1 y 2 C.P.).

En conclusión, la modificación al artículo 4 garantiza que la Universidad del Ministerio Público cuente condidorgano de gobierno plural, representativo y equilibrado, en línea con la Constitución, la Ley 30 de 1992 y já jurisprudencia constitucional. Esta medida asegura que el Consejo Superior sea un espacio de diálogo interinstitucional e intersectorial, evitando excesos de poder y promoviendo la verdadera autonomía universitaria.

BITTUIL Gradah

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Constancia PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese el artículo 5 del proyecto de ley No. 123 de 2024: "por la cual se crea la Universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones." El cual quedará asi:

ARTÍCULO 5. DESIGNACIÓN DEL RECTOR. El Rector de Universidad del Ministerio Público serà designado por una sola vez por el Procurador General de la Nación, por un termino de tres años. Una vez vencido este termino, el Consejo Superior Universitario será el competente para designar al Rector de conformidad con los

ARTÍCULO 5. DESIGNACIÓN DEL RECTOR. EL Rector será designado por el Consejo Superior Universitario, para un período de tres (3) años, mediante concurso público de méritos que garantice criterios de transparencia, idoneidad académica y experiencia en la dirección universitaria. La designación se efectuará con el voto favorable de al menos el 50% más uno de todos sus miembros

Bogotá D.C., 2 de Septiembre de 2025

Presentada por.

2025 ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta al artículo 5 tiene como propósito reforzar los principios de autonomía universitaria, transparencia y mérito en la designación del Rector de la Universidad del Ministerio Público.

En primer lugar, el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, la cual comprende En primer logar, el articulo os de la Constitución Prolina establece la aductionina dimensiaria, la cual comprende la facultad de las instituciones de educación superior para darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos, en el marco de la ley. La Corte Constitucional ha precisado que esta autonomía implica no solo independencia académica, sino también capacidad de autogobierno en los aspectos administrativos y directivos (Sentencias C-829 de 2002, C-220 de 1997 y T-310 de 1999). Bajo este entendido, la designación del Rector debe recaer en el órgano de dirección colegiado de la universidad —el Consejo Superior Universitario— y no en una autoridad externa como el Procurador General de la Nación.

En segundo lugar, la reforma busca garantizar que la selección del Rector responda a un concurso público de méritos, lo que desarrolla el principio constitucional del mérito como criterio rector del acceso a cargos públicos (arts. 125 y 209 C.P.). Este mecanismo asegura que la persona elegida posea idoneidad académica, experiencia administrativa y solvencia ética, evitando la discrecionalidad exossiva y fortaleciendo la legitimidad institucional de la universidad.

En tercer lugar, al exigir que la designación se efectúe con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior Universitario, se asegura que la elección del Rector sea el resultado de un proceso deliberativo y democrático, respetando la naturaleza colegiada de dicho órgano y el principio de pluralismo institucional (arts. 1 y 2 C.P.). Esto evita que la dirección universitaria quede sujeta a la voluntad exclusiva de una sola autoridad, lo cual podría comprometer la independencia académica y administrativa de la institución

Finalmente, la modificación es coherente con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, que reconoce que el gobierno de las instituciones universitarias debe reflejar la autonomía y la participación de los distintos estamentos de la comunidad académica. De este modo, se refuerza la confianza en la gestión de la universidad y se asegura que su dirección esté a cargo de un Rector elegido bajo estándares de mérito, transparencia y participación.

En conclusión, la modificación propuesta al artículo 5 fortalece el autogobierno universitario, desarrolla los principios constitucionales de autonomía, mérito y transparencia, y dota a la Universidad del Ministerio Público de un modelo de designación rectoral acorde con las mejores prácticas en educación superior pública.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

Opnosem re PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

ulo 6 del proyecto de ley No. 123 de 2024: "por la cual se crea la Universidad del ministerio público y se siciones." El cual quedarà asi:

Texto actual

ARTÍCULO 6. JUNTA PROVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN, La

Junta Provisional de
Administración hará las veces del Consejo Superior Universitario,
mientras esta pueda
mientras esta pueda
Contaria con las floutidades de gobierno para
la organización administrativa, económica y presupuestal, así como
para al puesta en mentra de la Universidade Estaria construida por el
Procurador General de la Nación, quien la presidarió, cinco espertos en
educación superior y administration universitanta, deleginados por el
Procurador General de la Nación, y el rector de la Universidad.

La Junta Provisional de Administración cesará en sus funciones una vez quede constituido

El Rector nombrará y posesionara al personal administrativo de caracter técnico y profesional necesario para el cumplimiento de las funciones de las distintas dependencias.

ARTICULO 6. JUNTA PROVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN. La Justia Provisional de Administración hará also veces del Consejo Superior Universitario, micrativa sela pueda infegiante el initialización con las facultades de spobierno para infegiante el initialización con las facultades de spobierno para infegiante el initialización con las facultades de spobierno para infegiante el initialización con las facultades de apositivos para prosesa en membra de la funicional de Establicación de por Procursidor General de la Nación, quien la presidirá, cinco expertos en ducación superior y administración univenistrat, designación por el Procursidor General de la Nación, y el rector de la Universidad.

ntras se expiden los estatutos, y se elige el consejo superio rersitario titular, la universidad serà administrada por una a provisional integrados por lo el procurador general de la ión o su delegado, por el ministro de educación o su gado y un representante académico externo.

ha junta provisional ejercerà funciones de dirección por un lodo de 6 meses prorrogable por otros 6 meses para que se tale definitivamente el consejo superior universitario

El Rector nombrará y posesionará al personal administrativo de carácter técnico y profesional necesario para el cumplimiento de las funciones de las distritas dependencias:

Bogotà D.C., 2 de Septiembre de 2025

Presentada por



0000

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 6 busca ajustar la conformación y funcionamiento de la Junta Provisional de Administración, garantizando que este órgano transitorio respete los principios de autonomía universitaria, equilibrio institucional y temporalidad razonable.

En primer lugar, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria como un principio esencial que debe irradiar tanto en la organización definitiva de la universidad como en las etapas iniciales de esercial que debe tracial tanto en la organización dentinuva de la universidad com en las estapas iniciales de su creación. La conformación original, que atribula al Procurador General de la Nación la designación exclusiva de cinco expertos, concentraba un poder excesivo en una sola autoridad, lo cual podía comprometer el carácter plural y autónomo de la institución. Al incorporar en la Junta Provisional a un delegado del Ministerio de Educación Nacional y a un representante académico externo, se asegura un mayor equilibrio institución, al coherente con el marco constitucional y con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 sobre participación de distintos estamentos en los órganos de dirección universitaria.

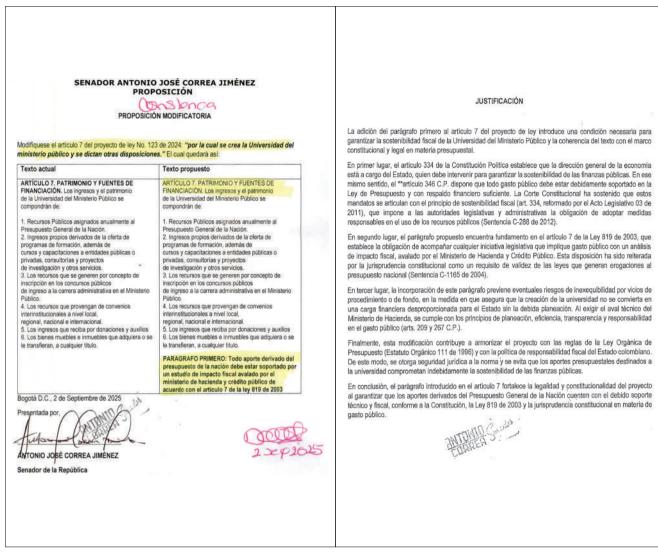
En segundo lugar, la reforma introduce un limite temporal a las funciones de la Junta Provisional de Administración (6 meses prorrogables por otros 6 meses), lo cual es juridicamente relevante porque materializa el principio de transitoriodad en los órganos provisionales. La Corte Constitucional ha sostenido que los órganos de gobierno transitorios deben ser estrictamente temporales y no sustituir de manera indefinida a los órganos permanentes previstos por la Constitución o la ley (Sentencia C-150 de 2015). De esta forma, se evita que la Junta Provisional prolongue indebidamente sus funciones y se garantiza que el Consejo Superior Universitario, como órgano definitivo y plural, asuma oportunamente la dirección de la institución.

En tercer lugar, la inclusión del Ministerio de Educación como miembro de la Junta Provisional cumple con el principio de coordinación de competencias previsto en el artículo 209 de la Constitución, dado que dicha cartera es la entidad rectora del servicio público de educación superior en Colombia. Su participación asegura que las es la eminata recutar de un servicio puntico de cutacianto appendir en colombia. Los perception a según a que las decisiones iniciales sobre estatutos, estructura y planta de personal estén alineadas con las políticas nacionales y con los estándares de calidad establecidos por el Estado.

En cuarto lugar, la incorporación de un representante académico externo responde al principio de pluralismo (arts. 1 y 2 C.P.) y a la necesidad de garantizar una mirada independiente y técnica en la configuración de la universidad. Ello evita la captura del órgano provisional por intereses exclusivos del Ministerio Público, otorgando legitimidad y transparencia al proceso fundacional de la institución.

En conclusión, la modificación al articulo 6 fortalece la legalidad y constitucionalidad de la norma, al introducir un modelo de Junta Provisional más equilibrado, plural, transparente y limitado en el tiempo, en línea con los principios de autonomía universitaria, coordinación institucional y temporalidad razonable de los órganos





La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 275 de 2019 Senado, 276 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Cuántos artículos tiene el proyecto señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El proyecto de ley consta de 8 artículos y tiene tres proposiciones señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Informe, cuántas proposiciones han radicado y son avaladas o no.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, se han radicado 3 proposiciones de parte de la Senadora Sonia Bernal todas al artículo 3 que con su venia me permito darle lectura.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea las proposiciones por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Primera proposición:

Adiciónese un parágrafo al artículo 3° que dice:

Parágrafo Nuevo. Extensión Académica Interinstitucional. La Universidad del Ministerio Público actuará como Centro de Excelencia para la formación y capacitación de funcionarios públicos de todas las entidades del Estado Colombiano, en áreas relacionadas con la Función Pública, Derechos Integridad, Control Disciplinario, Humanos. Transparencia, Innovación Pública, Gobierno Digital y demás materias que contribuyan al fortalecimiento institucional del Estado.

Siguiente proposición:

Adiciónese un parágrafo al artículo 3:

Parágrafo Nuevo. La Universidad del Ministerio Público podrá ofrecer programas académicos, cursos, diplomados y capacitación a servidores públicos de todas las ramas y órganos del poder público, así como de organismos autónomos, entidades descentralizadas y territoriales, con el fin de fortalecer las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y étnicas del Estado Colombiano.

Finalmente, la proposición modificando el numeral primero del artículo 3°:

"Artículo 3°. *Objetos y funciones*. El numeral primero se adiciona lo siguiente: <u>y todas las</u>

entidades y organismos del Estado colombiano.

Están serían las tres (3) proposiciones presentadas por la Senadora Sonia Bernal señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas al artículo 3º presentadas por la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez al Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FUNCIONES. La Universidad del Ministerio Público tendrá por objeto la formación, investigación, innovación, el desarrollo académico y tecnológico y la extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación. En especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Diseñar e impartir directamente o en convenio con universidades de alta acreditación académica, programas de formación técnica, tecnológica, profesional, especialización, maestria y doctorado en temas relevantes para la Procuraduría General de la Nación, la Defensoria del Pueblo, y las personerías distritales y municipales v todas las entidades y organismos del Estado colombiano, que podrán desarrollarse por ciclos propedéuticos.

Cordialmente,

SHIRLEY BERNAL SANCHEZ







PROPOSICIÓN



Adiciónese un parágrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado: "Por la cual se crea la universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo nuevo, Extensión Académica Interinstitucional, La Universidad del Ministerio Público actuará como centro de excelencia para la formación y capacitación de funcionarios y servidores públicos de todas las entidades del Estado colombiano, en áreas relacionadas con la función pública, derechos humanos, integridad, control disciplinario, transparencia, innovación pública, gobierno digital y demás materias que contribuyan al fortalecimiento institucional del Estado.

Cordialmente.

SONIA SHIRLEY BERNAL SANCHEZ Senadora de la República







PROPOSICIÓN

APROBADO Adicionese un paragrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado: "Por la cual se crea la universidad del ministerio público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. La Universidad del Ministerio Público podrá ofrecer programas académicos, cursos, diplomados y capacitación a servidores públicos de todas las ramas y órganos del poder público, así como de organismos autónomos, entidades descentralizadas y territoriales, con el fin de fortalecer las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y éticas del Estado colombiano.

Cordialmente

SONIA SHIRLEY BERNAL SANCHEZ Senadora de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 123 de 2025 Senado, por la cual se crea la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día de conformidad con la proposición aprobada.

Citaciones diferentes a debates o audiencia previamente convocadas

Presentación y posterior elección de los candidatos(as) a ocupar el cargo Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas

Terna presentada por: La Corte Suprema de Justicia

- Doctora María Patricia Balanta Medina
- **Doctor Carlos Ernesto Camargo Assís**
- Doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez

Por Secretaría se informa que se ha presentado impedimento al punto de elección de magistrado de la Corte Constitucional.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, nosotros tenemos un cronograma para la elección del nuevo Magistrado de la Corte Constitucional, ya están aquí todos veo a la doctora Balanta, doctor Tovar, también, está el doctor Camargo, también, ok. Perfecto le agradecemos que, si no, está el doctor Camargo que entre por favor, para una moción de orden Senador Fabián.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, no, la moción de orden va en el siguiente sentido Presidente y es, vamos a pasar directamente a la elección o se va dar un espacio para que los Senadores puedan desarrollar preguntas y los Senadores podamos nosotros cuestionar a los diferentes candidatos y de esa forma, pues, resuelvan las inquietudes o dudas que tenga la Plenaria del Senado. Esa es la pregunta Presidente o si no, simplemente vamos de una vez a iniciar la votación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Senador Fabián, tenemos nuevos impedimentos 10 ya, 10 impedimentos radicados, vamos a votar los impedimentos y automáticamente continuamos con lo que indica el cronograma que ya se estableció para la elección.

Señor Secretario por favor leer los impedimentos organizarlos si van en el mismo sentido y votamos en bloques. Si depende como este cada uno, si el suyo es, distinto, pues, lo votaremos individual, una moción de orden Senador Motoa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, estoy de acuerdo en la organización que usted le ha solicitado de Secretario que se trate de agrupar los impedimentos de acuerdo a la materia, pero también le pediría y esa es mi moción de orden que podamos discutir los impedimentos por qué, esto no es, lo que sucede habitualmente en las Plenarias con un proyecto de ley, que el ponente ha tenido un estudio previo profundo de sí procedo o no, y da un concejo a la corporación. Aquí tendríamos que analizar cada situación fáctica y jurídica quería esa moción de orden para que se permitiese a mí por ejemplo intervenir de fondo sobre lo que considero los impedimentos que han sido puesto a consideración de esta Plenaria, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Señor Secretario, sírvase leer los impedimentos, y posteriormente, lo someteremos.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias señor Secretario, la de la Senadora Zuleta, también, la vamos a someter, pero es un caso especial y en su momento ok, gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, la siguiente presentada por la Senadora Isabel Cristina Zuleta López y sobre esto ella quiere dejar la claridad como miembro de la Comisión de Acreditación presentó su impedimento que fue enviado a la Comisión de ética que nos regresó lógicamente el impedimento, porque no era competente para conocer del mismo y, ella no participó en ese proceso de revisión de hojas de vida, se dejó constancia en el informe y en el acta, pero es importante dejarlo aquí y, la Comisión decidió traerlo a la Plenaria para que sea la Plenaria quien se lo decida, se deja constancia que ella se retira del Recinto para la lectura de su impedimento.

Referencias dice impedimentos los Congresistas deben declarase impedidos cuando los afecta de forma...

Entonces, el señor Presidente ha dispuesto que, antes de informarle a la Senadora Zuleta, que puede regresar el señor Presidente ha dispuesto que se votará el del Senador Inti de una vez por separado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes a la elección de Magistrado a la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15 Por el No: 67

TOTAL 82 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda Díaz Contreras Édgar de Jesús Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro Espinosa Oliver Karina Fuelantala Delgado Richard Humberto Giraldo Hernández Óscar Mauricio Guerra Hoyos Andrés Felipe Guerra López María Angélica Holguín Moreno Paola Andrea Pinto Hernández Miguel Ángel Quintero Cardona Esteban Ríos Cuéllar Beatriz Lorena Riascos Riascos Paulino Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Valencia Laserna Paloma Susana

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Carreño Castro Jose Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

03. IX. 2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, a la elección de Magistrado a la Corte Constitucional.



IMPEDIMENTO



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corle Constitucional, y en ejercicio responsable de los principios de transparencia, ética y moral que deben guier la actuación de todo Congresista, someto a consideración de esta Honorable Corporación la presente declaratoria de impedimento para participar en el proceso de elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

El impedimento se fundamenta en que la terna para la elección está conformada por quien tuvo a su cargo la Defensoria del Pueblo, entidad responsable del pago de la sentencia de conocido Caso Doña Juana, proceso en el cual mi padre fue accionante. Esta posible relación directa con uno de los participantes de la terna, puede generar un eventual conflicto de intereses o razones legitimas que podrían poner en entredicho mi imparcialidad objetiva en el proceso.

La jurisprudencia relterada del Consejo de Estado con fundamento en criterios constitucionales ha señalado como obligación del Parlamentario, exponer públicamente los motivos que sustentan su declaratoria de impedimento en procesos de elección como el que nos convoca, con el fin de garantizar la confianza y la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. (Radiacación 11001-03-15-000-2014-03169-00 (PI) Sala Plena. Consejo de Estado. MP, Gerardo Arenas Monsalve.

Por lo anterior, atendiendo a estos criterios constitucionales, siendo consecuente con el carácter pristino de mis actuaciones parlamentarias y con el fin de preservar la transparencia del proceso electoral, proteger la conflarza ciudadana y asegurar mi actuación conforme a los más altos estándares de ética pública, someto respetuosamente a consideración de esta Pienaria mi declaratoria de impedimento para participar en el proceso de elección del Magistrado de la Corte Constitucional en esta oportunidad.

Sin otro particular





INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Senador de la República
Dirección: Carrera 7 No. 8 – 68
Oficina: 432 – 433 - Edificio Nuevo del Congreso
Teléfano: (601) 3823000
Correo electrónico: infi.asprilla@senado.gov.co

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa y da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, a la elección de Magistrado a la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

Señor Presidente, reiteramos que ya se explicaron los antecedentes del impedimento de la honorable Isabel Cristina Zuleta, los cuales ocasionaron que ella no participara en el proceso de la Comisión de Acreditación y ha solicitado, también, que su impedimento se vote individualmente y dice así:

Los Congresistas deben declarase impedidos cuando nos afecta en forma directa y a nuestros parientes conforme al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y en virtud de ello, sabiendo que una de las accionantes de la acción de cumplimiento es amiga entrañable, la señora Dora Lucy Arias Giraldo y considero que esto pueda generar conflicto de interés, por lo que pongo en consideración de la Comisión de Acreditación. Ahora de la Plenaria, firma la Senadora Zuleta.

Está leído señor Presidente, es una, accionante de una acción de cumplimiento que presentaron sobre el proceso de la terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, a la elección de Magistrado a la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 45 Por el No: 40

TOTAL: 85 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina López Zuleta a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Esperanza

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espinosa Oliver Karina

Farelo Daza Carlos Mario

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Laserna Paloma Susana

Zabaraín Guevara Antonio Luis

03. IX. 2025

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina López Zuleta a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique Echavarría Sánchez Juan Diego Echeverri Piedrahíta Guido Elías Vidal Julio Alberto Espitia Jerez Ana Carolina Estrada Cordero Julio César Flórez Hernández Alex Xavier Fortich Sánchez Laura Ester Gallo Cubillos Julián Gnecco Zuleta José Alfredo Hernández Silva Yulv Esmeralda Jaimes Cruz Sandra Janeth Moreno Hurtado Gustavo Adolfo Muñoz Lopera León Fredy Padilla Villarraga Andrea Peralta Epieyú Martha Isabel Pérez Giraldo Claudia María Pérez Pérez Catalina del Socorro Pizarro Rodríguez María José Quiroga Carrillo Jael Ramírez Lobo Silva Sandra Restrepo Correa **Ómar** de Jesús Roldán Avendaño John Jairo Silva Idrobo Fernev Torres Victoria Pablo Catatumbo Trujillo González Carlos Andrés Vega Pérez Alejandro Alberto 03. IX. 2025

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, a la elección de Magistrado a la Corte Constitucional.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente, para dejar constancia que el impedimento que se acaba de votar aquí en la Plenaria del Senado, fue un impedimento para participar de la Comisión de Acreditación, tal como se leyó por parte del señor Secretario, no para participar de la votación.

La Comisión de Acreditación en la que represento a mi Bancada él decidió dar traslado a ese impedimento, considerando que las Comisiones Legales no tramitan impedimentos, por eso, no pude participar esperando, aunque ya es un hecho cumplido el impedimento, efectivamente yo no participé, porque se consideró en la Comisión de Acreditación, que no se resolvían en la misma los impedimentos y que se daban traslado a la Plenaria.

Sin embargo, señores Senadores y Senadoras para su claridad es, un hecho cumplido en tanto, yo no participé de la Comisión de Acreditación porque no habían dado claridad a este vacío que implica quién resuelve los impedimentos en las Comisiones Legales, yo les pediría a mis compañeros de la Comisión de Acreditación, también, resolviéramos esta cuestión para que quede absolutamente claro de que no es un impedimento para la elección, sino para participar en la Comisión de Acreditación muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente gracias. He escuchado con atención el impedimento que leyó el Secretario y que corresponde a solicitud de mi copartidario Senador Carlos Julio González, y no veo el argumento, por el cual está Plenaria tenga que aceptarles ese impedimento al Senador Carlos Julio, el artículo 286 de nuestro reglamento establece conflicto de interés y menciona que el beneficio debe ser particular y presente, actual Carlos Julio manifiesta que trabajó en la Defensoría del Pueblo cuando el doctor Camargo era Defensor, eso ocurrió de cerca de un año no actual no es presente no está vigente y, tampoco menciona Carlos Julio González en su impedimento un posible beneficio futuro en esta elección, por lo tanto sugiero y recomiendo a la Plenaria negar el impedimento presentado por el Senador Carlos Julio González.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:

Gracias Presidente. Para dar una claridad en cuanto los impedimentos que no entiendo por qué los compañeros se están declarando impedidos y, Presidente artículo 286 de la Ley 5ª regímenes de conflicto de interés de los Congresistas - abro comillas- "Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de interés que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones para todos los efectos", se entiende escúchese bien que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias dos puntos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Por favor prestar atención prestar atención a una aclaración jurídica y de Ley 5ª que está exponiendo el Senador Juan Diego Echavarría.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:

No, hay conflicto de intereses en la siguiente circunstancias: cuando el Congresista participa en la elección de otro servidor público mediante voto secreto", el caso concreto estamos eligiendo un servidor público mediante de voto decreto, "solo se exceptúa los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos", es decir, resumen del artículo 286 Ley 5ª conflicto interés no hay, cuando hay elección de servidor público por voto secreto, solo se exceptúa cuando existen inhabilidad referida al parentesco, por lo tanto, no hay lugar a declarar ningún impedimento. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, solo para dejar una constancia al país y a la Senadora Zuleta, sumercé presentó un impedimento por su amistad con la señora Dora Lucía Arias Giraldo quién presentó una acción de cumplimiento un impedimento que se trasladó a la Plenaria y que hoy la Plenaria lo votó, yo le digo Senadora Zuleta, si usted participa después, de haberle negado su impedimento desde ya le digo que yo me encargaré de radicar en la Corte Suprema de Justicia en su contra para que la investiguen.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, presidente, yo le pido por favor, solicito formalmente que se reabra la votación del impedimento de la Senadora Isabel Cristina Zuleta, hay dudas, porque aquí algunos votaron pensando que era un impedimento para la votación a la elección de Magistrado, cosa que no fue así, así que yo le solicito, formalmente señor Presidente, que reabra la votación del impedimento de la Senadora Isabel Cristina Zuleta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, muchas gracias. Vamos a contar un poco parte del proceso en el que generalmente siempre se somete una elección en el Congreso de la República. Muchos pueden no recordar que antes de llegar aquí el proceso de la votación para la elección de cualquiera como en este caso de una Magistratura de una elección del Congreso de la República, requiere que haya una comisión, que pase por la Comisión de Acreditación para revisar el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y Legales.

Antes de ustedes llegar aquí presentaron recusación para todos los Senadores señor Secretario, para todos los Senadores, la Comisión de Acreditación tiene que hacer un paso anterior para poder llegar a someter a la Plenaria esta votación Presidente, como nos habían recusado no solo a nosotros, sino a muchos de ustedes a todos los Senadores para que ustedes tengan conocimiento.

Le solicitamos a la Mesa Directiva a través del Secretario de Acreditación Secretario General del Congreso que, le informara al señor Presidente y a la Mesa Directiva del Senado de la República que no podíamos continuar nuestro trabajo en la Comisión de Acreditación, porque la recusación que se había presentado para todos los Senadores, también era para uno de nosotros como consecuencia que había sido general. Por eso, hubo una modificación en el cronograma de ese proceso de elección que le correspondió a la Mesa Directiva para correr el trabajo de la Comisión de Acreditación para entregar este informe el día de ayer mientras se le daba traslado a la Comisión de Ética para que resolviera esa recusación en esa estaba recusado, tanto los miembros de la Comisión, todos ustedes, e incluida la honorable Senadora Isabel Zuleta.

Esa recusación se fue a todos ustedes y a nosotros, tengo entendido, Secretario que certificará, fue negada, por la Comisión de Ética para que revisaran los argumentos de dicha recusación por ese ciudadano y nosotros recibimos la no aceptación de la recusación de los Senadores de la República, tanto de ustedes como de nosotros y continuamos con el proceso de Acreditación que nos correspondía de acuerdo con el cronograma establecido nuevamente por la mesa.

En el transcurso de esas decisiones la Senadora Isabel Zuleta, aparte de esa recusación general que presentaron a todos y cada uno de nosotros resuelta por la Comisión de Ética negativamente, ella presenta un impedimento que es al que ella hace mención; una cosa es la recusación y otra cosa el impedimento que la Senadora Isabel Zuleta presenta, esa respuesta como por supuesto se encuentra en las actas propias del trabajo de la Comisión nos llega el 2 de septiembre ya en las horas y del día en las tardes y el día 2 día que debemos entregar el informe señor Presidente ayer, ya lo único que teníamos

porque ya estamos terminando, porque nosotros ya nos habían resuelto estamos terminando el informe la doctora Isabel nunca participó precisamente como consecuencia de ese impedimento que ella misma solicitó y qué señor Presidente la Comisión de Ética que resuelve las recusaciones a una carta que enviamos por favor que, también le resolviera el impedimento a la doctora Isabel Zuleta; nos contesta el 2 de septiembre solo hasta el día de ayer, por supuesto, porque eso todo toca a la carrera nos contestan que ellos no son competentes para resolver el impedimento, que solo resuelven las recusación de todos y cada uno de nosotros, pero que el impedimento no lo resuelven.

Por lo tanto, y como ya había, casi estábamos terminando el informe se decidió por la Comisión de Acreditación los miembros como está escrita en las actas, darle traslado para resolver esa circunstancia a la Plenaria que es el máximo organismo de esta corporación señor Presidente. Bajo el entendido que a pesar de que se hablara de la Comisión de Acreditación, pues, precisamente se está declarando impedida es en el proceso de la elección del Magistrado de la Corte Constitucional para que resolviera a la Plenaria el impedimento que había presentado la señora Senadora Isabel Zuleta.

Queríamos hacer esta claridad para contar, además, que cada uno de ustedes, también, fue recusado ya la, el Congreso de la República le resolvió las recusaciones a cada uno de ustedes en vista que nosotros le remitimos a la Comisión de Ética y muy acuciosamente la Comisión de Ética resolvió para que hoy podamos estar como siempre corresponde sentarnos aquí.

Entonces, ese es el motivo por el cual se dio traslado, porque uno no puede no dejar de contestar un documento cuando se presenta por parte de un Senador un impedimento y le damos el traslado a Plenaria bajo al entendido que a pesar de que del documento menciona que, es la Acreditación, pues, la Acreditación es parte del proceso de la elección y era el entendido que su impedimento corresponde precisamente a participar en el proceso de la elección del Magistrado de la Corte Constitucional. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente Diego, a nosotros sí nos gustaría que nos aclararan una duda que varios tenemos aquí, el impedimento fue a la Comisión y a la votación, por su amistad entrañable con no sé quién, la Plenaria hasta donde tengo entendido, jerárquicamente es una entidad superior a las Comisiones y la Plenaria acaba de votar que sí el impedimento de la doctora Zuleta y en el enunciado que estoy leyendo aquí dice impedimento presentado por la doctora Zuleta, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, entonces, a varios aquí si nos gustaría que nos aclararan esta duda, porque hasta donde yo he leído de la Ley 5ª la Plenaria es la entidad superior de

todos nosotros, entonces, y acaban de aprobarle el impedimento, gracias Presidente y Diego me gustaría que me aclaran esto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase leer el impedimento y vamos aclarar, les agradezco a los Senadores prestar la debida atención para ver si salimos de las dudas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta dice así:

Senador Juan Samy Merheg Marún, Presidente de Comisión de Acreditación. Referencia impedimento. Los Congresistas deben declarase impedidos cuando nos afecta en forma directa y a nuestros parientes conforme al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y en virtud de ello, sabiendo que una de las accionantes de la acción de cumplimiento es amiga entrañable, la señora Dora Lucy Arias Giraldo y considero que esto pueda generar conflicto de interés, por lo que pongo en consideración de la Comisión de Acreditación, atentamente Isabel Cristina Zuleta Senadora de la República. Está leído señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, ¡eh¡ no lo resolvió la Comisión de Acreditación señor Chacón, señor Samy Merheg, los Senadores que hacen parte de la Comisión de Acreditación, me pueden decir ustedes resolvieron eso, no lo resolvieron lo indicó ahora el Senador Chacón, por eso, se sometió a consideración de la Plenaria del Senado de la República que tomó una decisión al respecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente, es claro, la norma es supremamente clara cuando haya una elección unipersonal y secreta que es el caso de hoy no hay impedimentos y efectivamente por encima de todas las cosas de la Comisión de Acreditación está señor Presidente, pues, la ley y el artículo que acaba de leer el doctor Echavarría, y a mí me parece que si esto se hace efectivo, esta votación no va a tener efecto, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente, Presidente estos votos de hoy son sensibles, por lo tanto, quiero dejar constancia que en ese entonces que llegué al Congreso era un simple estudiante de derecho, interpretaba que yo no era nadie para decirle a una persona que presentara una objeción de conciencia, lo contrario de negársela, por eso mi voto siempre ha sido sí, como las votaciones de hoy son sensibles quiero dejar esas constancia que siempre he votado sí a los impedimentos y se puede revisar en las diferentes actas del Congreso de la República.

Hoy ya como abogado, gracias a Dios, mañana recibiendo mi título sigo pensando en que...; gracias compañeros mañana gracias a Dios en la Santiago estaré graduándome de abogado y sigo pensando que quien presenta su impedimento tiene todo el derecho de, yo respetárselo, entonces, quiero dejar esas constancias que siempre he votado sí y no fue motivado por nada hoy gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente. Varias aclaraciones que creo son importantes, en primer lugar, el Senador Jonathan Pulido dijo aquí en el atril que atendiendo la votación positiva del impedimento presentado por la Senadora Isabel Cristina Zuleta en razón a ese impedimento, perdón estoy organizando las ideas, lo que haría si ella participaba de alguna manera en la elección del Magistrado al haber un impedimento presentado, pues, iría ante la Corte.

La pregunta es la siguiente, que a mí me gustaría, señor Secretario, que usted por favor le certificara a esta Plenaria, entiendo por lo que dijo el Senador Chacón que es impedimento fue radicado ante la Comisión de Acreditación, la Comisión de Acreditación lo remitió a la Comisión de Ética de la cual hace parte nuestro colega el Senador Pulido, ¡eh; para que resolviera el impedimento, la Comisión de Ética lo devolvió a la Comisión de Acreditación y una vez no y ya que la Comisión de Acreditación no resolvió el impedimento, es cuando llega a esta Plenaria ese impedimento. Yo quiero que usted me certifique señor Secretario ya que entiendo usted, también, es Secretario de la Comisión de Acreditación que lo que yo estoy diciendo es cierto, porque debe ser cierto lo que estoy diciendo procede la solicitud que yo les hice de manera formal o bien ustedes resuelven en mi criterio ese impedimento no tiene ni pies ni cabeza por mucho que lo hayan presentado.

No solamente por lo que expuso la Senadora Aída Avella, sino porque habla de un rango de consanguinidad que en este caso no aplica porque estamos hablando de una amiga entrañable con la que no se tiene ningún vínculo de consanguinidad, y por lo tanto, es improcedente. Lo que no entiendo fue porque no se resolvió ese impedimento que a todas luces no tiene ningún sentido ni en la Comisión de Acreditación ni en la Comisión de Ética y no los traen aquí para que lo resolvamos y, por lo tanto, Senador yo vuelvo o nos aclaran esta situación y este impedimento resulta ser absolutamente improcedente o se tiene que reabrir la votación.

Porque a todas luces aquí la gente estaba votando cosas diferentes, una cosa es un impedimento presentado ante la Comisión de Acreditación que fue remitido a la Comisión de Ética, luego, a la Comisión de Acreditación para que llegue acá y no tiene ningún sentido porque no hay ningún vínculo de consanguinidad y otra cosa es votar un impedimento para la elección del Magistrado, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, bueno, primero, yo si quisiera que, ¡eh; certificaran, entonces, si ese impedimento que se radicó por parte de la Senadora Zuleta fue de manera voluntaria o ella alguien la obligo hacerlo; voluntariamente radica un impedimento en la Comisión de Acreditación que hace parte del proceso de esta elección de Magistrado de la Corte Constitucional, en ese proceso ella decide declarase impedida la Comisión de Acreditación envía el impedimento a la Plenaria que es el órgano rector como muchos impedimentos de Comisiones Legales y Constitucionales que se han sometido en la Plenaria del Senado y ahora, por último Presidente el impedimento dice:

Impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Zuleta, a la elección del Magistrado de la Corte Constitucional la Plenaria del Senado con 45 votos sobre 40 decide aprobarlo, aquí no estamos jugando Senadora Pizarro, cuando yo digo que le voy a pedir a la Corte Suprema que investigue, es porque efectivamente la Corte Suprema debe revisar si la Senadora presento un impedimento voluntariamente, si ese impedimento tiene peso si la Plenaria se lo aprobó y después, de aprobársela la Senadora a pesar de estar impedida decidió votar está legalmente rompiendo algo que, por supuesto, la Corte tendrá que responder.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Mire, gracias Presidente, yo, no voy a intervenir en esa discusión, señor Presidente la moción de orden implica al cumplimiento de la Ley 5^a, todos tenemos derecho a presentar un impedimento cuando consideramos que existe y la Plenaria decide, ¿cuándo se dispute un impedimento? antes de la votación como lo acaba de decir el Senador Motoa, con respecto al impedimento del Senador Carlos Julio González que era el que estábamos en discusión, después, de vota pero no haber discusión de un impedimento después, de votado si los favorece o no favorece al uno; yo le quiero pedir Presidente que continúe con la votación de los impedimentos en los que estábamos y que se hagan los debates si se quieren hacer antes de votar los impedimentos como lo ordena la Ley 5ª, no es si no cumplimiento del procedimiento legal, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Yo he querido que las cosas transcurran de la mejor manera, aquí se les ha dado garantías a todos, aquí en verdad no se obliga a quien presenta un impedimento o no, yo lamento que, de pronto, sé que pudo hacer un error de parte de ustedes o de la Senadora Zuleta al presentarlo ¡eh; es más ella misma solicita que se le vote individualmente su impedimento y así procedimos a votarlo de manera individual, entonces, señor Secretario, no, no

excúseme, excúseme Senadora excúseme Senadora me hace el favor, señor Secretario continuemos con los impedimentos, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, estamos siguiendo instrucciones estábamos y habíamos leído el impedimento del Senador Carlos Julio.

999999999

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Javier Flórez Hernández:

Muchas gracias Presidente, simplemente para dejar constancia, Presidente es evidente que no hay y no hubo claridad respeto a la votación que se realizó a tal punto que uno de los miembros de la oposición que votó favorablemente el impedimento, el Senador Carlos Meisel pidió que le aclararan cuál era el impedimento que se había votado tan es evidente la confusión que hubo, yo lo invito señor Presidente, en vista en más del precedente que nos causó a este Congreso el aborto bien lamentable de la elección anterior que como se les dijo en su momento si tienen los votos volvamos a votar volvamos a votar limpia la votación señor Presidente, porque no hubo claridad limpie el proceso repitiendo la votación para que no quede ningún mato de duda de la decisión que se tomó.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente y voy a ser muy corto. En primer lugar, no se debió haber presentado ese impedimento, eso no tiene ni pies ni cabeza, pero segundo efectivamente se presentó, pero resultad compañeros que, entonces, uno no puede presentar lo que se le dé la gana en proposición y le den tramite siendo a todas luces que no procede, porque es que, es muy clara y se le solicitaría a la Mesa Directiva nos lea que es muy explícito los casos en el que se generé impedimento afinidad, consanguinidad, interés propio, no daba lugar a tramitarse no daba lugar en que se sometiera, porque si el caso, que vamos nosotros avalar, que aquí, entonces, por ser amigo de otra persona se está impedido que eso no tiene ninguna justificación.

Yo si les digo aquí son muchos amigos de Carlos Camargo y hay fotos y hay registros y hay mensajes si es el caso, entonces, aquí habrían muchos más impedidos, así que no da lugar a dar un trámite a una proposición a pesar de que la misma persona lo haga de forma voluntaria porque, entonces, de forma voluntaria yo presento una proposición para ser Presidente de Colombia y me la aprueben y soy Presidente ¡no! y eso no tiene sentido y, es por eso, que le pido a la Mesa Directiva que lea la Ley 5^a como se configura y en donde se configura el conflicto de interés, porque no da lugar a ni siquiera que se diera tramite, no da lugar a dar un trámite a un impedimento que no tiene ninguna, ninguna, justificación, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador yo lo aprecio mucho y, pero aquí nos hemos leído muy bien la Ley 5ª y el erro no fue de Mesa Directiva el error fue de quien presentó el tema, así que no nos eche la culpa a nosotros.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, lo hice verbalmente hace unos minutos, acabo de radicarlo por lo escrito nuevamente le solicito, señor Presidente, que la reapertura de la votación del impedimento de la Senadora Isabel Cristina Zuleta, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, abra el registro la reapertura solicitada por la Senadora María José Pizarro, con esto subsanamos cualquier duda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por la Honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez de reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López y, cerrada su discusión, Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47 Por el No: 51

TOTAL: 98 Votos

Votación nominal a la proposición presentada por la Honorable Senador María José Pizarro Rodríguez a la reapertura del impedimento presentado por la Honorable Senadora Isabel Cristina López Zuleta

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Sáleme Fabio Raúl Asprilla Reyes Inti Raúl Avella Esquivel Aida Yolanda Ávila Martínez Ariel Fernando Bedoya Pérez Sor Berenice Benavides Mora Carlos Alberto Benavides Solarte Diela Liliana Bernal Sánchez Sonia Shirley Castañeda Gómez Ana María Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique Echavarría Sánchez Juan Diego

Echavarria Sanchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Janeth López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aida Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto.

03.IX.2025

Votación nominal a la proposición presentada por la honorable senadora María José Pizarro Rodríguez a la reapertura del impedimento presentado por la Honorable Senadora Isabel Cristina López Zuleta

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola Andrade Serrano Esperanza

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espinosa Oliver Karina

Farelo Daza Carlos Mario

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Carlos Manuel

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez de reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, por eso al inicio de esta Sesión sugería respetuosamente la lectura de los impedimentos y que argumentáramos, por qué negarlo, porque aprobarlo yo ya hice mi explicación de por qué en este caso corresponde negar el experimento presentado por el Senador Carlos Julio petición que, también, fue respaldada por el Senador Echavarría del Partido Liberal, así que recomiendo sugiero a la Plenaria negar el impedimento leído por el Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10 Por el No: 87

TOTAL: 97 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Carlos Julio González Villa a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Daza Cotes Imelda

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ouintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.





IMPEDIMENTO



ELECCIÓN DE MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De manera atenta y en cumplimiento del deber legal me permito manifestar mi IMPEDIMENTO para participar en la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, conforme a lo previsto en el artículo 286 de la Ley 5º de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en materia de conflicto de intereses y declaración de impedimentos.

Lo anterior, en razón a que podria configurarse un beneficio directo toda vez que durante el periodo en que el doctor Carlos Camargo se desempeño como Defensor del Pueblo, estuve vinculado institucionalmente. Así mismo, una persona con parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, lo que ubica esta situación en un escenario de posible conflicto de intereses en el marco de la elección de magistrado de la Corte Constitucional.

A consideración de los Honorables Congresistas





Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Ciudad (Col) Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474 email: carlos.gonzalezy@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado. Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15 Por el No: 73

TOTAL: 88 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Mauricio Gómez Amín a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Daza Guevara Robert

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

López Obregón Clara Eugenia

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Mauricio Gómez Amín a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

III ' M D 1 A 1

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín, a la elección de Magistrado de la



MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, norma concordante con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, debo manifestar la existencia de un posible IMPEDIMENTO para participar, debatir y votar en la sesión que se llevará a cabo con el propósito de ELEGIR UN (1) MAGISTRADO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL, de terna recibida de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, pues, si bien no hay conflicto de intereses cuando se trata de la elección de un servidor público por voto secreto y, además, precisando que no tengo relación alguna de parentesco con ninguno de los ternados (literal f), art. 286, Ley 5 de 1992¹), debo poner de presente que:

En el periodo en que uno de los integrantes de dicha terna fungió como Defensor del Pueblo, una persona con quien tengo relación de parentesco en segundo grado de consanguinidad fue nombrada como Defensor Delegado para Política Criminal y Penitenciaria en la Defensoría del Pueblo, cuya vinculación terminó por renuncia legalmente aceptada.



¹ Art. 286, Ley 5 de 1992: "Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudiaran surgir en ejarcicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista. (...)

"I) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos."

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13 Por el No: 70

TOTAL: 83 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Édgar Jesús Díaz contreras a la elección de Magistrado de la

Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Correa Jiménez Antonio José

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

López Obregón Clara Eugenia

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aida Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, norma concordante con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley 5º de 1992, debo manifestar la existencia de un posible IMPEDIMENTO para participar, debatir y votar en la sesión que se llevará a cabo con el propósito de ELEGIR UN (1) MAGISTRADO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL, de terna recibida de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, pues, si bien no hay conflicto de intereses cuando se trata de la elección de un servidor público por voto secreto y, además, precisando que no tengo relación alguna de parentesco con ninguno de los ternados (literal f), art. 286, Ley 5 de 1992¹), debo poner de presente que:

En el periodo en que uno de los integrantes de dicha terna fungió como Defensor del Pueblo, una persona con quien tengo relación de parentesco en primer grado de consanguinidad fue nombrada en un cargo en la Defensoria del Pueblo.



Art. 286, Ley 5 de 1992: "Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus uniciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

unciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ey o acto legistativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congressita. (...) I) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto

[&]quot;D Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el vot secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al perentesco con lo candidatos:

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11 Por el No: 72

TOTAL: 83 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber Avella Esquivel Aída Yolanda Ávila Martínez Ariel Fernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Hernández Silva Yuly Esmeralda López Obregón Clara Eugenia

Quilcué Vivas Aida Marina Ramírez Lobo Silva Sandra Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino Silva Idrobo Ferney.

03.IX.2025

votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto Benavides Solarte Diela Liliana Benedetti Martelo Jorge Enrique Bernal Sánchez Sonia Shirley Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette
Bitar Castilla Liliana Esther
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Duran Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Estrada Cordero Julio César

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Angel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro Ríos Cuéllar Beatriz Lorena Roldán Avendaño John Jairo Rozo Zambrano Yenny Esperanza Tamayo Tamayo Soledad Trujillo González Carlos Andrés 03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez a la elección a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional.



MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, norma concordante con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, debo manifestar la existencia de un posible IMPEDIMENTO para participar, debatir y votar en la sesión que se llevará a cabo con el propósito de ELEGIR UN (1) MAGISTRADO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL, de terna recibida de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, pues, si bien no hay conflicto de intereses cuando se trata de la elección de un servidor público por voto secreto y, además, precisando que no tengo relación alguna de parentesco con ninguno de los ternados (literal f), art. 286, Ley 5 de 1992¹), debo poner de presente que:

En el periodo en que uno de los integrantes de dicha terna fungió como Defensor del Pueblo, una persona con quien tengo relación de parentesco en primer grado de consanguinidad fue contratista de la Defensoría del Pueblo, precisándose al respecto que la suscripción de los contratos en dicha entidad era competencia del secretario general como ordenador del gasto.





¹ Art. 286, Ley 5 de 1992: "Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa solarte. Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente no, simplemente, para recomendar a la Plenaria que neguemos el impedimento de la Senadora Esperanza Andrade, no es actual, no es vigente, no tiene ninguna consideración de acuerdo a la Ley para que sea aprobado. Ese comentario quería hacer Presidente, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 21 Por el No: 67

TOTAL: 88 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

López Obregón Clara Eugenia

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

runciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del concresista. (...)

[&]quot;f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos."

Votación nominal al impedimento presentado por la Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.





MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, norma concordante con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, debo manifestar la existencia de un posible IMPEDIMENTO para participar, debatir y votar en la sesión que se llevará a cabo con el propósito de ELEGIR UN (1) MAGISTRADO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL, de terna recibida de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, pues, si bien no hay conflicto de intereses cuando se trata de la elección de un servidor público por voto secreto y, además, precisando que no tengo relación alguna de parentesco con ninguno de los ternados (literal f), art. 286, Ley 5 de 1992¹), debo poner de presente que:

- En el periodo en que uno de los integrantes de dicha terna fungió como Defensor del Pueblo, fui contratista de la Defensoria del Pueblo, precisándose al respecto que la suscripción de los contratos en dicha entidad era competencia del secretario general como ordenador del gasto. Además, mi vinculación dejo de existir hace más de 12 meses.

Esperanza Andrade Serrano

3refrois.

Art. 286, Ley 5 de 1992: "Régimen de conflicto de interés de los congresistos. Todos los congresistos deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercício de sus funciones. Se entitende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del

congresista. (...)
"f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exception los casos en que se presenten inhabilidades referidos al parentesco con los candidatos,"

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16 Por el No: 76

TOTAL: 92 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

López Obregón Clara Eugenia

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

Votación Nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedova Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe Lobo Chinchilla Dídier Meisel Vergara Carlos Manuel Merheg Marún Juan Sammy Moreno Hurtado Gustavo Adolfo Motoa Solarte Carlos Fernando Muñoz Lopera León Fredy Name Cardozo José David Ortega Narváez Temístocles Padilla Villarraga Andrea Pérez Oyuela José Luis Peralta Epieyú Martha Isabel Pérez Giraldo Claudia María Pérez Pérez Catalina del Socorro Pinto Hernández Miguel Ángel Pulido Hernández Jonathan Ferney Quintero Cardona Esteban Ramírez Cortés Ciro Alejandro Ríos Cuéllar Beatriz Lorena Roldán Avendaño John Jairo Rozo Zambrano Yenny Esperanza Silva Idrobo Ferney Tamayo Tamayo Soledad Trujillo González Carlos Andrés Vega Pérez Alejandro Alberto Zabaraín Guevara Antonio Luis. 03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



IMPEDIMENTO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la constitución política y los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª. De 1992, me permito presentar mi impedimento para participar en la votación del proceso de Elección de Magostado de la Corte Constitucional, por cuanto en el periodo que fungió como Defensor del Pueblo una persona con quien tengo relación de parentesco, trabajo en la Defensoria del Pueblo





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Presidente, solamente voy a dar esta reflexión para todos y todas y para la prensa, para que un Juez de la República o un Fiscal tenga acceso al celular de una persona, se requiere pasar por una serie de procedimientos Constitucionales, que parece que nosotros dimos por sentados que esos derechos y principios Constitucionales, no nos pertenecen a los Congresistas y ahora se volvió costumbre el que la prensa que se para en la parte de arriba, le enfoca directamente lo celulares a los Congresistas, interviniendo en conversaciones personales, familiares o profesionales que no tienen ningún derecho a tomarle foto, ni muchos menos a presentar sin autorización al país.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok, no conozco lo que pasó; no conozco lo que pasó me enterando en la intervención, agradecemos orden en todos los sentidos aquí y no podría hacer ningún tipo aseveración, pero Senador Fabián tiene el uso de la palabra.

Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, yo sí le pido que quede plenamente inidentificada las personas que están en las barras, porque antes los hechos que ya han ocurrido hay que recordar que eso es penal, o sea, no es un uso no es un juego, es penal y que si están desarrollando ese tipo de actuaciones, que inmediatamente se puedan identificar y de esa forma desarrollar las acciones legales pertinentes, porque es que, eso no es ningún juego le puede pasar al uno o el otro y esto es algo sumamente grave, así que, le pido por favor, Presidente, total garantías, entorno, a este entorno que es nuestra casa que es el lugar donde nosotros desarrollamos nuestras actividades y no pueden ser que estén ahora fotografiando, tomando videos, a conversaciones de una u otro que tengan los Senadores.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta.

Gracias senador, le quiero aclarar espero que las cosas estén funcionando de la mejor manera, la prensa que está aquí es una prensa que está acreditada por el Congreso de la República y bueno, si tienen alguna inquietud, pues, la hacen saber, ellos son acreditados y espero que estén actuando de la mejor manera como siempre lo han hecho. Tiene la palabra el Senador Motoa, y nos vamos a la votación del impedimento.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, no deseo que esto se convierta en una polémica y si quiere la damos, pero me parece no solamente lo necesario, sino, que celebro que los medios de comunicaciones estén cubriendo los que hoy está sucediendo en la Plenaria, esa es una garantía democrática, no estamos ante cualquier hecho, vamos a elegir un Magistrado en la Corte Constitucional y el Gobierno de Gustavo Petro pretende cooptar esa corporación; me parece que en los medios de comunicación están en el lugar que siempre deben ocupar, ese es el lugar que históricamente por costumbre ha tenido. Esa era mi moción de orden, y por supuesto, respaldar el buen comportamiento que los medios de comunicación están teniendo en cubrir este debate, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Me da pena, sé que están pidiendo la palabra muchos, pero no vamos a hacer debate sobre ese tema, estamos en impedimentos señor Secretario, abra el registro, si ya leyó, hágame el favor abra el registro y votemos el impedimento al Senador Zabaraín.

Estamos en votación le doy la moción ahora que votemos, pero no voy a abrir debate sobre el tema que acaban de tocar, estamos en votación de Magistrado de la Corte Constitucional, háganme el favor y pongamos las cosas como son, no me van a dilatar el debate, o a venir a poner, yo sé que, pues, tiene todo el derecho de reclamar, pero por favor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16 Por el No: 67

TOTAL: 83 Votos

Votación Nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

López Obregón Clara Eugenia

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable senador Antonio Luis Zabaraín Guevara a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio Gnecco Zuleta José Alfredo González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe Guerra López María Angélica Henríquez Pinedo Honorio Miguel Holguín Moreno Paola Andrea Hurtado Sánchez Norma Jaimes Cruz Sandra Janeth Lemos Uribe Juan Felipe Lobo Chinchilla Dídier Meisel Vergara Carlos Manuel Merheg Marún Juan Sammy Motoa Solarte Carlos Fernando Muñoz Lopera León Fredy Name Cardozo José David Ortega Narváez Temístocles Padilla Villarraga Andrea Pérez Oyuela José Luis Peralta Epieyú Martha Isabel Pinto Hernández Miguel Ángel Pulido Hernández Jonathan Ferney Quintero Cardona Esteban Ramírez Cortés Ciro Alejandro Ríos Cuéllar Beatriz Lorena Roldán Avendaño John Jairo Rozo Zambrano Yenny Esperanza Silva Idrobo Ferney Tamayo Tamayo Soledad Trujillo González Carlos Andrés Valencia Laserna Susana Paloma Vega Pérez Alejandro Alberto. 03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

IMPEDIMENTO



Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 182 de la constitución política y los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª. De 1992, me permito presentar mi impedimento para participar en la votación del proceso de Elección de Magostado de la Corte Constitucional, por cuanto en el periodo que fungió como Defensor del Pueblo una persona con quien tengo relación de parentesco, trabajo en la Defensoria del Pueblo

ANTONIO ZABARAIN GUEVARA



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, fui yo quien llamó la atención acerca de que una amable periodista que estaba en ese sitio, estaba absolutamente dispuesta tomándole fotos a mis compañeros de allí, no sé si Ariel o a quien, independientemente de quién sea, entonces, me manifesté al respecto, y yo sí creo que hay un acto mucho más que de orden Presidente, no voy a prender aquí es sentar jurisprudencia sobre el tema, no pretendo hacer leguleyadas, solamente, que mucho más exasperación; me parece perfectamente anti democrático, y yo a juicio mío raya en lo penal, que a uno un servidor público cualquier sea su notabilidad se le dispongan, se le hagan dispositivos para casarle en función de la comunicándose.

Yo particularmente dejo para los abogados el tema, no quiero, Presidente no quiero instalar una querella en esta, no es mi propósito Presidente, pero ya que se menciona y se nos indilga un comportamiento algo así como que raya en lo ético, a propósito de la votación, y pretendía a donde estamos (sonido defectuoso) dilatando para defender lo indefensable, yo sí quiero decirles, el doctor Camargo, para que quede claro, le entregó cargos a 7 de los 22 Magistrados, para ser postulado para que queremos (sin sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Oiga estamos hablando de un tema, usted me pidió una moción de orden para hablar sobre el tema, eso no es moción de orden, me da pena con usted, me da pena con usted, pero estamos en un tema y usted está cogiendo para otro, sino, le quito el uso de la palabra, continúe por 30 segundos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Concluyo Presidente, porque yo no soy de los de déjame de arrastrar y usted le concedió palabra a quien le indilgo a nosotros un comportamiento y no nada equitativo, ni con su reloj ni, con sus los dichos, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Presidente de una manera muy tranquila, yo le voy a pedir a usted que guarda el decoro, usted esta mañana Presidente, anuncio su voto por el candidato Camargo, y le queda muy mal, señor Presidente, que cuando un Congresista se está refiriendo a uno de los candidatos, usted le corte inmediatamente la palabra, usted decidió señor Presidente, abandonar la imparcialidad que debían tener públicamente cantando su voto esta mañana y, por consiguiente, las acciones que usted está haciendo acá en contravía de quienes tengan críticas a candidatos, no le quedan bien. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13 Por el No: 74

TOTAL: 87 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la Honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Susana Paloma

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2025



IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la ley 5º de 1992, el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante la honorable plenaria del Senado de la República, que me encuentro impedida para participar en la elección del cargo de Magistrado de la Corte Constitucional programada para el día de hoy 3 de septiembre de 2025.

Lo anterior, considerando que un familiar dentro de los grados de consanguinidad previstos en la ley, ejerció un cargo en la defensoría del pueblo mientras uno de los candidatos a la presente elección fungia como líder de esa entidad, lo que podría generar un conflicto de interés para participar en su elección.

Atentamente,





Edificio Nuevo Congreso Of. 201A: Mzz Sur Telefono 3823195—3823310 - 3823307 LILIANA BITAR CASTILLA – Seradora de la República La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 75

TOTAL: 81 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Pizarro Rodríguez María José

Quiroga Carrillo Jael

Quilcué Vivas Aída Marina

Riascos Riascos Paulino.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espinosa Oliver Karina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Susana Paloma

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable

Senador Julio Elías Chagüí Flórez, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03 Por el No: 78

TOTAL: 81 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez a la elección

Magistrado de la Corte Constitucional Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Riascos Riascos Paulino.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez a la elección de magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés

besaile Payau John Moises

Blanco Álvarez Germán Alcides Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aida Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Amar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Susana Paloma

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



Bogotá, 3 de septiembre de 2025



De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5° de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Plenaria del Honorable Senado de la República impedimento para participar en la discusión, votación y elección de los Candidatos(as) a ocupar el cargo Magistrado(a) de la Corte Constitucional.

Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés toda vez una persona que integra mi Unidad de Trabajo Legislativo (UTL) tiene una relación de parentesco, en segundo grado de consanguinidad, con uno de los integrantes de la terna a ocupar el cargo de Magistrado.

Atentamente,

Julio Elias Chagui Flórez Julio Elías Chagui Flórez Senador de la República



La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, quien asume la Presidencia, indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07 Por el No: 73

TOTAL: 80 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Lidio Arturo García Turbay a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Estrada Cordero Julio César

Pizarro Rodríguez María José

Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Lidio Arturo García Turbay a la Elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahita Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Susana Paloma

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.



3 de septiembre de 2025

La ciudad



Refefrencia: IMPEDIMENTO

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, artículo 62 de la ley 1828 de 2017 código de ética y disciplinario del congresista, y demás normas concordantes, de manera respetuosa me permito mediante el presente escrito, declarame IMPEDIDO para conformar quorum, participar en la elección de los candidatos a ocupar el cargo de magistrado(a) de la corte constitucional.

La razón de este impedimento radica en que en una entrevista pública, manifesté conocer al Dr. Carlos Camargo, por tal motivo radico este impedimento, teniendo en cuenta que podría generar un interés particular y directo.

Cordialmente,

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY Senador de la República.



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 301 Tel: 3823035 - 3823034

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señora Presidenta, yo, quería hablar en la discusión del impedimento, no simplemente para darle la tranquilidad al Presidente del Senado, que una cosa es pedirle que guarde la formas conforme a la dignidad que ostenta, y otra cosa muy distinta es, considerar es que, este impedido para participar en la votación muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03 Por el No: 78

TOTAL: 81 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores Por el SÍ

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Motoa Solarte Carlos Fernando

Riascos Riascos Paulino.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Contreras Édgar Jesús Díaz Plata Edwin Fabián Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel Hernández Silva Yuly Esmeralda Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma Jaime Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia Meisel Vergara Carlos Manuel Name Cardozo José David Ortega Narváez Temístocles Padilla Villarraga Andrea Peralta Epieyú Martha Isabel Pérez Giraldo Claudia María Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro Pinto Hernández Miguel Ángel Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra Restrepo Correa Ómar de Jesús Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo Trujillo González Carlos Andrés Vega Pérez Alejandro Alberto Valencia Laserna Susana Paloma Zabaraín Guevara Antonio Luis. 03.IX.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

Secretaria.

Degro

Prosidade (1010.

NEGADO
371, 2025

me declare impedido porque un familiar Trabaja y Coincidio en la defensaria del Poeble arabo Camarso fue defensar.

Justina Morare H. 35eptols

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 83 Por el No: 08

TOTAL: 91 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Marcos Daniel Pineda García a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl Avella Esquivel Aída Yolanda Ávila Martínez Ariel Fernando Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Angel Barreto Quiroga Óscar Bedoya Pérez Sor Berenice Benavides Solarte Diela Liliana Benedetti Martelo Jorge Enrique Bernal Sánchez Sonia Shirley Besaile Fayad John Moisés Bitar Castilla Liliana Esther Blanco Álvarez Germán Alcides Blel Scaff Nadia Georgette Cabrales Baquero Enrique Carreño Castro José Vicente Castañeda Gómez Ana María Castellanos Serrano Jairo Alberto Cepeda Sarabia Efraín José Correa Jiménez Antonio José Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Contreras Édgar de Jesús Díaz Plata Edwin Fabián Echavarría Sánchez Juan Diego Echeverri Piedrahita Guido Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro Elías Vidal Julio Alberto Espinosa Oliver Karina Espitia Jerez Ana Carolina Estrada Cordero Julio César Flórez Hernández Alex Xavier Flórez Porras Pedro Hernando Flórez Schneider Gloria Inés Fortich Sánchez Laura Ester Gallo Cubillos Julián Gallo Maya Juan Pablo Garcés Rojas Juan Carlos García Gómez Juan Carlos Giraldo Hernández Óscar Mauricio Gnecco Zuleta José Alfredo González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto.

03.IX.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Marcos Daniel Pineda García a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Cabal Molina María Fernanda

García Turbay Lidio Arturo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pinto Hernández Miguel Ángel

Quintero Cardona Esteban

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Valencia Laserna Paloma Susana

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.





Bogotá, 03 de septiembre de 2025

Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Presidente Senado de la República



Referencia: IMPEDIMENTO

Con el propósito de salvaguardar la transparencia, legitimidad y objetividad del proceso de elección del Magistrado que integrará la Corte Constitucional, y en estricto cumplimiento del principio de imparcialidad que orienta la función parlamentaria, me permito someter a consideración de la Plenaria mi impedimento, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 y 182 de la Constitución Política y en los artículos 286 y 291 de la Ley 5º de 1992, a fin de que se adopte la decisión correspondiente dentro del marco legal vigente y se garantice que el desarrollo de este trâmite se realice con plena observancia de la normativa aplicable; Lo anterior, en razón a que actualmente tengo un vinculo familiar de afinidad en segundo grado con uno de los candidatos que integran la terna.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10 Por el No: 73

TOTAL: 83 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla a la elección de Magistrado de la Corte Constitucional

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda Ávila Martínez Ariel Fernando Estrada Cordero Julio César Fuelantala Delgado Richard Humberto

Muñoz Lopera León Fredy

Gallo Cubillos Julián

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael Riascos Riascos Paulino

Torres Victoria Pablo Catatumbo.

03.IX.2025

votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla a la elección de magistrado de la corte constitucional

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides Blel Scaff Nadia Georgette Cabal Molina María Fernanda Cabrales Baquero Enrique Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Contreras Édgar de Jesús Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina Espitia Jerez Ana Carolina Farelo Daza Carlos Mario Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos García Gómez Juan Carlos García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo González Villa Carlos Julio Guerra Hoyos Andrés Felipe Guerra López María Angélica Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth Lemos Uribe Juan Felipe López Obregón Clara Eugenia Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David Ortega Narváez Temístocles Padilla Villarraga Andrea Peralta Epieyú Martha Isabel Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro Pinto Hernández Miguel Ángel Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés Valencia Laserna Paloma Susana Vega Pérez Alejandro Alberto Zabaraín Guevara Antonio Luis

Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio Barreto Castillo Miguel Angel

Barreto Quiroga Óscar Bedoya Pérez Sor Berenice Benavides Mora Carlos Alberto Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ouintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03.IX.2025

En consecuencia, ha sido aprobado impedimento presentado por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.





Bogotá D.C., - 03 - 09 del 2024

IMPEDIMENTO



Referencia: Manifestación de impedimento para participar en la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

Respetado señor Presidente:

En mi calidad de Senador de la República para el periodo constitucional 2022-2026, me dirijo a usted y a la Plenaria de esta Corporación con el debido respeto, con el fin de manifestar mi impedimento para participar en la discusión y votación para la elección de Magistrado de la honorable Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso).

La presente declaración se fundamenta en que una de mis hijas estuvo vinculada a la defe del pueblo mientras el Doctor CARLOS ERNESTO CAMARGO estuvo como jefe mencionada entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, imparcialidad y moralidad pública que rigen la función congresional, solicito a la Mesa Directiva y a la Plenaria del Senado de la República que se sirvan aceptar el presente impedimento.

En consecuencia, pido ser excusado(a) de participar en la deliberación y votación correspondiente a la elección del Magistrado(a) de la Corte Constitucional.









Por Secretaría se da lectura la constancia radicada por el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

Se han finalizado los impedimentos, con su venia me permito leer una constancia del Senador Marcos Daniel, que, aunque le ha sido aprobado su impedimento, ha solicitado le sea leída la constancia, dice así:



El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Bueno, agotado los impedimentos señores Senadores, entramos en materia, sírvase leer ajustado el cronograma que se presentó desde hace algunos días sírvase leer el informe de la Comisión de Acreditación, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental para la elección del Cargo de Magistrado(a) de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental con respecto al estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo como Magistrado(a) de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de la Comisión de Acreditación Documental, con respecto al estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo como Magistrado(a) de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.



INFORME A LA PLENARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL SENADO DE LA REPÚBLICA

La Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, reunida de manera virtual el día 02 de septiembre de 2025 a las 10.00 a.m., en cumplimiento del cronograma fijado por la Mesa Directiva del Senado de la República, y conforme a lo establecido por el Artículo 60 de la Ley, 5º de 1992, así como en atención a lo previsto en el art. 232 de la Constitución Política y demás normas concordantes, se procedió a realizar la revisión de las hojas de vida de los Ternados, para ocupar el cargo de Magistrado (a) de la Corte Constitucional para el Periodo 2025-2033, en reemplazo del Magistrado José Fernando Reyes Cuartas, de conformidad con la tema presentada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque. Concluida la revisión, se elaboró el informe respectivo para ser presentado ante la sesión plenaria del Senado, con el fin de que sea considerado en el marco del proceso de elección.

Como resultado de la revisión, se pudo constatar que los candidatos ternados allegaron los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, para ocupar el cargo de Magistrado (a) de la Corte Constitucional, para lo anterior se tuvo en cuenta la siguiente normatividad.

NORMATIVIDAD VIGENTE RELATIVA A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CONSTITUCION POLITICA:

"ARTÍCULO 232, Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado de populare."

- 1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio
- Ser abogado.
- No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos
- 4 Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Búblico, o haber ejercido, con buen credito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátecha universitaria en disciplinas juridicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Nasticia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas juridicas entracionados con al ton do ha posicionados con activados posicionados con al ton do ha posicionados con activados posicionados con activados de servicionados con activados posicionados portas por constante de contrator de constante de contrator de contr

Parágrafo. Para ser Magistrado de estas corporaciones no será requisito pertenecer a la carrera indicial

ARTICULO 233 Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

ejercició de sus cárgus menicas observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a adad de retiro forzoso.

ARTICULO 239, La Corte Construcional tendiá el número impar de membros que determine la ley. En si integración se atenderá el criterio de designación de mugistradas pertenecientos a diversas especialidades de Derecho.

Los Magistrados de la Corre Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para periodic individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la Repúblico, la Corre Suprema d Justicia y el Cousejo de Estado.

Los Magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos.

ARTICULO 240, No podrán ser elegidos Magistrados de la Corte Constitucional quienes durante el año antenur a la elección se hayan desempeñado como Ministros del Despacho o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado"

ARTICULO 185, Los congresistas secán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el regiamento respectivo.

. NORMATIVIDAD LEGAL

ARTÍCULO 314. LEY 5º de 1992. Cargos y Procedimiento 1 cy 5º de 1992. Como función privativa constitucional corresponde al Senado de la República elegir al Procurador General de la Nación y a los Magistrados de la Corre Constitucional, previo adelanciamiento de procedimientos similares a la elección de funcionarios por el Cengreso nome.

ARTICULO 21, LEV 5º de 1992. Los candidatos propuestos a la consideración del Congreso pieno serán presentados oficialmente por las corporaciones instituciones postulantes o por los omeniones del Congreso, en el termino que señalen las disposiciones vigantes Se adjuntarán copias antentica de los documentos que acrediren las calidades exigidas para desempeña: el cargo, los que serán cultificatos por la respectiva comisión.

El Presidente del Congreso citarà, en forma personal y por escnio, con ocho (8) dies de anticipación, e los Senadores y Representantes a una revolció especial del Congreso pleno, con el solo fin de proceder a la elección de que se mate

La citación denerá cuntener el día y la trora de cumplimiento de la sesión y los nombres del condidato o Condidatos portulados.

ART. 60 LEY 5° de 1992

16-1

En cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de la Comisión de Acreditación Documental a rozón de cinco (5) miembros por cada corporación, y por el período constitucional

tos documentos, que acréditen las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de efección del Condisso o de las Cámaras trejistativas, serán existados por la Comisión dentro de los cinco (S) días siguientes e su presentación informe respertivo será evaluado por la plonana de la corporación, antes de proceder a la efección del caso".

LEV 270 DE 1996



**ARTÍCULO 44. INTEGRACION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. La Corte Constitucional està integrad, nueve (9) Magistrados, elegidos por el Senado de la República para periodos individuales de ocho años, de ti que presentan, tres (3) el Presidente de la República, tres (3) la Corte Suprema de Justicia y tres (3) el Corse

Magistrada por cada terna, procurando que la composición final de la Corte Constitucional responda al c de diversidad en la especialidad de los Magistrados

ducida la vacante definitiva, la Corte Constitucional la comunicará de immediato al órgano que debe hacer la studación para que, en un hapso de quínce días, presente la tema ante el Senado de la Republica. La elección periodo ordinario de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la trema o de la inclución periodo ordinario de sexiones en caso de que a la presentación de la misma el Congreso se encontrare en

vee el cargo por falta absoluta o por falta temporal de uno de sus miembros la Corte nará directamente la vacante.

ARTÍCULO 150. Inhabilidades Para Ejercer Cargos En La Rama Judicial. No podrá ser no

- 1. Ocuen se halle en intereficción judicial.





COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 151. Incompatibilidades para ejercer cargos en la rama Judicial. Además de las provisiones de la Constitución Política, el ejercicio de cargos en la Rama Judicial es incompatible con:

1. El desempeño de cualquier otro cargo retribuido, o de elección popular o representación política: los de árbitro, concilidador o amigable componedor, salvo que cumpla estas funciones en razón de su cargo; de albacea, curador dativo y, en general, los de auxiliar de la justicia.

- 2. La condición de miembro activo de la fuerza pública.
- 3. La calidad de comerciante y el ejercicio de funciones de dirección o fiscalización en sociedades, salvo las
- 4. La gestión profesional de negocios y el ejercicio de la abogacía o de cualquier otra profesión u oficio.
- 5. El desempeño de ministerio en cualquier culto religioso.

Parágrafo 10. Estas prohibiciones se extienden a quienes se hallen en uso de licencia.

igrafo 20. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial podrán ejercer la docencia universitaria e erias juridicas hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento di accho judicial. Igualimente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación juridica venir a lítulo personal en congresos y conferencias.

unguru שני usa unhabilidades e incompatibilidades comprendidas en los artículos 150 y 151 se aplicarán a los tuales funcionarios y empleados de la Rama Judicial",

De manera especial, hemos revisado en el presente informe el cumplimiento del requisito mínimo de quince (15) años de haber desempeñado, el cargo en la Rama Judicial o en el Ministerio Público o en defecto, el desempeño con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la catedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

CONSIDERACIÓN

Revisada la normatividad anterior, se pudo establecer que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque, mediante oficio radicado el pasado 14 de agosto de 2025 ante la Secretaria General del Senado de la República, comunicó la integración de la terna a partir de la cual se elegirá magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del magistrado de ese alto tribunal el doctor José Fernando Reyes Cuartas, conformado por los siguientes:

TERNADOS

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
Balanta Medina Maria Patricia	29872574
Camargo Assis Carlos Ernesto	79950422
Tohar Ordonez Jaime Humberto	79300924

APROBADO. COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL PROPOSICION: cargo de Magistrado(a) de la Corte Constitucional, señalados en el Art.232 de la Cort de que sea evaluado antes de proceder a la elección de Magistrado(a) de la Corte Consti



2 500 2025

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González informa lo siguiente:

Siguiente punto señor Presidente, o más bien en desarrollo del punto en el que estamos, viene la presentación, y posterior elección de los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartaos, de acuerdo con la terna presentada por la Corte Suprema de Justicia, en el siguiente orden la doctora María Patricia Balanta Medina, doctor Carlos Ernesto Camargo Asís y doctor Jaime Humberto Tovar Ordoñez, reitero en el orden que lo presento la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, no, era para pedirle que antes de, desarrollar la presentación por parte de los postulantes, se permitiera un especio pequeño para quienes tengamos alguna pregunta, y en esa forma cuando estén en sus intervenciones de presentación, resuelvan de una vez las preguntas que se hayan dado lugar. De esa forma, pues, nos permite ser mucho más ágil el trámite de las preguntas, y no nuevamente tenga que intervenir, gracias Presidente es la sugerencia que le diría respetuosamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Fabián, antes de iniciar todo este proceso hay que presentar un cronograma, donde tenemos que regir por lo que ya está establecido. Entonces, los vamos a escuchar y entramos a lo que usted está proponiendo, los escuchamos y ustedes hacen preguntas y debatimos; a las 3 de la tarde tenemos que estar eligiendo, que dice el cronograma, también, por eso, empezamos temprano para llegar a la 3 de la tarde. Entonces, escogimos para que la doctora Balanta, el doctor Tovar, el doctor Camargo, tengan claro como es, la metodología y el por qué, pues, se escogieron en el orden que los presento la Corte, no sé si eso es alfabético o cómo, pero de esa manera.

Entonces, señor Secretario anuncie en el orden que fue presentado por la Corte Suprema de Justicia, intervenciones de 10 minutos cada uno.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente de conformidad, con la terna presentada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el, señor Presidente, de esa Corporación, corresponde el primero lugar a la doctora María Patricia Balanta Medina quien se encuentra presente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Patricia Balanta Medina, candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras de la doctora María Patricia Balanta Medina, candidata a ocupar el cargo de Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabrala doctora María Patricia Balanta Medina, candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas:

Honorable Presidente del Senador Lidio Arturo García Turbay, distinguida Primera Vicepresidenta Ana Paola Agudelo García, ilustre segunda Vicepresidenta Ana María Castañeda Gómez, Honorables Senadoras y Senadores, doctores Carlos Camargo, y Jaime Tovar, estimada audiencia, para todos mi respeto y admiración. Mil gracias por permitirme ser parte de este encuentro con la democracia, amparados todos en los privilegios de los principios de inclusión y de paridad de género, práctica que me ha conducido, guiada por la sensatez, de una espíritu independiente sereno y firme a un honroso tránsito por sus Despachos, donde pude descubrir la grandeza de sus concesiones de humanidad, la bondad transformadora del servicio y el lenguaje práctico de sus virtudes, trazas inmanentes para celebrar la multiculturalidad y para anclarnos en acciones ampliadas en favor de la Nación. Cohesionados por los cambios estructurales, que nos convocan al enfoque diverso de los derechos humanos.

Presento mi aspiración ante ustedes sin sesgos ni compromisos políticos, sin alianzas con el Partido de Gobierno como se insinúa, sin ideología particularizada alguna y sin que me desprenda de mi autonomía e independencia, más bien, inspirada en toda una vida que se inició en la extrema pobreza, pero eso sí, sin cadencias morales ni formativas, y sí ese sin número de necesidades básicas, me fortalecieron y me prepararon para acercarme a la realidad sustancial de la justicia y avanzar, en una judicatura que represente la diversidad étnica y regional, era el año 79 cuando me inicie de escribiente de un juzgado penal municipal, y fue avanzando como empleada, mientras bajo concurso de méritos alcance cargos de Juez Municipal, Juez de Circuito y Magistrada hace 23 años del Tribunal Superior de Buga en propiedad, donde soy su Presidenta.

Siempre, siempre iluminada por el compromiso de defender y fortalecer una imponente formula de Estado, desde las esferas de un Constitucionalismo robustecido por referentes éticos, de consonante legitimidad, repudie las odiosas que a estigmatizaciones de las mujeres negras. Hoy con sentido de Nación, bajo concepciones de unidad y estabilidad jurídica, me declaro ante ustedes defensora del orden justo, comprometida con los principios Constitucionales, que elevan la idea de servicio, las libertades democráticas el pensar social y el convivir organizadamente, bajo un cordial acento pacificador; se trata de sentir la Constitución Política, en clave de una humana convivencia, de repensar desde los insuperables registros de la educación, el rescate de la democracia de los ecosistemas que inspiran las políticas de desarrollo social, de estabilidad jurídica, de unidad nacional y de devolución del derecho.

Tras la magistratura de la Corte Constitucional y en comunión con esta célula legislativa, en marcada en la diversidad originaria de nuestro Estado y en la esencia de todo compromiso Constitucional, recorreremos con solvencia moral y ética, los recodos donde anidan las iniquidades sociales, las fragilidades que determinan la supervivencia de la vida en el planeta, el futuro de la tierra que es nuestro habita y el de muchos seres vivos.

Esa aquí en la Colombianidad donde hacen ecos los reclamos para que la justicia social asome, al amparo de la dignidad humana, alineada siempre con los poderes públicos, más allá de las fronteras del Estado, procurando relaciones que consulten, méritos de una constitución, formalizada en el plexo de los derechos humanos y en las deliberaciones políticas del Constitucionalismo Global, recordando aquí, las fuentes multinivel y todo ese caudal de convencionalidad que nos irriga.

Desde las Magistratura Constitucional, ofreceré un lugar preferente a los contenidos inmanentes de la Justicia Social, sin ideas preconcebidas o Gobiernistas con acciones concretas, asumiré tan honroso y digno cargo, cual conciencia moral legitimada, en los observatorios democráticos. Asumiré descubriendo siempre la Constitución y la Ley que serán mi norte, y esa hermenéutica dialogante, del equilibrio institucional de poderes que, es mi ruta, ha sido mi empeño desde que me hice abogada, dándole lumbre a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, desatando con los actores políticos, las bondades de las políticas públicas, para evitar que se erosione el sistema.

El dialogo institucional que propongo dentro de nuestro sistema político descansa en el acto comunicacional, que legitima los lugares comunes, las respuestas deliberativas y el respeto ante la diversidad de opiniones. Es un dialogo transparente y abierto a la participación ciudadana, garantizando que las decisiones tomadas, se han comprensibles y responsables, alineadas con la construcción de confianza y creando un ambiente propicio, para la cooperación nacional, la apertura de este diálogo gravita en una aproximación cordial entre los poderes estatales, siempre esencial y presente para gestionar el funcionamiento de un sistema político, democrático. Este ritmo constitucionalizado, debe cumplirse en consonancia genuina, con las regiones más agobiadas y deprimida de nuestra geografía, para quienes urge la conectividad que le paso a la educación para el desarrollo, al empleo digno, a la vivienda, al agua potable y a la alimentación, cual garantías de los mínimos de subsistencia sin que olvidemos categorizar, como derecho fundamental el control humano en la inteligencia artificial.

Asomarse a la realidad social es descubrir los marcos ruidosos y problemáticos que lesionan los núcleos esenciales de la salud, de la vida digna, del medio ambiente, de la ruralidad, del acceso a la tierra, y del acceso a la justicia y, de tanto fundamentales anclados en las miserias del ser; cuando nos preguntamos ese ámbito de razón responsable y justa, que sea eficaz ante tanto reclamo, que no se le ve proyectarse en las políticas públicas, continuando con un Estado de cosas Constitucional, debo decir que la respuesta se posa en todas nuestras instituciones, entre las cuales permítanme ustedes mencionar la Corte Constitucional, lugar común donde la agenda social vigoriza un oficio marcado por la utilidad del desarrollo industrial, de la biotecnología las hegemonías económicas, los poderes del mercado, los avances tecnológicos, los desastres naturales, el calentamiento global, las guerras, el terrorismo, las armas nucleares, la verticalización del sistema político y un largo etc., donde se posa toda iniciativa de interpretación, de ponderación y fundamentación ética para que nuestra identidad como Nación prevalezca en la justicia.

Precisamente para esta aspiración, me propuse sondear los matices del deber ético, que reposa en la paridad de género, desde el lenguaje de la filosofía jurídica y política, y obtuve mi titulación doctoral con tesis laureada, por la Universidad de Jaén, que dio luz a mi libro Constitución, Función Judicial y sociedades multiculturales. Segundo rastro de mi signatura racial, trazas suficientes para que la Fundación Color de Colombia y el Espectador, me

exaltaran como la afrodescendiente del año 2016 y continúe avanzando con mis más (cortan sonido)

Que se hizo fecunda, tras unas improntas que permanecen solventadas en las dinámicas que se cumplen en el pleno de la Corte Constitucional, así con disciplina moral con conciencia institucionalizada, sin sospecha de perjuicios con la ambición que, desde ahora, con los múltiples enfoques, permítanme responsabilizarme ante ustedes, con sana hermenéutica en la evolución del derecho desde la historia deliberativa, cumplida en la Constituyente originaria.

La eminente función de afianzar nuestra formula de Estado no puede ser opaca y se edifican en el equilibrio formal y sustancial y de la lógica ponderativa de los valores. Estas breves referencias, al lado de tantos momentos de fecunda próvida existencial, cual modelos sáciales de ecosistemas de desarrollo social me permito (cortan sonido)

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras del doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas:

Honorable Senador Lidio Arturo Turbay, Presidente del Senado de la República, Honorable Senadora Ana Paola Agudelo, Primera Vicepresidenta del Senado, Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez Segunda Vicepresidenta del Senado de la República, Honorables Senadoras y Senadores, compañeros ternados. Le saludo con profunda admiración y respeto, este momento representa para mí, no solo la aspiración legítima de un estudioso del derecho, sino, también, la asunción de un deber ético y jurídico, el de contribuir con rigor a la defensa del orden Constitucional, la garantía de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Soy hombre de familia, nací en Cereté, Córdoba, en un entorno que sembró en mí los principios que han sido el eje de mis decisiones personales y profesionales, a lo largo de mi trayectoria, he tenido el privilegio de recorrer el país y de entender su diversidad, sus desafíos y sus necesidades.

Desde la academia, desde lo público, desde lo privado, desde lo internacional y en especial como Defensor del Pueblo, he trabajado por la consolidación de instituciones sólidas, y atestigüe la importancia de fortalecer una administración de justicia, cercana, confiable y accesible para la ciudadanía, convencido de que la Constitución es un pacto vivo, que guía nuestra convivencia democrática.

En mi paso por la Defensoría del Pueblo pude conocer de primera mano los desafíos de millones de colombianos, especialmente aquellos en condiciones de exclusión y de vulnerabilidad, esta experiencia me permitió trabajar activamente en la Reforma a la Ley de Víctimas, en la implementación de los Acuerdos de Paz y en la protección de los derechos humanos, de emigrantes, mujeres cabeza de familia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población LGTBI Cumas, Pueblos Étnicos, Afrodescendientes, ex Combatientes y grupos históricamente vulnerados. Así mismo impulsé políticas públicas, emití alertas tempranas, realicé intervenciones ante la Corte Constitucional y desarrollé mecanismo de mediación, que fortalecieron el vínculo entre el Estado y la Ciudadanía, convencido de que el derecho es ante todo una herramienta de transformación social.

También, trabajé activamente en el fortalecimiento de la libertad de cultos y la libertad religiosa, como pilar de una sociedad democrática y pluralista, en la protección del derecho al deporte, promoviendo su reconocimiento como herramienta de inclusión y de cohesión social, en la defensa férrea de la protección de los animales frente al maltrato, en desarrollo de una visión integral de los derechos humanos y de la dignidad, también, impulsé la delegada para la justicia transicional y la defensa de los derechos de la paz, cuyo propósito es asegurar el derecho fundamental a la paz y garantizar a las víctimas, el pleno ejercicio de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

De igual manera, desde el Concejo Nacional Electoral, trabaje decididamente por la transparencia y la legitimidad de los procesos democráticos. Por su parte mi paso por la Federación Nacional de Departamentos me permitió liderar la interlocución y el Gobierno Nacional y las regiones, promoviendo la descentralización, el desarrollo territorial y la articulación entre los niveles de Gobierno, para una gobernanza efectiva. En esta ocasión Honorables Senadores y Senadoras compadezco ante ustedes para reafirmar mi vocación de servicio y compromiso, con el Estado Social y Democrático de Derecho, aspirando a una justicia Constitucional, que atienda los desafíos presentes y futuros.

La Corte Constitucional ocupa un lugar excepcional en el entramado de nuestro modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, dentro de su misión está la de armonizar con criterio justo, las tensiones naturales, entre la estabilidad institucional y las legítimas aspiraciones de transformación social, en un tiempo marcado por la polarización creciente y la fragmentación del debate público, considero que la Corte debe afirmarse, como un baluarte de equilibrio de sensatez y de garantía permanente de los valores esenciales, consagrados en nuestra Constitución Política.

El Juez Constitucional, no puede ser visto como un simple operador jurídico, pues es ante todo, un custodio de la esperanza democrática y del respeto irrestricto a la dignidad humana; su labor transciende la mera

resolución de controversias jurídicas, sin embargo, el papel de la Corte Constitucional, no puede ser el de absorber las competencias de las demás, Ramas del Poder, sino, el de preservar el modelo distribuido de justicia y fortalecer los espacios de coordinación entre instituciones, sin desplazar las competencias naturales que cada órgano le corresponde. En tiempos de incertidumbre donde los discursos autoritarios ganan terreno y se desafían abiertamente las decisiones de los jueces, es fundamental, óigase bien, que la Corte reafirme su compromiso con la democracia, como bien lo ha hecho este Congreso, esta defensa no ejerce desde la confrontación, sino, desde la consistencia argumentativa, el respeto por los limites institucionales y la firmeza en la protección de los derechos fundamentales.

La Corte debe mantenerse independiente, no por distancia política, sino, por apego a la Constitución, a la deliberación razonada y a los principios que orientan nuestro Sistema Democrático, frente a ello, tengo un compromiso inquebrantable con defender la seguridad jurídica, que para mí es un valor esencial del Estado de Derecho. En lugar de disputarse la última palabra entre poderes, el reto consiste en construir un dialogo robusto, en el que las diferencias se tramiten con respetos y las competencias se ejerzan sin interferencias indebidas.

Finalmente, mi aspiración es integrar una Corte Constitucional que se aparte con firmeza de toda forma de improvisación, o decisión que ponga en riesgo la estabilidad y la coherencia del Estado Constitucional. La Constitución como lo recuerda al profesor Eloy García López, es el instrumento que da la estabilidad a la democracia y esa estabilidad solo se mantiene si se practica la Constitución, una Corte Constitucional inclinada, desbalanceada, pone en riesgo la democracia misma. Hoy señoras y señores Senadores, ustedes son el Juez que decide si la democracia continua con firmeza en Colombia, y como todo Juez ante la menor duda sobre la afectación de ese bien supremo, están llamados actuar con cautela, con recelo siempre en favor de su preservación.

Honorables Senadoras y Senadores este día la historia de Colombia lo recordará, en sus manos reposa la democracia, la estabilidad institucional, y la preservación de la separación de poderes lo que está en juego no es solo el presente inmediato, sino, también, el futuro de nuestras familias, de nuestros hijos, y de la patria entera. Por mí parte como bien lo saben, por 3 vez me presento a este Congreso con la frente en alto, no soy vergonzante, busco su respaldo para asumir una dignidad institucional que fortalezcan nuestra democracia, puedo mirarlo a los ojos y afirmar con convicción, que jamás he defraudado la responsabilidades que me han confiado, nunca he sido adversario del Congreso, sino, un aliado institucional, porque así lo exige la Constitución y el bienestar de Colombia, ustedes han demostrado compromisos con el país y señalar a esta institución como escenarios de prácticas (cortan sonido)

Daña un pilar clave de nuestra democracia, ese no es, el camino, el rumbo es fortalecer la colaboración armónica, respetar la autonomía de los Poderes y consolidar una Corte Constitucional, que garantice estabilidad y justicia como independencia. Por último, óigase bien que no exista duda con convicción absoluta, sostendré que la separación de poderes seguirá siendo el pilar fundamental de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, confien nuevamente en mí para esta tarea, mi compromiso es por la democracia, la Constitución y el futuro de nuestra Nación, gracias.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras del doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez, candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas:

Muy buenas tardes para todos. Honorable Presidente, doctor Lidio García, Honorable Primera Vicepresidente, doctora Ana Paola Agudelo, Honorable Segunda Vicepresidenta, doctora Ana María Castañeda, señor Secretario General, directivos de la Mesa, Honorables Senadores y Senadoras, compañeros ternados, compadezco ante esta Corporación con profundo respecto y gratitud, me honra estar nuevamente en este Capitolio, cuna de la democracia, donde se han forjado las Leyes que han transformado la sociedad y no se diseñan las políticas públicas, que orientan el rumbo de nuestra Nación.

Le agradezco a ustedes y a sus equipos de trabajo, la seriedad y el rigor con lo que me han permitido participar en este proceso, decisivo para la protección de nuestra institucionalidad democrática, he podido dialogar con varios Senadores comprometidos con sus regiones, que encarnan la diversidad y la idiosincrasia de Colombia, en cada conversación primaron el respeto y la altura en el debate, aun en medio de las diferencias; considero que la Corte Constitucional, que la elección de un Magistrado de la Corte, no puede convertirse en un escenario de polarización política o ideológica, la Corte es por esencia, un órgano judicial que debe estar por encima de las divisiones políticas coyunturales, sus Magistrado no pueden representar trincheras partidistas, ni banderas circunstanciales, porque su deber supremo es garantizar la supremacía e integridad constitucional, y salvaguardar los derechos de todos los colombianos sin distinción alguna. Una Corte fragmentada por intereses políticos, pierde legitimidad y confianza ciudadana, por el contrario, una Corte elegida con visión institucional es un factor de cohesión nacional y es símbolo de la estabilidad democrática.

Lo que está en juego en la elección del día de no es un nombre ni una corriente, ni un sector, sino, las confianza de los colombianos y que la justicia Constitucional, los protege a todos por igual, esta es la segunda vez comparezco ternado en el Senado de la República, en esta ocasión por la honrosa designación que me hizo la Corte Suprema de Justicia y en oportunidad anterior, por designación del Honorable Consejo de Estado, ello no solo refleja la confianza de las altas instituciones judiciales que el Estado han depositado en nombre, sino, que, también, que constituye un reconocimiento a una vida profesional caracterizada por la rectitud, la seriedad y el compromiso con el derecho y con la justicia.

Soy un hombre de provincia nacido en Pitalito, Huila, hace 61 años, he ejercito la profesión de abogado con vocación de servicio, gracias a una beca tuve la oportunidad de formarme en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, quien hoy comparece ante ustedes tiene una hoja de vida intachable y una experiencia adquirida en más de 40 años de ejercicio profesional, dedicado al derecho y a la Justicia, durante 34 años he sido profesor universitario en la áreas de derecho de las competencia y del consumo, arbitraje, contratos y derechos procesal. Me he desempeñado como abogado litigante y consultor, arbitro, soy conjuez del Consejo de Estado desde el año 2017 y Conjuez de la Corte Constitucional desde el año 2022.

Está experiencia me ha permitido conocer la práctica y la academia, la teoría y la aplicación, siempre con una ferra convicción ética y con la independencia que se exige en el ejercicio profesional; puedo afirmar con orgullo que nunca he sido investigado, ni sancionado, que mi trayectoria se ha caracterizado por la rectitud y que los laudos arbitrajes en los que han intervenido, jamás han sido anulados ni cuestionados. La Corte Constitucional debe unirnos como Nación, debe estar, no solamente, comprometida con la justicia con la defensa de nuestra Carta, sino, con cada uno de los ciudadanos que confían en que dicha Corte es garante institucional de protección.

La legitimidad de la Corte Constitucional como pilar fundamental de nuestro Estado de Derecho y garante supremo de los derechos fundamentales deben basarse en la independencia de sus Magistrados y en la coherencia de sus decisiones. Por eso, a ellos solos deben llegar juristas que entreguen toda su dedicación, convicción y trabajo con los más altos estándares de eficiencia profesional y de los comportamientos estén basados por los principios y valores éticos, donde las decisiones sean razonables coherentes ponderadas, con estricta sujeción al ordenamiento Constitucional y por lo mismo alejado de cuestiones partidistas.

Un Juez no puede manchar la Majestad de la Justicia, por ello, solo consigo un Juez que actúe con carácter, con criterio, con prudencia con fidelidad y con conocimiento de la Constitución y la Ley con independencia y autonomía y sin el más mínimo reparo de ninguna naturaleza.

De ser elegido Magistrado, me comprometo a cumplir con las delicadas funciones como guardián de la Constitución y, por ende, a ser un Juez Constitucional que en sus discusiones, ponencias y decisiones se orienten por cuatro principios básicos.

El primero. La defensa de la separación de los poderes, una de las principales bases de nuestros Sistema Republicano, a lo largo de nuestras 9 Constituciones de estos 200 años, pues, con ello se mantiene el sistema de pesos y contra pesos, el equilibrio de poderes y se previene la usurpación de un poder sobre otro.

Segundo. Ser un Juez que conoce y acepta el límite de sus competencias y no se arroga funciones legislativas, administrativas, ni judiciales que no le corresponden. La Corte Constitucional está llamada preservar y garantizar el respeto de las competencias de cada Rama del Poder Público y de los Órganos que la integran, colaborando armónicamente para la realización de los fines del Estado; solo a través del respeto mutuo y la colaboración entre las diferentes Ramas del Poder Público y los órganos que la integra, podemos avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

Tercero, Ser un Juez que actúe con autonomía, imparcialidad e independencia que entiende y pondera la garantía de derechos sociales y la sostenibilidad Fiscal, que valoran la importancia del desarrollo económico del país y las realidades de nuestras regiones, reconociendo que el derecho no está sometido a decisiones partidistas, o ideológicos. La autonomía e independencia judicial, debe ser defendida y promovida constantemente, impidiendo presiones externas ya sean políticas, económicas o sociales, pues, las decisiones doctor Chacón, siempre deben tener como fundamento y motivación, las normas consagradas en la Constitución y en la Ley.

Cuarto. La aplicación efectiva y practica de los derechos fundamentales, previsto en nuestra Constitución, que son la base de la dignidad humana y el cimiento el cual se construye nuestra sociedad, siempre avanzando en reconocimiento y aplicación, sin retroceder en los logros que ya se han obtenido.

En síntesis, Honorables Senadores y Senadoras, me comprometo con el deber de mantener la coherencia de la Constitución de 1991, como garante de la armonía normativa y, fortalecer el acercamiento de la justicia a los ciudadanos, a quienes se les debe brindar una tutela judicial efectiva y célere que genere certeza. De ello dependerá la estabilidad y la seguridad jurídica; por supuesto, debe tenerse por sentado, que mi compromiso en caso de ser elegido por ustedes es la de ser un Magistrado integro, transparente con principios éticos firmes, preparado (cortan sonido) con principios éticos firmes, preparado y decidido a fortalecer la democracia, la estabilidad institucional y la tutela

judicial efectiva, mi reputación y mi trayectoria, son testimonios de esta convicción. Muchas gracias.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa lo siguiente:

Señor Presidente, de conformidad con lo que usted había establecido de acuerdo con la moción del Senador Fabián, iba abrir un espacio para preguntas de los Honorables Senadores.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Senador Fabián Díaz, tiene el uso de la palabra, continuamos con preguntas del Senador Motoa, le agradecemos corta las intervenciones y las respuestas, también, de los Magistrados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Esta pregunta está dirigida al candidato Carlos Camargo quien fue Defensor del Pueblo en el Gobierno de Iván Duque, y quien a mi consideración, y tal vez, también, de muchos, no garantizó los derechos del pueblo, todo lo contrario se terminó yendo a Anapoima y parece que se quedó allí en todo el estallido social, pues, mucho más antes que salían de forma pacífica, terminaron sin sus ojos y violando sus derechos, mi pregunta es, si bien no garantizó los derechos del pueblo cuando tuvo la oportunidad, que nos garantiza que en esta oportunidad como Magistrado de la Corte Constitucional si lo hará, o tal vez, también, le saldrá mal. Gracias Presidente.

Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente, yo particularmente ya tengo mi decisión tomada por cuál de los tres voy a votar, pero en una elección pasada, yo le manifesté a la Mesa en ese momento que estaba el doctor Senador Efraín Cepeda, que tendríamos que tener un conducto regular para las preguntas, porque no pueden haber preguntas dirigidas, ya que, entonces, esto se convertiría en un sector de ataque y defensa de nuestras candidaturas, la pregunta debe ser para los tres y para que los tres la respondan quien quiera responder, pero no pueden haber preguntas dirigidas señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán:

Presidente, es que yo tengo serios reparos frente a las observaciones que hizo el Honorable Senador Fabián, entonces, yo le quiero preguntar, si es un debate o son unas preguntas, la moción de orden va en el sentido de que ya lo acreditó la Comisión correspondiente, el debido proceso se surtió en la postulación, entonces, válidas las preguntas, claro, pregunta que quiera hacer,

pero las observaciones los calificativos nos llevan a un debate y ese no es, el proceder, entonces, yo le sugiero, señor Presidente, que procedamos de acuerdo a lo que debe hacerse, que es, preguntar en sentido general y abstracto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, no en el mismo sentido, yo creo que aquí hay una terna que fue debidamente revisada en la Corte, que lo hizo la Comisión de Acreditación y que hoy le corresponde al Senado de la República en elegir entre estas tres muy buenas hojas de vidas, que se han puesto en consideración, por lo tanto, lo primero que hay que pedirle a los Senadores, es que actúen con respeto con cada uno de los tres, aquí no estamos haciendo debate a ninguno, las preguntas como lo dijo el Senador y yo estoy totalmente de acuerdo, tiene que ser preguntas dirigidas a cada uno de ellos y entre otras cosas, para que lo respondan los tres, pero otras cosas Presidente en la elección pasada,, también, dije, que tuvieran cuidado con las preguntas, o mejor está dirigido a los tres que la van a responder.

Tengan cuidado con las respuestas que van a dar, porque no pueden expresarse sobre asuntos que sean de conocimiento posterior, o en este momento en la Corte Constitucional; porque tendrán que declararse impedidos por sus impedidos por sus afirmaciones en el día de hoy, luego esas preguntas no tienen asidero señor Presidente, que lo hagamos con respeto y dirijamos en términos generales las preguntas que se consideren y, sino, de otra manera, procedamos de manera inmediata a la elección.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, formulo dos preguntas para que, los aspirantes escojan cuál responder, son para todos, ellos escogen, estamos en el contexto fiscal complejo activamos la cláusula de escape en la regla Fiscal, vamos a tramitar una Ley de Financiamiento, y en general en los 8 años de su periodo, abra una atención permanente entre asuntos económicos y disponibilidad Fiscal y las garantías de los derechos de la población. Cómo van a dirimir esa realidad de necesidades sociales y recursos escasos, y la otra pregunta sobre el precedente judicial, que es una fuente Constitucional en la sentencia de tutela, la pregunta es, que razones consideran válidas, para marginarse del precedente Constitucional, para apartarse de él, cuándo el Juez Constitucional se podrá marginar del precedente, la que escojan, señor Presidente, mil gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Pulido Hernández:

Gracias Presidente, yo sí quisiera recordar, que aquí el Senado de la República ha elegido tres Magistrados de la Corte Constitucional y varios de esos candidatos han sido ternados por el Presiente Gustavo Petro, aun así, en las elecciones pasadas, al tener aquí candidatos ternados por Gustavo Petro, ellos recibieron de parte de esta Plenaria del Senado un respeto total. Hoy, por supuesto, que el Gobierno ha mostrado un apoyo, hasta

la Defensora del Pueblo lo ha hecho, más, sin embargo, esta Plenaria reconoce que los tres candidatos que están ternado en el día de hoy, tienen cualidades, mérito, experiencia, preparación y, yo creo que lo mínimo que merece de este Senado es respeto total para los tres candidatos y ese es, el llamado que quiero hacer Presidente, que esta elección se haga sobre el respeto, dos veces ha sido irrespetado el candidato Carlos Camargo y eso a mí, pues, no me parece y no lo comparto, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias Presidente, dos preguntas para los tres integrantes de la terna de la Corte Constitucional, primero recordar el respeto que tengo igualmente esta Corporación a la Corte Suprema de Justicia, quien es la que le correspondió entregar esa responsabilidad del Senado, de una terna de tres profesionales capaces y de trayectoria. Procedo a las preguntas para los tres Magistrados, cómo conciliar el principio de soberanía popular, con el control Constitucional, que ejerce la Corte apropósito de las Leyes aprobadas por este Congreso. Es la primera pregunta y, la segunda si me permiten es, preguntarle a los tres Magistrados. que sentencias o qué sentencia de la Corte Constitucional en estos 30 años de creación de esa Corporación, no han estado de acuerdo, si recuerdo alguna, y poder expresar la razones que por qué se aparta de ese pronunciamiento de ese Organo Judicial. muchas gracias Presidente.

Sí me permite una pregunta, también, a la Secretaría General o la dejo para posterior. Presidente es que, el Partido que represento Cambio Radical, acaba de ser notificado, esto de interés de la Plenaria, del país, de los medios de comunicación, de la Resolución número 09109 del año 2025, del 3 de septiembre, o sea, el día de hoy, donde deja sin efectos, el auto del primero de septiembre del año 25, firmado por la Magistrada del Consejo Nacional Electoral Alba Lucia Velásquez, apropósito de, un auto que suspendió los efectos de una sanción disciplinaria del Partido Cambio Radical.

Acabo de recibir notificación de mi Partido, que fue debidamente notificado y a todos quienes les interesa esa decisión, que por supuesto, tiene un impacto importante, en la decisión que pronto tendrán los Senadores, apropósito de elegir al Magistrado de la Corte Constitucional. Entonces, quería hacer esta pregunta a la Mesa Directiva, si ha sido notificado cuál es el procedimiento, ya el Partido lo fue, está firmado su escrito por tres Magistrados y lo importante es que no ocultemos, digamos o viciemos mejor corrijo la expresión, una elección de la mayor importancia gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Señor Presidente, queridas y queridos colegas. Yo les pido a ustedes de verdad, excusas por intervenir en esta Plenaria, en estas circunstancias; porque no hubiese querido hacerlo, ustedes podrán apreciar fácilmente, la enorme trascendencia de esta elección, no por lo que hemos conocido siempre, por la importancia de la Corte Constitucional, la que tiene la facultad nada más y nada menos, de la guarda de la supremacía de la Constitución, es decir, de la garantía y la guarda de los derechos fundamentales de todos los colombianos, incluidos los miembros de este Congreso de la República. Pero, de verdad que hemos asistido a una jornada, absolutamente inaceptable, inaceptable para con la justicia colombiana, inaceptable para con los jueces, inaceptable para con las Cortés de nuestro país, también, inaceptable por nosotros mismos, por nuestra dignidad por la dignidad de ser Congresistas de la República, de representar las aspiraciones los anhelos y las angustias de millones de colombianos, porque es eso lo que nosotros representamos aquí, vaya ver cada quien si lo hace bien, o no lo hace bien, pero ese es el mandato que tenemos aquí.

Pero, hay que decirlo señor Presidente, hemos asistido a un manoseo absolutamente inaceptable, yo tuve la ocasión feliz y afortunada, gracias a muchos de ustedes, a los cuales debo una inmensa gratitud, de ser miembro con su concurso de una alta Corte del país, y yo he sido un hombre público, que he participado en política y cuando fui elegido Magistrado del Concejo de la Judicatura, rompí radicalmente mi conexión con la política y, durante ochos años ejercí continuidad y con decoro el cargo de Magistrado; un ilustre Senador de la República que todos admiramos, Víctor Renán Barco después, de esa elección años después, me dijo en un restaurante, yo volveré a votar por usted señor Magistrado, porque usted ha hecho lo que hay que hacer, defender la independencia de la justicia en Colombia.

Pero esta elección ha facilitado de manera impune, colocar en el ambiente de la opinión pública en ciertos medios de comunicación, la dignidad del Congreso de la República, así no se trata ni a la justicia, ni a las Cortés de Colombia, los cierres de los Partidos, a los quienes entregamos nosotros, la facultad de orientar con ideas y programas a sus colectividades, se han dedicado hay que decirlo, a intentar amarrar la voz los Congresistas y no podemos dejar que eso ocurra, por lo menos, no ocurrirá con la mía, yo no represento un Partido aquí, yo represento a los negros del pacifico, compañero Senador Paulino, a los indígenas del oriente caucano compañera Aída Quilcué, a los campesino de Almaguer de la Vega, a los jóvenes asesinados en todo el Cauca todos los días, y esa voz que lo representa no pueden ser negada.

Han intentado, señor Presidente, sobre la base de marrullas jurídicas, yo soy abogado, callarnos la voz, voy a decirlo aquí, nosotros fuimos investigados, hablemos en derecho queridos colegas, en derecho, nosotros fuimos investigados, por una votación aquí en la Consulta Popular, esa investigación termino en primera instancia con una sanción, temporal de 12 meses, a partir del 20 de julio, temporal de 12 meses, faltan 12 meses para terminar el periodo, esa sanción fue apelada ante una instancia, déjeme decirles, que nadie conoce en Cambio Radical, una instancia clandestina con una taberna la de Platón era mucho más clara que esa, y esa apelación fue desatada, le estoy dando claridad al Congreso de la República, fue desatada, y la sanción se reduje, se redujo a 11 meses. Esta sanción desatada de la apelación señor Presidente, señor Secretario, fue impugnada por nosotros Senadora Castañeda y yo, ante el CNE ante el Consejo Nacional Electoral, fue impugnada y la impugnación señores Senadores abogados, y no abogados, se surte en el efecto suspensivo, se surte en efecto suspensivo automáticamente en virtud de la Ley.

El CNE está conociendo hoy esa impugnación en el efecto suspensivo, por lo tanto, está suspendida la sanción, en virtud de la Ley, de la Ley y hay otra circunstancia, también, en derecho, los Magistrados les estoy dando claridad jurídica para una decisión en derecho, los Magistrados que tienen a cargo las investigaciones, asumieron las investigaciones y decretaron una medida cautelar, suspendiendo la sanción, esa medida cautelar dictada en el día de hoy, fue revocada en el caso de la doctora Ana María Castañeda, no en el mío, pero la sanción abogados Senadoras y Senadores la sanción sigue en suspenso, no en virtud de la medida cautelar, sino, en virtud de la impugnación de la impugnación que se surge en efecto suspensivo juristas, por lo tanto, mientras no haya decisión definitiva, la Senadora Castañeda y yo tenemos el pleno derecho a votar y a debatir. Gracias,, señor Presidente, y hagámoslo por la majestad y la dignidad de la justicia y del Congreso, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, yo hice una pregunta que usted me autorizó a la Secretaria General, y la hice sobre la base de una notificación que recibió el Partido Cambio Radical, ya lo dije, de dejar sin efectos una suspensión de decisión del Partido, Comité de Ética, del derecho de voz y de voto de una Senadora que integra el Partido. Yo aquí no mencioné a ningún Congresista, pero debo manifestar, claro que el Partido Cambio Radical debe cumplir con los estatutos que se establecen, es que defraudar las decisiones de Bancada, es defraudar al elector, a quien vota por un Senador, vota por un Partido, vota por unas Banderas, y está Corporación, y es mi moción de orden, no es la encargada de ese debate, el disciplinado o los disciplinados puede dar el debate en las instancias pertinentes, Concejo Nacional

Electoral, Concejo de Estado, si tienen alguna decisión que le compete a ella, o la propia Corte Constitucional, que este no es el escenario. Hay una decisión que notificó el Concejo Nacional de Electoral y debe darse cumplimiento. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, muchísimas gracias. Vea con todo respeto creo que este es un asunto entre el Senador Temístocles y su Partido, nada tiene que hacer la Plenaria en esta discusión, yo le solicitaría que nos mantengamos en el Orden del Día que es lo que corresponde, para poder oír las respuestas de los candidatos y proceder a la votación, que para eso fue que fuimos citado, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente, Yo quisiera hacerles una pregunta a los tres candidatos, porque me inquieta algo señor Presidente, y es que aquí unos tienen más derechos que otros, y claro el Partido que ha hecho la solicitud para que le den su personería jurídica, está en vilo y está en vilo violando el derecho de asociación y yo quiero saber, yo quiero saber si los Magistrados, nada que se trata, se trata de un principio Constitucional, se trata de un derecho Constitucional, estoy hablando de la Constitución, estoy hablando de la Constitución de 1991, que ayudé a hacer, que ayudé a hacer y, aquí tienen que decirnos si el artículo 13, el derecho a la igualdad se va defender en la Corte Constitucional.

Segundo, si los derechos de las mujeres van a ser tenidos en cuenta, por qué aquí los derechos de las mujeres se están violentando, se están violentando desde las Altas Cortés y yo sí le quiero pedir a los tres candidatos, si efectivamente los artículos que se refieren a la mujer en la Constitución de 1991, se van a respetar porque tuvimos una dolorosa experiencia, que un cargo de los que ocupo uno (cortan sonido). Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón

Muchas gracias señor Presidente, mi moción de orden está dirigida a la Mesa Directiva y a los colegas, yo exijo respeto por la Senadora Aída Avella, todos tenemos igual uso a la palabra en este Recinto y merecemos igual respeto. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, informa:

Estoy totalmente de acuerdo con usted Senadora. Senador Efraín Cepeda tiene el uso de la palabra, creo que voy a tener que suspender las intervenciones, porque hay muchos inscriptos y no ha sido para preguntas que era lo que venía en el cronograma de trabajo para esto,

tendremos que resolver algunos problemas que no ha generado ningún Senador aquí, son problemas de cada Senador con cada Senador con su Partido y ahorita le estaremos dando un informe claro, de las notificaciones que hemos tenido porque yo quedo desconcertado con que el Concejo Electoral ayer dijo una cosa, y hoy dice otra y deben tener un poco más de claridad y de seriedad en este tipo de decisiones; porque eso lo que puede hacer es que una Mesa Directiva pueda cometer errores, porque prácticamente a manera de asalto, nos mandan nos cambian en plena votación y todavía no sabemos si somos notificados o no, porque estamos en una votación.

Entonces, yo sí quiero que tengamos más claridad sobre las cosas que entiendan lo que está sucediendo, aquí tenemos que poner un poco más de serenidad porque son decisiones duras, fuertes ,definitivas y muy contundentes y a veces dolorosas, porque se contra colegas, contra compañeros, pero si quiero dejar claro, no son posiciones del Congreso de la República, son posiciones de cada Partido, sanciones internas de los Senadores y su Partido, no de la Plenaria del Senado, ni de la Mesa Directiva del Senado. Entonces, Senador Efraín Cepeda excúseme que lo haya interrumpido, pero tiene el uso de la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Tranquilo señor Presidente, da lugar a su intervención, solo decirles a los colegas y a los colombianos, que lo que está en juego hoy no es un nombre, sino, el equilibrio mismo de una institución, que es garante de la Democracia. La Corte Constitucional es el pilar de la separación de poderes, el límite contra cualquier exceso en el equilibrio de poderes, y la garantía de los derechos de todos los ciudadanos. En ese sentido quiero formular una pregunta para los tres candidatos, dice así, en su opinión existe algún fundamento Constitucional, Jurisprudencial, derivado del Acuerdo de Paz, de una declaratoria de Estado de Excepción o cualquier otro instrumento, para permitir que el actual Gobierno pueda extender su periodo, suspender elecciones, o alterar el calendario electoral establecido por la Constitución. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, informa:

A usted Senador, le agradezco en el mismo orden, la doctora Balanta, el doctor Camargo y el doctor Tobar, van respondiendo la pregunta del Senador Cepeda, excúseme, pero esto se puede terminar saliendo de las manos, ahora vamos avanzando. Tenemos que cumplir el turno cronograma establecidos, hay preguntas, tanto, es así que han hablado 14 Senadores y creo que van dos, tres preguntas nada más; entonces, por favor doctora Balanta tiene el uso de la palabra para que responda por 3 minutos.

Si usted tiene las preguntas de los Senadores, le doy su tiempo para que responda ampliamente y así lo podrían hacer los otros dos candidatos de la terna, para que respondan las preguntas que ya hicieron previamente los Senadores, si no sé, todos los que la hayan formulado, porque más de la mitad lo que hicieron fue debatir sobre temas a que son distintos a los que es el Cronograma, entonces, excúseme tiene 6 minutos para que intervenga.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la candidata María Patricia Balanta Medina, al cargo de Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras de la candidata María Patricia Balanta Medina, al cargo de Magistrada de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la candidata María Patricia Balanta Medina, al cargo de Magistrada de la Corte Constitucional:

Muchas gracias Senadora Angélica ha tocado usted un punto muy sensible y tiene que ver con las políticas públicas precisamente este es, un tema de grandes deliberaciones que no se alcanza a resolver en tan pocos minutos que es lo que sucede que como lo dije en el discurso para evitar que se erosionen los sistemas el Juez Constitucional tiene que guardar severa prudencia mucha prudencia, entonces, es que traemos a colación el tema de que, son decisiones progresistas que son, están suplantando al Legislador que algunos autores como la doctora Cristina García llama suplencia judicial cuando eso sucede es que se erosiona tanto el sistema y aprovecho para contestarle otra pregunta aquí no la alcanzo a ver, pero cuando eso sucede que la decisiones van más allá de lo que está presupuestado de las capacidades económicas del mismo Estado etc., etc. terminamos por caer en estado de cosas inconstitucionales, cuando hicieron la pregunta sobre el Estado de cosas inconstitucional está es, severa maraña, severa maraña que a mí cuando dijeron a usted que le preocupa de una decisión o cual es la que le parece que, como la incómoda y no es que me incomode porque la decisión en sí las manifestaciones de Estados Inconstitucional que ha tomado la Corte Constitucional tienen contenido de justicia social alta, pero ahí es donde caemos en los estados de cosas inconstitucional nuevamente, doctora Angélica, porque no se cumplen, entonces, las sentencias quedan ahí en un limbo no, significa que, detrás de la sentencia tiene que haber una disposición presupuestal amplia para que cuando toquemos los temas de salud, de educación, de vivienda, de empleo, encontremos el nicho necesario para desarrollar la sentencia de Estado de cosas inconstitucional.

A mí me preocupan no porque hayan quedado mal construidas, sino, porque traspasaron esferas que en un momento dado un gran protagonismo de la Corte Constitucional desde luego que si para aplaudir la medida, pero caemos en lo que todos conocemos y es la ineficacia de las decisiones ahí creo a ver respondido dos preguntas bueno la regla Fiscal el

presente no el presente tiene un marco importante que se debe examinar en cada caso no, entonces, es muy común escuchar a la gente que dice es que hay un precedente y resulta que el precedente tiene un marco que lo legitima no toda decisión es un precedente no toda decisión es jurisprudencia, entonces, el tema de los precedentes no sé hacia donde lo dirigía doctora usted como la pregunta no se hacia dónde la orientaba, pero el tema de los precedentes es un tema que se debe mirar con buena lupa con buena argumentación porque hay veces tratamos de acomodar e incluso los mismo jueces sirven y los tribunales de acomodar ciertos casos a un precedente y resulta que la situación practica es completamente distinta esto tiene mucha técnica jurídica no, entonces, hay veces cuesta trabajo, pues, explicárselo con la minucia que corresponde, pero el precedente hay que mirarlo en cada caso concreto no sé si pude orientar su respuesta que creo que no estoy escapando a ella, pero si me gustaría analizarla en un caso concreto del doctor Motoa.

Aquí apropósito del precedente me faltó decirle que, nosotros no debemos tenerle miedo a romper paradigmas cuando tomamos decisiones, entonces, a veces me preocupa ese marco de referencias y de precedentes que acogemos so protesto que es lo máximo que se ha dicho y resulta que tenemos que, ponernos en contesto con el tiempo con la realidad de hoy con la realidad sociales donde se producen la decisión para que las decisiones tengan contenido como corresponde en el marco social, cultural, económico del momento y esto es lo que permite que el derecho evolucione como lo precise en las palabras de hace ratico soberanía popular doctor Motoa, a propósito del control de constitucionalidad el Estado de cosas inconstitucionales ya lo mencione esto de la soberanía popular vuelvo Senador Motoa, y si se hace el control lo único que le puedo decir y es que hay unos mecanismos importantes en la Constitución para que, desde la originalidad misma de donde surge la Constitución de donde brotan los cimientos de la misma se cumplan, entonces, los predios y esos previos cuáles son los que plantea la ciudadanía lo que plantean ustedes como lo Legisladores.

Entonces, le digo rápidamente, cada manera de presentar yo estas propuestas que hacen de extensión del periodo doctor Cepeda, de extender el calendario electoral eso está arreglado eso está arreglado incluso hay cosas en donde puede entrar a la minucia, porque de ser elegida, pues, caigo en un impedimento por haberlo precisado aquí tan públicamente en muchas cosas, pero está arreglado, si se siguen los procedimientos como corresponden no veo la razón para que un momento dado se tropiece un procedimiento que enmarque cualquiera ustedes mismos como célula legislativa el pueblo etc., etc., Senadora Avella sabe usted que soy pacifico que soy abogo por la paridad de género en este contexto invoco a ustedes, también, ese botón, entonces, pues, como no tengo más tiempo, pues, no puedo contestarle como corresponde tantas preguntas importantes que ustedes han hecho además, de los impedimentos que, también, ustedes conocen muy amables.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al candidato Carlos Ernesto Camargo Assís, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras del candidato Carlos Ernesto Camargo Assís, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el candidato Carlos Ernesto Camargo Assís, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional:

Bueno, gracias Presidente, me quiero referir de manera puntual y en positivo sobre todas las acciones afirmativas que adelante mi ejercicio como defensor del Pueblo como de manera detallada quise hacer un esfuerzo para relacionar trabajar con las distintas poblaciones, pueblos étnicos, grupos históricamente vulnerados niños, niñas, adolescentes, mujeres cabezas de familias, primera infancia con toda las poblaciones de manera de que, para que no haya duda que durante cuatro años y siempre rindiéndole informe al órgano elector en ese caso la Cámara de Representantes cuando me hacían los llamados a las distintas comisiones y a las distintas Plenarias.

En segundo lugar, en relación con la pregunta de la Senadora Angélica Lozano quiero referirme al tema de las reglas del precedente judicial y en ese tema debo precisar de qué, solo se debe apartar del Presidente del precedente judicial cuando se sacrifique la evolución de los derechos que es un marco o en el marco de protección de los derechos sociales, no quiero entrar en mayores detalles para temas que serán seguramente en el caso de ser elegido Magistrado.

En relación con la pregunta del Senador Carlos Fernando Motoa, recientemente en su participación el Presidente del Senado en el vigésimo conversatorio de la jurisdicción Constitucional preciso que la soberanía Legislativa del Congreso de la República no riñe con las funciones que ejerce la Corte Constitucional porque se trata de decisiones que protegen en la Constitución las cuales son tenidas en cuenta por el Legislador al momento de la expedición de las normas, en ese orden de ideas, es que cómo conciliar el principio de soberanía popular con el control de Constitucionalidad, la soberanía popular es el fundamento mismo de la Democracia, todo poder emana del pueblo, pero, en un Estado Constitucional de Derecho como el nuestro, esa soberanía se canaliza, no se disuelve y se canaliza es a través de la Constitución del 91, también, en relación con la pregunta de en qué sentencias tendría o estaría en desacuerdo quiero ser muy puntual en ocasiones no he estado de acuerdo con algunas sentencias a través de las cuales la Corte ha revisado vicios de formas en Reformas Constitucionales.

Referirme, también, a la preocupación planteada por la Senadora Aida Avella, en relación con los derechos de las mujeres los derechos de las mujeres se respetan y se respetaran en el caso de ser elegido Magistrado la norma Constitucional que proteja los derechos de las mujeres será respetado y será respetado y será aplicada de manera rigurosa, también, decirles que la justicia Constitucional no puede ser ciega frente a las políticas con enfoque de género es importante que la justicia Constitucional tengan los ojos bien abiertos frente a cualquier dificultad ante cualquier vulneración del derecho o amenaza si es el caso, de manera, Presidente que absueltas las preguntas planteadas, la primera Senador.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al candidato Jaime Humberto Tobar Ordóñez, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Palabras del candidato Jaime Humberto Tobar Ordóñez, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el candidato Jaime Humberto Tobar Ordóñez, al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional:

Bueno, las preguntas doctor Fabián, cuando usted hizo la pregunta no estaba excusas si me la repite ahora con mucho gusto le doy la respuesta, pero me fui al baño después, de mi intervención y, por eso, no lo pude escuchar.

Doctora Angélica necesidades sociales contra financiamiento ¡carajo! que dificultad todos queremos que tenemos lo mejor para nuestra sociedad como podemos avanzar como podemos dar mejor salud mejor educación mejor empleo, pero como manejamos el tema de sostenibilidad Fiscal, yo creo que hay que cumplir con ese principio de sostenibilidad Fiscal es la única forma, porque lo otro es, tener unas leyes que no van a tener cumplir cumplimiento es volver realidad las necesidades, pero frente a lo que realmente podamos no pensar que podemos hacer tantas cosas sin tener en cuenta esa, ese principio de sostenibilidad que crea que estoy en el 334 o por ahí de la Constitución.

La segunda; pregunta sobre el precedente, yo, primero que todo, hay que decirle es que el precedente no es absoluto, que existe una autonomía principio de autonomía judicial, los Jueces pueden apartarse del precedente, no es absoluto, es una directriz y lo pueden hacer cuando han variado los hechos, lo pueden hacer cuando ha habido una variación en el ordenamiento jurídico, lo pueden hacer cuando hay un cambio de los criterios, lo pueden hacer, incluso, hablando de principios de progresividad y de derechos fundamentales de algo el derecho no es estático, entonces, si estos precedentes, pues, evidentemente sirven para unos parámetros, que le sirva a todos los operadores judiciales, pero no es absoluto, se pueden modificar, por supuesto, no puede ser de manera arbitraria, si no, que tiene que ser motivada justificada o poderse apartar de ellos.

Doctor Motoa, si nos deja el doctor Saúl, le voy a contestar sus preguntas, cómo conciliar la soberanía popular con el control Constitucional, lo primero decirle que la soberanía como todos recién sabemos reside, pero es que el control Constitucional es una

garantía para asegurar la supremacía que está en el pueblo, yo creo que la voluntad popular no es absoluta, pues, está auto controlada por la propia Constitución Nacional, el control Constitucional no desconoce la soberanía popular, sino, que la preserva de la manera más auténtica posible.

Doctor Motoa sobre las sentencias que no está de acuerdo me las pones dificil, pero son muchas, muchas les voy a mencionar las que, me trae a la mente me puedo equivocar en los números una sentencia del año 93 puede ser la 11, 113, 11, 13 donde se dice que entre la Constitución y la Corte no cabe una hoja de papel, caben muchas cosas, Leyes Estatutarias cosas que permitan la interpretación me parece que caben y estoy en desacuerdo con esa absolutismo que yo creo que, lo ha recogido un poco la Corte.

No estoy de acuerdo creo que es, con la sentencia 2022 que volvió a tratar el tema del aborto y lo digo porque creo que es la Corte Constitucional ahí tenía una sentencia que era ya juzgada y me parece que tenemos que respetar la cosa juzgada Constitucional doctor Chacón porque, si no respetamos la cosa juzgada, cualquiera de estos tres Magistrados que vamos a ser elegidos, podemos cambiar todo lo que se ha hecho, tenemos que respetar, tenemos que progresar, pero en ese sentido no estoy de acuerdo con esa decisión que se hizo en ese año.

Otra sentencia Doctor Motoa, una sentencia normalmente estas sentencias que yo critico son sentencias donde por un voto se toma la decisión una sentencia de tutela unificada que recuerdo el Banco de la República contra las aseguradoras por el tema del UPAC en donde ya habían unas decisiones arbitrales que estaban tomadas y de manera yo diría que caprichosa, pues, se tomó una decisión como ha sucedido con otras una sentencia de tutela que no tengo el número en donde entran a revocar sentencias de la Corte Constitucional por opiniones distintas, yo creo que la Corte no puede opinar puede si se ha violado un derecho fundamental evidentemente en tutelar, pero no puede invadir los órganos de control o limite como es la Corte Suprema de Justicia; doctora Avella, el derecho de las mujeres el derecho de la igualdad todos estamos en la obligación de cumplir usted y yo hemos tenido discusiones y yo le dicho que usted fue una de la Constituyentes del 91 como recordará y yo creo que hemos avanzado doctora Avella y mucho.

Doctora Avella, eso no quiere decir que no tengamos que mejorar tenemos que mejorar y mucho tenemos que volver más realidad lo que es la Constitución, pero yo creo que hemos avanzado mucho y hemos avanzado mucho en el tema de igualdad, en el tema del derecho mujeres nos faltará mucho más, pero seguimos en ese trabajo hay que cumplir con esas normas hay que cumplir con el principio de igualdad hay que cumplir con ese derecho a las mujeres, doctor Cepeda ante de que se me acabe el minuto que me ha otorgado el Presidente no existe ningún fundamento Constitucional Jurisprudencial para que a través de un Proceso de Paz se puedan llegar a suspender elecciones ¡jamás! eso de pronto en el derecho

comparado los regímenes autoritarios, pues, han utilizado y tergiversado las normas Constitucionales para interpretar a su criterio la norma Constitucional. Presidente, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias a ustedes, Honorables candidatos a Magistrado a la Corte Constitucional ¡eh! señor Secretario agradezco aclararle a la Honorable Plenaria del Senado de la República todo el procedimiento de las notificaciones que hemos tenido como Mesa Directiva y como Secretaria General y lo que ha pasado en los últimos minutos para darle claridad a los procesos que llevan los Partidos Políticos en contra de algunos miembros del Senado de la República, por favor señor Secretario hágame denos claridad de la situación jurídica que tenemos para proceder acatarla o no.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores la primera constancia que quiero dejar es que, el Secretario General del Senado no rinde concepto ni tomas posturas jurídicas, simplemente, actúa como notario, es decir, dando fe pública de que los procedimientos que haga la Mesa Directiva en este caso o los procedimientos que se surtan en la Plenaria están de acuerdo con la Constitución y la Ley.

En ese orden de ideas para el caso concreto del Senador Temístocles Ortega y de la Senadora Ana María Castañeda, se han realizado una serie de gestiones por instrucciones de la Mesa Directiva que se han notificado al Partido Cambio Radical de la siguiente manera:

El 18 de julio del 2025 el Concejo de Control Ético del Partido Cambio Radical expidió un pronunciamiento sancionando al Senador a la Senadora Ana María con la pérdida del derecho a voz y voto por 12 meses ese mismo día la Secretaria General del Senado recibió la notificación formal del pronunciamiento.

El 20 de julio del 2025 el apoderado de la Senadora Ana María radicó una solicitud requiriendo la abstención de la ejecución de la sanción y advirtiendo que había interpuesto un recurso de apelación.

El 25 de julio del 2025 el Partido notificó resolviendo la apelación negó el incidente de nulidad declaró improcedente la recusación modifico la sanción a 11 meses dispuso la ejecutoria inmediata.

El 29 de julio el apoderado presentó nueva comunicación solicitando la abstención de la ejecución alegando que subsisten incidentes de nulidad y recusación.

El 30 de julio la Secretaria elevó una consulta al Secretario General del Partido para precisar si los recursos de nulidad y recusación interpuestos por la defensa habían sido resueltos y confirmar si el pronunciamiento del 23 de julio se encontraba ejecutoriado. El 31 de julio el Partido Cambio Radical respondió a la Secretaria confirmando la ejecutoria del acto requiriendo adoptar medidas inmediatas para su cumplimiento.

El 8 de agosto la Secretaria adelanto varias actuaciones ofició un oficio donde informó a la Mesa Directiva sobre el pronunciamiento de la apelación, remitió la documentación a la Comisión Legal de la Equidad de la Mujer bueno las Comisiones Legales y Constitucionales de las que hace parte la Senadora Ana María, de igual, forma se actuó con diferentes fechas porque fue posterior en los actos del Senador Temístocles.

El día 27 de agosto después de recibir los recursos que interpusieron o más bien la notificación de los recursos interpuesto por la Senadora Ana María, el Senador Temístocles, en donde señalaba que la impugnación que habían impetrado ante el Concejo Nacional Electoral, procedía en efecto suspensivo porque Estatutariamente ellos pertenecen al nivel directivo como lo explicaremos o como lo explican ellos en sus escritos. Le pregunté al Presidente del Concejo Nacional Electoral el 27 de agosto y le hice una consulta sobre ejecutoria de la sanción donde le dije que se sirviera indicar para el caso de cada uno de los Senadores si más bien precisar si la decisión de disciplinaria proferida por los órganos internos del Partido Cambio Radical mediante la cual se interpuso la sanción al Senador Temístocles y a la Senadora Ana María se encuentra actualmente en firme y, por ende, surte efectos jurídicos o si dicha sanción se encuentra suspendida hasta tanto se decida la impugnación; esto en virtud de la impugnación presentada por los senadores en mención, lo anterior con el fin de contar con la certeza jurídica frente al Estado actual de la ejecutoria de la sanción mencionada y adoptar las medidas que corresponden en el ámbito en el Senado de la República. Esta solicitud no ha tenido respuesta a la fecha.

El día de ayer aquí tengo que hacer una claridad, entonces, llegaron dos resoluciones o dos autos más bien que se notificaron a la Presidencia y a la Secretaria General la Mesa Directiva recibió la información en la notificación por parte nuestra en este auto para el caso del Senador Temístocles y de la Senadora Ana María el Concejo Nacional Electoral ordenó primero abocar conocimiento y segundo decretar una medida cautelar toda vez en su parte emotiva señalando que el artículo 11 de la Ley 1475 de 2011 previamente citados señala que una vez el sancionado directivo impugna ante el Concejo Nacional Electoral la decisión disciplinaria impuesta por los órganos de control de los Partido y mediante el procedimiento previsto en sus estatutos en este caso el Partido Cambio Radical artículo noveno de la decisión dicha sanción impugnada se contemplara en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, se entiende que en la medida impuesta al señor Temístocles Ortega al interior del Partido en mención se encuentra suspendidas desde el 6 de agosto de 2025 fecha en que radicó la impugnación, en el mismo sentido para la Senadora Ana María con diferente fecha se resolvió;

El día de hoy la Mesa Directiva y la Secretaría ha recibido una comunicación del Concejo Nacional Electoral a las 2 y 55 de la tarde donde se notifica una resolución con fecha al día de hoy en donde solamente hasta el momento acabo de preguntar en la oficina se ha recibo para el caso de la Senadora Ana María, no así para el caso del Senador Temístocles dejar sin efecto la medida cautelar del día de ayer, es así como ¡eh! se pronuncia el Concejo Nacional Electoral y la Senadora Ana María ha manifestado a través de su apoderado que ha radicado un recurso de impugnación o de apelación ante esta decisión y recibimos, también, en recientes minutos una solicitud de atención de abstención de ejecución por parte de la apoderado de la Senadora Ana María donde dice que, solicita se abstenga de ejecutar la decisión del Concejo Nacional Electoral del 3 de septiembre que dejo sin efecto dado que han presentado su recurso de reposición y no ha sido resuelto, así las cosas, señor Presidente, la primera precisión para la Honorable Plenaria es que la revocatoria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Deme conclusiones de la posibilidad o cómo quedaría el caso de cada uno de ellos, por favor.

El Secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Permítame para el caso de la Senadora, del Senador Temístocles Ortega hasta el momento tenemos un auto del Concejo Nacional Electoral donde lo habilita en sus derechos políticos sin ningún inconveniente para el caso de la Senadora Ana María tenemos un auto del Concejo Nacional Electoral o más bien una resolución que deja sin efectos el auto que se explicó anteriormente, esos son los dos casos de Cambio Radical.

Hay un tercer caso, en la noche de ayer el Partido AICO nos notificó de la suspensión con derecho a voz y voto del Senador Fuelantala, lo que procedió a hacer la Secretaría por instrucciones de la Mesa Directiva, fue solicitarle al Partido AICO se sirva informar si está ejecutoriada o si tiene sus términos de Ley sus días de reposición y apelación, el Senador Fuelantala, también, nos ha informado que interpuso recurso de apelación ante el Partido y, también, un recurso de apelación ante el Concejo Nacional que él lo explicará luego hasta que no se tenga certeza por parte de la Mesa Directiva de una decisión en firme para el caso del Senador Fuelantala y para lo que considere la Mesa y la Plenaria pues la decisión es que no se sabe pues la decisión que deberían tomar la Mesa Directiva está por saberse no la puedo tomar yo, la tiene que tomar la Mesa Directiva de conformidad con lo que hemos explicado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario muchas gracias por su claridad, el señor Secretario sacudió del bulto, señor Secretario usted quedo muy bien usted quedó muy bien ante la Plenaria ante el país, muchas gracias.

Perdóneme un momento, perdóneme un momento excúseme un momento tengo la palabra yo, después, de lo leído de lo que usted acaba de interpretar, porque a usted es quien le llegan las notificaciones del Concejo Electoral, quiero que me diga si en lo que usted acaba de exponer el Senador Temístocles Ortega puede votar o no puede votar.

El Secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Hasta el momento, señor Presidente, el Senador Temístocles Ortega tiene sus derechos políticos vigentes de acuerdo con la resolución que en este momento está firme y no ha llegado nada en contravía de esto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

La Senadora Ana María fue notificada no fue notificada ¿está en el mismo caso del Senador Temístocles?

El Secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Sobre la Senadora Ana María, señor Presidente, le reitero llego una comunicación de una resolución que deja sin efectos el auto que se había recibido donde se le había decretado una medida cautelar a sus derechos políticos vigentes, y vuelvo y dejo la certificación que la Senadora Ana María impugno la decisión,, señor Presidente, perdóneme y se lo digo con todo respeto y a la Plenaria el Secretario no le dice a un Senador si puede votar o no puede votar no es función del Secretario perdóneme la Ley 5ª, la Ley 5ª establece que es responsabilidad de cada Senador desde ejercicio de su voto no es del Secretario.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, por favor, por favor silencio, por favor silencio la decisión Senador Motoa me regala un segundo, me regala un segundo por favor, la decisión, la decisión viene de la siguiente manera todavía falta el Senador Fuelantala para ver cómo está notificado, perdón JP por favor en el caso del Senador JP no me lo ha dicho Secretario, por favor.

El Secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El caso del Senador Fuelantala, señor Presidente. Lo manifesté llegó anoche una notificación del Partido AICO donde suspende sus derechos a voto y a vocería del Partido, le notifiqué a la Mesa Directiva le pregunté al Partido de la mañana de hoy, porque llego ayer tarde que se sirviera informarle a la Secretaría y a la Mesa Directiva si esa sanción se encuentra ejecutoriada o si proceden los recursos de Ley; al momento de mi intervención no ha llegado respuesta sobre el mismo, luego si opera como opera todo tiene unos efectos para proceder con sus recursos señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok, perfecto, entonces, viene lo siguiente Senador por favor estamos tomando una decisión nuestra ya, ya le voy dar el uso de la palabra, pero permitame, por favor permitame porque esto no es un tema menor permítame porque este no es un tema menor el artículo 41 de la Ley 5ª en su inciso en su numeral décimo dice que la Mesa Directiva debe dar cumplimiento jojo! artículo 41 de la Ley 5ª numeral décimo dice que la Mesa Directiva debe dar cumplimiento a las sanciones impuestas por los Partidos, en este caso, por eso le pregunto perdóneme que aquí estamos resolviendo un tema como Mesa y ahorita les doy la moción a usted y al Senador Motoa, ante lo que yo interpreto por favor Senador ante lo que yo interpreto no soy abogado, pero ante lo que interpreto es que, el Senador Temístocles no le han notificado lo mismo que notificaron de la Senadora Ana María, aunque si toca ¡eh! son posiciones distintas porque no le han notificado igual al doctor Temístocles que a la Senadora Ana María y el caso del Senador Temístocles, es igual al Senador bueno no igual, pues, Secretario le agradezco me preste atención del Senador Fuelantala que está con la misma opción que tendría el Senador Temístocles.

Sin embargo, yo no es el mismo caso, pero tienen la misma opción hoy tendría la misma opción de votar ya le voy a dar la palabra, ya es potestad de cada Senador someterse a una decisión jurídica o no, nosotros cumpliremos con lo que nos corresponde y cada Senador asume su responsabilidad, tiene el uso de la palabra el Senador Motoa y ahorita escuchamos al Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, mi interés como siempre ha sido en estas Plenarias es tratar de que la Mesa Directiva acierte en las decisiones que toma, y yo sí creo que la Mesa Directiva tiene responsabilidades en las decisiones que toma por acción o por omisión, entonces, en el caso particular de la Senadora de la disciplinada Ana María Castañeda me permito recordarle que la decisión del Concejo Nacional Electoral que fue notificada hoy al Partido y a la Secretaría General manifiesta que no procede ningún recurso; así lo establece la decisión del Concejo Nacional Electoral que tiene en su poder el Secretario General, pero además, Presidente perdón además, perdón estamos hablando en temas jurídicos si nos remitimos por alguna posible analogía, dijo general del proceso establece que la apelación en estos casos es en efecto devolutivo no suspensivo, por tanto, la sanción a la disciplinada Ana María Castañeda debe cumplirse por parte de la Mesa Directiva y no pueden participar de la votación de hoy en la elección de Magistrado de la Corte Constitucional.

Voy a terminar, en el caso del Senador Fuelantala, el Senador Fuelantala tiene un tema totalmente distinto fue sancionado por el Partido AICO, pero aún no se agota el trámite al interior de esa colectividad no le han resuelto la apelación al Senador Fuelantala que sí cumple con las normas del debido proceso, por lo tanto, el Senador Fuelantala y de acuerdo con el firmamento jurídico sí puede participar de la votación del día de hoy. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Presidente con todo el respeto, la Convención Americana de Derechos Humanos es clara sobre estos temas no puede haber restricciones sobre los derechos políticos por decisiones de carácter administrativos, quien diga lo contrario está incurriendo evidentemente en una violación absoluta de los derechos fundamentales de la persona y esa es jurisprudencia incluso en Colombia señores y señoras así que por supuesto que tienen total derecho de votar los Senadores; no por una sanción de un Comité de Ética se puede privar a un ciudadano y sus derechos políticos así que esta discusión está zanjada Presidente, por lo menos a la luz del derecho internacional y del derecho fundamental de los derechos humanos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, en ese proceso de elección desde la misma postulación le han faltado el respeto a la Corte Suprema de Justicia y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia así inicio este proceso lamentable además el Congreso de la República posterior a ello recibió unos nombres prestantes profesionales que se han portado con altura en el Congreso de la República y le agradecemos el comportamiento de ellos tres, es lamentable el espectáculo que presentamos aquí permanentemente la interferencia de tantos y tantas personas en la voluntad que debe ejercer el Congreso de la República en una lección tan importante como la Corte Constitucional. Que tal eso, que tal lo que viene pasando en este país a un compañero porque supuestamente va a votar por un candidato lo sancionan en un día le mandan una carta de un Partido a los otros porque van a votar por otros que insolidaridad que no los dejan ni siquiera hablar a los compañeros de que son sancionados respétense ustedes mismos valórense este es el Congreso de la República.

Nosotros no somos la cenicienta de este país somos la cabeza del organismo legislativo aprendamos a respetarnos nosotros para que nos respete el país cada quien los medios, en fin, tratan de manipular con diferentes noticias hablando mal de la candidata Magistrada hablando mal del otro candidato, en fin, trinando aquí; a nosotros nos eligió el pueblo tengamos altura y decidamos con esa responsabilidad que nos dio

la gente compañeros respetemos al Congreso de la República nosotros mismos y seamos solidario con nuestro compañero, Presidente lo felicito por su solidaridad, muchas gracias nos pone orgullosos de su dignidad, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echeverria Sánchez:

Gracias Presidente, mire es muy triste lo que pasa en el Congreso de la República cada que algún compañero emite una opinión o quiere votar uno de nosotros mismos se para en el atril amenazarlo a decirle que lo va a denunciar antes las diferentes Cortés y a nosotros se los está olvidando que es que nosotros somos como lo dice Chacón la cabeza del Organo Legislativo y que tenemos unas garantías constitucionales no es un privilegio es una garantía y tendremos entonces, que leer el artículo 185 de la Constitución Política que reza, abro comillas "los Congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio de su cargo sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respetivo", ese es un principio que se nos olvida a nosotros y aquí lo dejamos planteados en las diferentes Plenarias para que los demás órganos judiciales pasen por encima del Congreso y pasen por encima de los Congresistas eso no puede seguir ocurriendo, voto u opinión en ejercicio de sus funciones goza el Parlamentario de inviolabilidad parlamentaria, y segundo Presidente ya hablando del acto y el hecho concreto el artículo 87 de la Ley 1437 que es el CPACA, ese artículo habla de la firmeza de los actos administrativos y ahí nos tendremos que remitir para mirar si está en firme o no está en firme la decisión tomada al interior del Partido; y claro el Senador Motoa habla del artículo primero, quedan en firme los actos administrativos numeral primero, perdón, cuando contra ellos no procedan ningún recurso, pero ahí sigue una comita y después de la coma dice, desde el día siguiente al de su notificación cuándo se están notificando se están notificando el día de hoy, en caso tal, en caso tal de que no procediera ningún recurso y si procede el recurso que son los numerales siguientes establece que no quedará en firme hasta tanto no sean resueltos los recursos eso lo que dice la Ley 1437 que es el CPACA, entonces, dos llamados de atención compañeros primero hagámonos respetar nosotros principio de inviolabilidad Parlamentaria ninguna otra Rama del Poder Público puede pasar por encima de nosotros ni de nuestros votos ni de nuestras opiniones, y segundo apliquemos la Ley del CPACA que establece la firmeza de los actos administrativos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado. Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado, quien deja un documento como constancia:

Muchas gracias Presidente, no es la primera vez que me sucede con relación a las decisiones de mi Partido y más específicamente del representante legal, el 27 de agosto del 2024 dos horas antes del debate de Control Político sobre el tema de tierras, dónde está la plata y dónde está la tierra que adelantamos al Ministerio de Agricultura y a la Agencia Nacional de Tierras, casualmente surtió otro acto administrativo similar al que hoy está discusión, dos horas antes del debate de Control Político aparece un documento firmado por el representante legal quitándome la vocería, interpusimos un recurso ante el Concejo Nacional Electoral el cual nos dio la razón dejo sin efecto la decisión del representante legal e insta al Movimiento de Autoridades Indígenas al Comité de Ética abrir proceso disciplinario y ajustar los estatutos para poder interponer sanciones a sus representantes a sus voceros, hoy se repite la historia justo horas antes de la elección de los Magistrados a la Corte Constitucional que saludo y felicito por su excelente trayectoria excelente exposición y, también, por su trabajo en virtud de la aspiración del cargo y por eso, también, tengo que dar en conocimiento dejar en conocimiento ante la Mesa Directiva del Senado de la República que interpusimos el recurso de reposición y subsidio de apelación ante el movimiento de autoridades indígenas y por lo tanto la decisión tendrá que ser discutida primero al interior del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia y posteriormente si se insiste en la decisión trasladar al Concejo Nacional e incluso ante las autoridades competentes porque como lo han manifestado aquí se están violando los derechos constitucionales que como Congresistas tenemos,, también, quiero desmentir algunos comentarios que se han hecho a través de redes sociales y, también, a través de la prensa siempre he tomado las decisiones de manera objetiva interpretando.

Interpretando cada uno de la conveniencia o no de nuestras decisiones y sus implicaciones y por eso lo que manifesté siempre es que íbamos a escuchar a los tres candidatos al doctor Carlos Camargo, a la doctora María Patricia Balanta y el doctor Jaime Humberto Tovar y tomar las decisiones pensando siempre en el respeto a la Constitución el respeto a las Leyes e incoherencia a nuestros principios y, también, a los demás de 30 años de trabajo por la defensa de los derechos de las comunidades indígenas y de las poblaciones rurales a la cual he venido representando, mil gracias señor Presidente.





Bogotá D.C., septiembre de 2025

MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Correo electrónico: / atencionciudadanacongreso@senado.gov.co / iudiciales@senado.gov.co

ASUNTO: Informa suspensión de los efectos de las sanciones con suspensión provisional del derecho de vocería, voto y representación política del Partido AICO- Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- en contra del Senador FUELANTALA DELGADO.

Honorable Mesa Directa:

HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.303, abogado titular de la Tarjeta Profesional No. 126.521 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del Senador de la República, RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.511.412, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de informarles que, en atención al artículo 14 del Código de Ética del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia - AICO y derechos de defensa y contradicción de mi poderdante, he presentado recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de las dos Resoluciones No. 025 del 02 de septiembre de 2025, las cuales sancionan con la suspensión provisional del derecho de vocería, voto y representación política del Partido AICO al Senador.

CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELULAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

De manera que, en este momento, el Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO goza de sus plenos derechos de vocería, voto y representación del partido en su labor y, como prueba de ello, me permito adjuntar los recursos, la impugnación y el radicado de dichos documentos.

Haginly of

HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA C.C. 79.622.303 T.P. 126.521 del C.S. de la J.

CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELULAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

Bogotá D.C., septiembre de 2025

MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO Correo electrónico: partidoaico@gmail.com / aicosecretaria45@gmail.com

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de los actos que supuestamente sancionan con la suspensión provisional del derecho de vocería y representación política del Partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025-y, posteriormente, sanciona con la suspensión provisional del derecho a la vocería, voto y representación política del partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- al Senador FUELANTALA DELGADO.

Honorable Movimiento:

HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.303, abogado titular de la Tarjeta Profesional No. 126.521 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del Senador de la República, RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.511.412, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de los actos que supuestamente sancionan con la suspensión provisional del derecho de vocería y representación política del Partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- y, posteriormente, sanciona con la suspensión provisional del derecho a la vocería, voto y representación política del partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- a mi poderdante, en los siguientes términos:

I. HECHOS

El 02 de septiembre de 2025, el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia -AICO comunicó la Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025, en la cual resuelve sancionar al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA

CALLE 100 No. 8A — 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLAR: +57 9235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

DELGADO con la suspensión provisional del derecho de vocería y representación política del Partido.

En la misma fecha, el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia - AICO comunicó la Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025, en la cual resuelve sancionar al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO con la suspensión provisional del derecho a la vocería, voto y representación política del partido.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO

Si bien los documentos normativos del Movimiento AICO no especifican los recursos procedentes, el artículo 14 del documento que se denomina "ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL ÉTICO MORAL DE CONCIENCIA Y ACTOS DE BUENA FE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LEY DE ORIGEN, LEY NATURAL, DERECHO MAYOR DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA-AICO" señala que "en segunda instancia. durante la investigación Disciplinaria la práctica de pruebas y el debate deberán realizarse de manera continua".

De manera que se entiende que al interior del partido hay una segunda instancia cuando se imponen sanciones; también, entre los derechos del investigado está el de elevar recursos, por lo que la presente petición resulta procedente

III. ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIOS VIOLADOS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

Sobre las sanciones impuestas

Las sanciones impuestas a mi poderdante son sanciones de las bancadas dispuestas en el artículo 56 de los Estatutos del Movimiento AICO, las cuales se refieren así:

- a. Por un lado, el retiro de vocería es una sanción por falta leve;
- b. Por otro lado, la pérdida por un periodo de los derechos de voz y voto en las sesiones de las Comisiones, de las plenarias o de ambas y la pérdida por más

CALLE 100.No. 8A — 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C., TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

de un periodo de los derechos de voz y voto en las sesiones de las Comisiones, de las plenarias o de ambas, **es una falta grave**:

c. Pero si, por el contrario, la pérdida de voz y de voto es por el resto del periodo del congresista, es una falta gravísima.

Es decir que, para llegar a tal sanción, se debe configurar alguna de las faltas consagradas en el artículo 51 de los estatutos; a su vez, los artículos 91 y 92 de los estatutos señalan que "[s]egún la gravedad de la falta, el Comité de Ética del Movimiento aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo a las establecidas en los Estatutos y el Código de Ética". y que "[c]orresponde al Veedor investigar y acusar ante el Comité de Ética del Movimiento a los miembros de la Bancada que incurrieron en las faltas previstas en los Estatutos. El procedimiento para la aplicación de las sanciones se determinará mediante resolución de la Dirección Política Nacional, con observancia de los principios relativos al debido proceso y de oralidad."

En ese sentido, se tiene que los estatutos establecen que, para llegar a imponer una sanción por el régimen de bancadas, se deben observar los principios del debido proceso y de oralidad, y que dicho proceso inicia con investigación y acusación del veedora ante el Comité de Ética y es este último quien decidirá; es decir que los mismos estatutos del movimiento estipulan el respeto al debido proceso y establecen unas etapas procesales y autoridades de conocimiento que se deben ir surtiendo de manera escalonada.

Concordante con lo anterior, los artículos 12, 16, 18 y 21 del Código de Ética de AICO indican el procedimiento que se debe seguir, dentro de lo cual se establecieron instancias de conocimiento; el derecho a la versión libre; derecho a agotar etapas de prueba; derecho a calificación de los hechos; derecho a la defensa y contradicción; derecho a la representación; derecho a presentar alegatos, recursos y solicitudes; derecho al debido proceso; derecho al trato con el debido respeto; principio de la presunción de inocencia; principio de toda duda razonable a favor del investigado; que quien acusa ante el Consejo de Control Ético es el veedor; y que las sanciones se aplicaran de acuerdo a la gravedad de las faltas, esto es, que debe calificarse y surtirse

¹ Esto también debe leerse en concordancia con el numeral 3º del artículo 21 del Código de Ética de AICO.

CALLE 100 NO. 8A — 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIA: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

garantias fundamentales: (i) tipicidad de las conductas sancionables y de las sanciones; (ii) proporcionalidad de la sanción prevista frente a la conducta realizada; (iii) presunción de inocencia; (iv) ejercicio del derecho de defensa y de contradicción; y (v) facultad de impugnar la decisión sancionatoria.

72. Lo anterior, a juicio de la Sala, va en concordancia con el respeto al debido proceso, ya que las garantías anotadas por la Corte Constitucional pretenden velar por un correcto ejercicio de la facultad sancionadora de los partidos políticos, respetando sobre todo principios básicos como la tipicidad de las conductas y las sanciones, así como la facultad de impugnarlas.(...)**9.

En consecuencia, los procedimientos aplicables al interior de los partidos políticos deben respetar garantías fundamentales, tales como tipicidad de las conductas sancionables y de las sanciones, proporcionalidad de la sanción prevista frente a la conducta realizada, presunción de inocencia, ejercicio del derecho de defensa y de contradicción y facultad de impugnar la decisión.

En sede de revisión del fallo de tutela citado anteriormente, la Corte Constitucional se refirió al debido proceso, el respeto de lo establecido en los estatutos y en régimen disciplinario de las actuaciones al interior de las organizaciones políticas, de la siguiente manera:

"(...) en la aplicación de su régimen disciplinario interno especial de bancadas, los partidos políticos deben garantizar plenamente el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 20 constitucional. Como lo ha reiterado la Corte, la fuerza normativa de la garantía y el derecho fundamental al debido proceso no se restringe al ámbito público, sino que invade todo el ordenamiento jurídico, incluso las relaciones entre particulares, en especial en aquellos escenarios en los que estos tienen la facultad de imponer sanciones. Así lo señaló en la T-470 de 1999:

"2. El debido proceso en las actuaciones de particulares

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Fallo del 10 de noviembre de 2022. Radicado 25000-23-15-000-2022-00907-01. Magistrado Ponente: P.P.V.G.

> CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELULAR: +57 3235974284 HOLLMAN®IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

todo el debido proceso para determinar la imposición de una sanción, por lo que no es dable imponerla sin el respeto de tales preceptos establecidos en los mismos estatutos y códigos que rigen al Movimiento AICO.

Sin embargo, y en desconocimiento de todas las garantias constitucionales, legales y estatutarias del movimiento, la Dirección Nacional, el Consejo Disciplinario y de Ética y el Representante Legal con su actuar violaron dichos preceptos que son de obligatoria observancia y que rigen al movimiento, como se expondrá:

En primer lugar, dichas directivas han impuesto una sanción sin configuración alguna de falta y/o calificación, pues se limitan a señalar que supuestamente las actuaciones del Senador FUELANTALA DELGADO refieren la desobediencia directa que el movimiento tiene con la declaratoria política asumida frente al Gobierno Nacional, la cual es de Gobierno; pero no se ha indicado cuál es la falta, el grado de la misma, el procedimiento previo en respeto del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, ni se efectuaron las etapas de investigación y acusación que refieren los estatutos.

Es más, véase que las sanciones impuestas corresponden a tres niveles de faltas — leve, grave y gravísima—, de las cuales nunca se señaló cuál era el nivel que se le imponía a mi poderdante; tampoco se indica por cuánto tiempo es la suspensión provisional de la vocería, voto y representación, aun cuando los estatutos indican que, dependiendo de la falta, se gradúa si es por un periodo, más de un periodo o por todo el periodo restante del congresista.

Sobre la facultad que tienen las organizaciones políticas de imponer sanciones, el Consejo de Estado manifestó que esta tiene unos límites y debe respetar ciertos lineamientos que enunció así:

"(...) 71. Un poco más preciso hacia la facultad de imponer sanciones, la sentencia T-009 del 2017 dijo que estas deben respetar los lineamientos de tipicidad de las conductas y las sanciones, la proporcionalidad, la presunción de inocencia, defensa y contradicción, así como la facultad de impugnarlas.

En este orden de ideas, los procedimientos sancionatorios disciplinarios aplicables al interior de los partidos políticos, deben respetar las siguientes

CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN®IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

La garantía del debido proceso ha sido establecida en favor de la persona, de toda persona, cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tenga derecho a que su juicio se adelante según reglas predeterminadas, por el tribunal o autoridad competente y con todas las posibilidades de defensa y de contradicción, habiendo sido oído el acusado y examinadas y evaluadas las pruebas que obran en su contra y también las que constan en su favor.

No podría entenderse cómo semejante garantia, reconocida al ser humano frente a quien juzga o evalúa su conducta, pudiera ser exigible únicamente al Estado. También los particulares, cuando se hallen en posibilidad de aplicar sanciones o castigos, están obligados por la Constitución a observar las reglas del debido proceso, y es un derecho fundamental de la persona procesada el de que, en su integridad, los fundamentos y postulados que a esa garantía corresponden le sean aplicados. (...)." (Énfasis añadido)

147. De esta manera, las garantías del debido proceso también son exigibles en los procedimientos disciplinarios que los partidos políticos adelantan internamente contra sus miembros por posibles violaciones al régimen disciplinario interno, en particular cuando el resultado del proceso implica la restricción de derechos de los servidores públicos. La Corte así lo señaló en la sentencia T-009 de 2017:

"Con todo, esa facultad de auto-organización interna de los partidos políticos, la cual incluye la creación y aplicación de un régimen sancionatorio disciplinario para sus afiliados, se encuentra limitada por la Constitución, y muy especialmente, por los contenidos del artículo 29 Superior.

En este orden de ideas, los procedimientos sancionatorios disciplinarios aplicables al interior de los partidos políticos deben respetar las siguientes garantías fundamentales: (i) tipicidad de las conductas sancionables y de las sanciones; (ii) proporcionalidad de la sanción prevista frente a la conducta realizada; (iii) presunción de inocencia; (iv) ejercicio del derecho

CALLE 100 No. 8A — 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIA: +57 3255974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

de defensa y de contradicción; y (v) facultad de impugnar la decisión sancionatoria. (Énfasis añadido)

148. Así, por ejemplo, una de las garantías que debe respetarse en los procedimientos disciplinarios que adelantan los partidos contra sus miembros es el cumplimiento estricto de lo establecido en los propios estatutos y en el régimen disciplinario del partido. Por lo anterior, la inobservancia de esa normatividad interna, que debe ser previa, puede llegar a vulnerar la garantía del debido proceso del investigado, (...)". (Negrillas propias del texto original y subrayas por fuera de este)

Así pues, el derecho fundamental al debido proceso no se restringe al ámbito público, sino que invade todo el ordenamiento jurídico, incluso las relaciones entre particulares, en especial en aquellos escenarios en los que estos tienen la facultad de imponer sanciones, como lo son los procedimientos internos de las organizaciones políticas, que también deben respetar los lineamientos señalados con anterioridad, así como lo establecido en los propios estatutos, so pena de incurrir en una vulneración del debido proceso del implicado.

Contrario a lo expuesto, en el caso concreto no se ha adelantado un proceso previo a imponer la sanción del retiro de vocería, voto y representación política del partido, toda vez que si se da lectura a los estatutos que rigen al Movimiento AICO, el veedor debe investigar y acusar ante el Comité de Ética y será este último, previo procedimiento con observancia de los principios relativos al debido proceso y de oralidad, quien deberá imponer la sanción si se configura alguna falta; no obstante, con vulneración a todo orden normativo y principios que rigen toda actuación no se ha respetado el debido proceso -artículo 29 de la Constitución Política-, pero además se ha menoscabado derechos fundamentales de defensa que también repercuten en derecho electorales fundamentales de elegir y ser elegido -artículo 40 de la Constitución Política- y representación y participación política - artículo 3º de la Constitución Política-, puesto que no se debe olvidar que el Senador ejerce un cargo de elección popular y de representación de la voluntad del pueblo.

Ya la Corte Constitucional ha señalado que "fe]l derecho a la representación política efectiva, entonces, tiene relación directa con el ejercicio de las funciones propias del cargo de elección popular y, cuando se trata de

> CALLE 100 NO, 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

Además, quien firma la resolución ni siquiera es la Dirección Nacional, el Consejo Disciplinario y de Ética del partido, sino el representante legal del Movimiento; persona que NO tiene la función de desconocer, retirar vocería ni pérdida de voto de los elegidos, sino que dicha sanción debe ser el resultado de un debido proceso y la facultad de imponerla la tiene otro órgano, previo procedimiento, etapas procesales y respeto de los derechos fundamentales de defensa.

Sobre el procedimiento, la medida provisional y la competencia al interior del Movimiento AICO para imponer sanciones, ya el Consejo Nacional Electoral se había pronunciado al respecto cuando el mismo movimiento, violando la ley y la constitución, pretendió en otra oportunidad retirarle la vocería al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, frente a lo cual resolvió en Resolución No. 01008 de 2025 lo siguiente:

"(...) Frente a este punto, debe aclararse que, el Artículo 56 de los Estatutos RETIRO DE LAS BANCADAS, faltas leves - en el numeral 2, contempla el retiro de la vocería, como una sanción que se impone a quien ha infringido las normas y preceptos estatutarios. Sanción, producto del resultado de una investigación de tipo disciplinario, es claro para esta Sala Plena, que al hacer un estudio de los Estatutos y del Código de Ética, tal y como lo estipula el artículo 111 "El Código de Ética y el veedor forman parte integral de los presentes estatutos". No se establece de forma clara el procedimiento que se lleva para tomar una decisión previa del retiro de la vocería, como en este caso del Senador Fuelantala, o de quien es la persona llamada a tomar una decisión tan importante y trascendental en el ejercicio de las funciones del cargo de elección popular y de la representación y vocería política del partido ante el Senado de la República.

De la misma forma, no se señalan en los estatutos medidas cautelares, previas a la toma de una decisión por parte del Comité de Ética, cumpliendo el debido proceso y agotando todas y cada una de las etapas de la investigación disciplinaria, dentro de la autonomía del Movimiento.

CALLE 100 No. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGGTÁ D.C. TELÉFONO CELULAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

miembros de corporaciones públicas, con los derechos de voz y de voto, pues sin ellos no son posibles la deliberación ni la adopción de decisiones en los órganos colegiados de los que formen parte."3

En este orden de ideas, no solo se han menoscabado los derechos estatutarios, fundamentales, electorales y procesales del Senador sino que las Directivas del Movimiento AICO han incurrido en una falta -literal a) artículo 47 de los estatutos-porque han incumpilido los estatutos en relación al desconocimiento del proceso para imponer una sanción del régimen de bancadas y, en consecuencia, también omitieron disposiciones constitucionales y legales, como el debido proceso, derecho a elegir y ser elegido, derecho de participación y representación política y la obligatoriedad de los estatutos -artículo 7º de la Ley 130 de 1904-.

Sobre la suspensión provisional y emisión por parte del representante legal del partido

Es de importancia precisar que, como se indicó en el acápite anterior, las sanciones impuestas a mi poderdante son sanciones de las bancadas dispuestas en el artículo 56 de los Estatutos del Movimiento AICO, las cuales se refieren así:

- a. Por un lado, el retiro de vocería es una sanción por falta leve;
- b. Por otro lado, la pérdida por un periodo de los derechos de voz y voto en las sesiones de las Comisiones, de las plenarias o de ambas y la pérdida por más de un periodo de los derechos de voz y voto en las sesiones de las Comisiones, de las plenarias o de ambas, es una falta grave;
- c. Pero si, por el contrario, la pérdida de voz y de voto es por el resto del periodo del congresista, es una falta gravísima.

De manera que, cuando se sanciona se resuelve sobre retirar o que el congresista pierda el derecho de voz y voto por un tiempo determinado, dependiendo de la falta; sin embargo, el movimiento mezcla falta y sanción con suspensión provisional, es decir, no se entiende si está emitiendo una decisión de fondo -de la cual nunca indicó cuál era el nivel de la falta ni se surtió procedimiento previo- o está profiriendo una medida provisional.

3 T-553 de 2015.

CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELULAR: +57 3235974284 HOLLMAN®BANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

Cabe resaltar que, del estudio de las funciones otorgadas al Representante Legal del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia — AICO, de la Dirección Política Nacional y de la Asamblea Nacional, no se señalan facultades específicas que le concedan la capacidad de tomar la decisión de retirar la voceria a un miembro del Movimiento, previo al inicio o en el transcurso de la investigación y más aún antes que se tome un fallo por el órgano encargado de llevarla a cabo, que en este caso sería el Comité de Ética.

(...)

Ahora bien, respecto a la titularidad de la acción disciplinaria, establecen los estatutos y el Código de Ética, que esta se encuentra en cabeza del Consejo de Control Ético y Disciplina y que como ya se expuso en párrafos anteriores, no tiene previsto una medida preventiva previa de retiro de la vocería, ya sea por su cuenta o delegando esta facultad a alguien más.

(...)

Bajo ese entendido se hace necesario verificar el respeto al debido proceso en las actuaciones de la colectividad en especial del proceder del Representante Legal (E) señor JESÚS OMERO CUASAPUD CHASPUENGAL, respecto al retiro de la vocería política ante el Congreso de la República del Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, sin que hubiere mediado el trámite correspondiente ante el Consejo de Control Ético y este hubiere proferido decisión de fondo, agotando los procedimientos internos del Movimiento y respetando el derecho de defensa y contradicción del Senador.

Como bien se anunció, los partidos y movimientos políticos cuentan con órganos disciplinarios determinados en sus estatutos, quienes tienen a su cargo el control ético y de disciplina frente a las actuaciones de sus miembros u militantes.

> CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN®IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

OFICINA DE ABOGADOS

Por mandato legal, los estatutos de los partidos tienen que desarrollar un Código de Ética en los que se plasmen los principios que deben orientar el comportamiento de sus militantes, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo. (...)".

Así las cosas, el Movimiento AICO no tiene nada consagrado en sus estatutos sobre medidas previas a un procedimiento legal para el retiro de vocería o pérdida del voto, por lo que la suspensión no procede; la Dirección Nacional y el representante legal del Movimiento no son las autoridades competentes para emitir sanciones; y NO se ha respetado el debido proceso.

Véase que, en la citada Resolución, la máxima autoridad electoral EXHORTÓ al Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia – AICO, que dentro de sus estatutos se establezca de forma clara el procedimiento y medidas previas que se podrían tomar en el curso de la investigación disciplinaria, así como la autoridad llamada a imponerlas. Lo que a la fecha NO SE HA HECHO.

En ese orden de ideas, el movimiento y las directivas incurrieron en violación a la constitución, la ley, los estatutos, toda vez que no regulan nada respecto de medidas cautelares, por tanto, no son procedentes; las dos resoluciones no fueron emitidas por el órgano competente; y no se respetó el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción.

Por consiguiente, solicito que se revoquen las sanciones y se dejen sin efectos las suspensiones provisionales del derecho de vocería, voto y representación del partido al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO; además, se investigue la conducta constitutiva de falta y sanción por parte de las directivas del movimiento que emitieron dos actos el mismo día con sanciones diferentes.

IV. PETICIONES

4.1. Se REVOQUEN los actos que sancionan con la suspensión provisional del derecho de vocería y representación política del Partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- y, posteriormente, sanciona con la suspensión provisional

> CALLE 100 NO. 8A – 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

HOLLMAN IBÁÑEZ

ties del partido - Basalvaión

del derecho a la vocería, voto y representación política del partido - Resolución No. 025 del 02 de septiembre de 2025- al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO; pues, como se expuso, hay una clara vulneración al debido proceso, derecho a elegir y ser elegido, representación efectiva y obligatoriedad de los estatutos.

4.2. Se investigue la conducta de las directivas, ya que, como se explicó, con su actuar han violado preceptos constitucionales, legales y estatutarios que son de obligatoria observancia y que rigen al movimiento.

V. ANEXOS

5-1. Poder para actuar en representación del Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO.

5.2. Resolución No. 01008 de 2025 del Consejo Nacional Electoral.

VI. NOTIFICACIONES

Al suscrito en el correo electrónico hollman@ibanezparra.co

Atentamente,

Haquifuy 9

HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA

C.C. 79.622.303

T.P. 126.521 del C.S. de la J.

CALLE 100 NO. 8A -- 55 OFICINA 616 TORRE C WORLD TRADE CENTER - BOGOTÁ D.C. TELÉFONO CELLIAR: +57 3235974284 HOLLMAN@IBANEZPARRA.CO

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Presidente, hoy hablo con voz más fuerte y quiero decirle a la Plenaria que la política se dignifica cuando se ejerce con libertad no con sometimiento y aquí estoy en esta Plenaria y no voy a dejar que se vulneren mis derechos estoy habilitada tengo pleno derecho a votar y a participar y así lo haré ante ustedes recodarle al Senador Motoa que el artículo 242 del CPACA Senador Motoa nos dice que contrato los autos por supuesto hay recursos por lo tanto yo presenté recurso y la decisión que hoy manda el CNE o notifica a la Secretaría es sobre el autor de ayer más no sobre mi impugnación del primero de agosto donde pido medidas cautelares y así mismo hasta que no responda de fondo sobre este proceso, tanto el Senador Temístocles, como mi persona estamos habilitados para ejercer nuestro derecho a voz y de voto en el Congreso de la República a pesar de la violación reiterativa que ha hecho el Partido Cambio Radical en contra mía; aquí estamos y nos seguiremos defendiendo han violado un proceso no he tenido condiciones mínimas para defenderme y ¿ustedes saben por qué? eso no tengo

que decirlo el país conoce la realidad y soy la única mujer de una Bancada de 11 Senadores y no me dejo arrodillar ¡nunca, jamás! jamás me arrodillaré y le digo a Colombia que aquí estamos mujeres valientes que vamos a seguir dignificando la política de nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, se acaban las intervenciones aquí me da pena, me da pena, me da pena, pero tengo, tengo más de 12 solicitudes tranquilo no grite porque, no grite, no grite y le agradezco respeto me hace el favor y respete aquí no está en el colegio ni mucho menos hágame el favor, no, hágame el favor, señor Secretario voy a someter a votación se suspenden las intervenciones, si usted me pide a mí con decencia con decencia le doy la palabra con decencia o le aplico la Ley 5^a, yo he sido muy respetuoso y toda la vida he tenido una gran amistad con usted, pero me trata con respeto, bueno pues tiene una réplica el Senador Pinto y le doy la palabra posteriormente a usted y se acaban las intervenciones, doctor Motoa, por Dios, bueno bien, doctor Pinto tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente mire, solamente, un minuto, yo lo iba a decir en el mismo sentido que usted lo está

diciendo, aquí para hacer un debate jurídico, yo creo que hay muchos abogados y nunca nos vamos a poner de acuerdo en un debate frente a lo que está pasando y usted tampoco es juez ni tiene porque asumir esa responsabilidad, yo lo que le iba a decir es que aquí cada Senador sabe lo que tiene que hacer, tiene asesores, tiene abogados, saben si pueden o no pueden votar y cada uno tiene que asumir su propia responsabilidad en esta materia, pero sí vamos a hacer un debate sobre los derechos fundamentales, sobre lo que está pasando, Presidente, abrámoslo que tenemos toda la semana y la semana entrante hacemos elección, pero si vinimos a votar por respeto al país, por respeto a la terna que está acá y como lo dijo el Senador Chacón, han sido personas que se han portado con altura por respeto a la Corte Suprema y por respeto a nosotros mismos, yo lo quiero invitar a que procedamos de la manera que usted lo disponga para que hagamos la votación y no continuemos en un debate que no lo vamos a concluir porque aquí todo es verdad y todo es mentira depende del ojo que lo mira dice el dicho popular, gracias, señor Presidente, y procedamos si usted lo considera, pues, de las réplicas que va a dar podamos entrar a votar Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Palabras del honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, en aras de nuestra amistad llevo media hora levantándole la mano y pidiéndole que me diera el uso de la palabra como vocero de Cambio Radical Partido de oposición a un gobierno que ha querido avasallar a los Partido que le hacen de un Gobierno que le hace que ha querido avasallar a nuestras colectividades; no es un secreto que los Magistrados del día de ayer son del Pacto Histórico si eso no hubiere sido y no tuviera efectos suspensivos no hubiese pedido las medidas cautelares hoy se tumbaron las medias cautelares de la Senadora Ana María Castañeda nosotros la queremos pero hoy estamos con coherencia a Colombia hoy ella está votando con el Gobierno de Gustavo Petro y nosotros representamos la oposición por eso le pedimos a la Mesa Directiva que le dé las garantías a un Partido de Oposición que se fue a todas las instancias legales Comité de Ética y luego nos fuimos al Concejo Nacional Electoral.

Ayer llegó una apelación dándole medidas cautelares al Senador Temístocles Ortega y a la Senadora Ana María Castañeda, en ese orden de ideas entendemos y respetuosos de la Ley el Senador Temístocles lo asalta un fallo judicial del día de ayer de una Magistrada no importa que sea Petrista, pero la Sala del Concejo Nacional Electoral falló y quitó esas medidas cautelares ese es lo que nosotros llamamos a que se respete a este Partido de Oposición uno entiende y yo sé que usted la

tiene al lado dígame a mí que la tenía aquí al lado pero hoy por encima de esa amistad está la vida de los colombianos y que el Proyecto que le está causando tanto daño a los colombianos que es el de Gustavo Petro y que se quiere reelegir tomándose la Corte nosotros como Partido nos vamos a seguir oponiendo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente un comentario para su señoría, usted está precediendo y es quien dirige está corporación tal vez no me escucho lo repito artículo séptimo de la resolución que fue notificada hoy la Mesa Directiva del Senado contra la presente resolución no procede recurso alguno comuníquese y cúmplase, eso es lo que debo ratificar y lo segundo para terminar muy de acuerdo con la intervención del Senador Abraham esto es un Partido de Oposición al Gobierno de Gustavo Petro, las decisiones las tomamos en Bancada cumpliendo las reglas democráticas quién siente o tenga espíritu o alma Petrista dentro de esta corporación pues no debe estar en el Partido Cambio Radical, esa es mi réplica, señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente dos cosas, la réplica Presidente una réplica respetuosa Presidente, Presidente una réplica respetuosa pero suficiente, desde luego que estamos en un escenario político, político por excelencia de modo que aquí tenemos digamos varios asuntos en curso uno los derechos conculcados de unos compañeros en relación con los cuales estoy de acuerdo con Chacón y con mis otros compañeros no podemos asistir mansamente una especie de espectáculo grotesco que pretende conculcar derechos tan evidentemente, en el caso de los compañeros de Cambio Radical evidentemente la impugnación no ha sido resuelta, es decir, estamos en el plan todavía de discutir medidas cautelares luego no ha sido resuelta y finalmente al no ser resuelta desde luego que hay un efecto suspensivo por si fuera poco lo que ha explicado del compañero Iván Cepeda acerca de conversiones internacionales primero.

Segundo, yo no puedo aceptar la alusión a nuestro Partido en relación con este tema yo creo en orden a lo dicho que cuando hablamos de una Magistratura ¡eh! la más prístina acepción del derecho romano cuando hablamos de Magistratura es la grandeza, la autoridad y la superioridad.

Yo particularmente, me considero el derecho de decir que no ha sido transparente quise hacer una pregunta Presidente, pero por dar curso a la discusión la dejo dicha solamente ustedes señores Magistrados y Magistradas han hecho nombramientos en personas familiares de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en nombre del procedimiento y de esto que estamos reclamando y es que procedamos prontamente a la votación no la hice, pero el país

está siendo notificado de hechos notorios que casi, señor Presidente, ofenden la ética y la transparencia en este procedimiento.

Quiero invitar sencillamente a que superemos el debate, ya habrá ocasión de hacerlo, no acepto, tampoco, las indicaciones sobre la señora Magistrada debo confesar que, no puedo negar y creo que el país lo advierte un tufo machista tanto en la impugnación contra algunas compañeras de otros Partidos como contra la única Magistrada que hoy nos acompaña, señor Presidente, dejo nota de ello e invito Presidente a que procedamos a que procedamos a como es debido a la votación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias Presidente, dos minutos nada más es que yo quiero enfatizar que aquí hay una confusión que es preciso aclararla, una cosa es el auto del CNE mediante el cual se dictaron medidas cautelares y se revocaron a la doctora Ana María Castañeda ese es una vía están revocadas no en firme, no en firme y otra cosa es la impugnación de la sanción que establece que se surte en el efecto suspensivo la sanción está suspendida en virtud de la Ley por la impugnación artículo 11 Ley 1475 y otra cosa es las medidas cautelares, por lo tanto la Senadora Ana María todas las condiciones para votar, termino jojo, ojo! mucho jojo! con lo que ha dicho el Senador Cepeda ninguna autoridad administrativa puede limitar derechos políticos de las personas elegidas democráticamente, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Vea, Wilson me colabora un momentico disculpa vea compañero cuando se quiere aprender dice Rand hasta una piedra es maestro. Señor Presidente, usted no puede ejercer ninguna medida coercible frente a los compañeros las responsabilidades son personales le pido votemos y que sean los estrados judiciales que se encarguen de alguna ambigüedad e acto que estos compañeros cometan frente al voto si no estaban facultados esto no se resuelve aquí hoy todo podemos votar usted no puede impedir el voto votemos las responsabilidades son personales y no lo resolvemos nosotros, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias a usted, bueno le damos las gracias a todos por sus intervenciones le damos las gracias de verdad, aquí nosotros como Mesa Directiva no somos jueces ¡por Dios! oiga permite hablar permítame hablar dejar habla es que todos están aquí parece que, no sé lo pasa hoy, no sé qué es lo que tiene la Corte Constitucional caramba, pero están enloquecido todos pidiendo la palabra de una manera exacerbada.

Entonces, nosotros como Mesa Directiva que se tiene sustraer en este caso la Senadora Ana María pues primero que todo no somos jueces, segundo cada quien se hace responsable si vota o no y por todo lo que pueda venir en adelante. Entonces, para una moción de orden y anuncio, anuncio la comisión escrutadora Honorio Henríquez, Antonio Zabaraín no lo veo Nadia Blel, Mauricio Gómez, Martha Peralta, JP Hernández, José David Name, Gloria Flórez, Julián Gallo y Carlos Guevara, sí Senadora, dos minutos por favor, el uso de la palabra a la Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, es sobre lo siguiente yo aquí tenemos muchos respetos por la prensa que está allá pero, también, por quienes están aquí al lado de esta ventana y les voy a leer lo que está en redes:

Vean a Sandra Ramírez Senadora que perteneció a las Farc con tremenda equivocación las Farc murieron en el 2016 desaparecieron ¿qué le estará diciendo a quien la acompaña? ¿qué significa el gesto que hace con la mano derecha? luego parece estar pidiendo a su interlocutor silencio, ¿qué se les ocurre? que pasó ahí o qué será que ella nos cuente.

Mire, señor Presidente, aquí estamos en una elección aquí no estamos haciendo cosas por debajo de cuerda ni diciéndole a nadie que se calle la boca aquí estamos de frente atendiendo y jugando limpio señor Presidente; aquí se han dado discusiones y nosotros hemos estado en este Senado en esta Plenaria atendiendo, también, las orientaciones que usted da desde la Mesa desde la Mesa Directiva señor Presidente.

Yo sí llamo a la prensa a que tenga responsabilidad veracidad en lo que está informado a la opinión pública. Gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto Senadora, entonces, le agradezco lo siguiente salen las personas que no son Senadores incluyendo mi equipo de trabajo que es el primero que va a salir las dos cámaras que están arriba hay un compromiso que se tienen que retirar estas dos cámaras esta cámara que está en cómo es que se llama no sirve no funciona porque no está activada, pero, también, está tapada con un papel para que no grave nada tengan libertad de votar necesito transparencia en este proceso.

Me excusan, me excusan los señores de la puerta les agradezco a todos los asesores sin excepción alguna, no aquellas pueden quedar que ellos son de los medios no, no ¡eh! por favor, quedé en lo siguiente ya se retiraron por favor les agradezco a todos los señores de la puerta me retiran al personal no quiero que haya ningún tipo de inconveniente ni tomen a mal esta medida, por favor dejo recomendación clara concisa y que se pueda aplicar a la comisión escrutadora que no pueden haber votos marcados distintos a la votación dentro del cubículo

del candidato escogido; ya cuadramos eso tranquilo, tranquilo ¡eh! agradecería no estar tomando fotos al voto que el otro compañero le tome fotos que no se cojan los celulares para estar sin celulares y estamos tranquilos. Entonces, hago entrega, hago entrega formal de los votos que solamente ¡eh! por favor silencio por favor me gustaría que la urna sea revisada por lo menos, dos o tres miembros de la Comisión escrutadora por favor.

Ok, ciérrela y ¿cómo la cierran?, la tapa de los votos a la comisión escrutadora, si quieren los vamos contando no siendo 5 uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, por favor silencio, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta ¿vamos bien doctor Gallo?, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y cien. Señor Secretario, ¿cuántos Senadores hay?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el quórum de 105 Senadores habilitados, 103 Senadores toda vez que se aprobó impedimento a la Senadora Isabel Cristina Zuleta y al Senador Marcos Daniel, 103 Senadores presentes.

Habilitados.

La Presidencia designa como escrutadores para los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas a los honorables Senadores: Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Nadia Georgette Blel Scaff, Mauricio Gómez Amín, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jonathan Ferney Pulido Hernández, José David Name Cardozo, Gloría Inés Flórez Schneider, Julián Gallo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabón.

La Presidencia abre la votación para la elección de Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor José Fernando Reyes Cuartas e indica a la Secretaria llamar a lista:

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores, realizar el conteo de votos.

Realizado el conteo de votos por parte de los escrutadores, la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff escrutadora, informa el siguiente resultado:

Por la doctora María Patricia Balanta Medina: 41 votos

Por el doctor Carlos Ernesto Camargo Assís: 62 votos

Por el doctor: Jaime Humberto Tobar Ordóñez: 00 votos

TOTAL: 103 Votos

En consecuencia, ha sido elegido como magistrado de la Corte Constitucional el doctor Carlos Ernesto Camargo Assís.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara constitucional y legalmente elegido como Magistrado de la Corte Constitucional al doctor Carlos Ernesto Camargo Assís período 2025-2033 y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Acto seguido y de conformidad con el numeral 7 del artículo 136 de la Ley 5ª de 1992, la Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor al doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, como Magistrado de la Corte Constitucional para el período 2025-2033 en los siguientes términos:

Doctor Carlos Ernesto Camargo Assís:

"Invocando la protección de Dios ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional os impone, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

El Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Ernesto Camargo Assís contesta:

"Sí Juro".

La Presidencia responde:

"Sí así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os los premien, y si no que Él y ellos os lo demanden".

CARLOS CAMARGO ASIS
MAGISTRADO DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL
PERIODO 2025-2033

Foto del señor Magistrado de la Corte Constitucional)

La Presidencia pregunta al doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, si acepta el cargo como Magistrado de la Corte Constitucional, y este lo acepta. La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, elegido Magistrado de la Corte Constitucional.

Palabras del Magistrado de la Corte Constitucional Electo, doctor Carlos Ernesto Camargo Assís. Período 2025-2033

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Carlos Ernesto Camargo Assís, elegido Magistrado de la Corte Constitucional:

Honorable Congresistas, Senadores y Senadoras, doctor Lidio García Turbay Presidente del Senado de la República, la doctora Ana Paola Agudelo Primera Vicepresidenta del Senado de la República, doctora Ana María Castañeda Gómez Segunda Vicepresidenta del Senado de la República. Hoy recibo con inmensa gratitud y con profundad humildad, la dignidad de Magistrado de la Corte Constitucional, lo hago con la certeza de que esta no es una distinción personal, sino un llamado al servicio público en su máxima expresión, la defensa de la Constitución, la garantía de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Asumo está responsabilidad con el mismo compromiso que ha orientado cada una de mis funciones en la vida pública, hoy más que nunca, sé lo que está en juego, es la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y la certeza de que la justicia se ejerce no en beneficio de unos pocos, sino en nombre de todo el pueblo colombiano.

Quiero hacer un reconocimiento muy especial al Congreso de la República, en este Recinto Sagrado de la Democracia se ha dado un proceso transparente y ejemplar, donde se manifestó la voluntad de los voceros legítimos del pueblo, esa es la grandeza de nuestra institucionalidad, de las decisiones transcendentales, no se tomen en la soledad de los despachos, sino en escenarios donde se expresan las voces plurales de la Nación.

Mi gratitud, también, para María Patricia Balanta Medina y Jaime Humberto Tobar Ordóñez, este proceso de emulación fue vivido con altura, respeto y sentido de país, atreves de sus trayectorias se reafirma que servir a Colombia, es una causa que se defiende con dignidad, más allá de las diferencias; hoy como Magistrado de la Corte Constitucional, mi primera obligación será con la Carta Política que nos rige, la Constitución es mucho más que un conjunto de normas, es un pacto de convivencia, una promesa de igualdad y un límite al poder para garantizar que la dignidad humana, nunca sea vulnerada, defenderla con firmeza será mi guía permanente.

Colombia puede tener la certeza, de que este Magistrado trabajara sin descanso, para garantizar la supremacía de la Constitución, para proteger la juridicidad que da coherencia al orden jurídico y para asegurar que ninguna coyuntura política, pueda poner en riesgo la permanencia de nuestros principios fundacionales, me comprometo a que cada decisión este inspirada en el respeto por la dignidad por la persona humana, que es el eje de nuestro orden Constitucional, defenderé las libertades, promoveré las garantías y velaré porque la justicia llegue por igual

a todos los rincones del país, porque la Constitución no pertenece a una elite, ni a una región, pertenece al pueblo entero y debe irradiar su fuerza protectora en cada colombiano.

Quiero también, dejar constancia de mi compromiso con la realidad nacional, una Corte que ignora la vida diaria de los ciudadanos, sus angustias y esperanzas se arriesga a perder legitimidad, por eso mi voz en este Tribunal, será la de un Magistrado que conoce las regiones, que entienden las diversidades culturales, sociales y económicas de nuestro país, y que se acercará siempre con sensibilidad humana, a los conflictos que lleguen a este estrado.

Hoy quiero agradecer de manera muy especial a mi familia, a mi esposa María Paulina, a mis hijos Isabela y Carlos Felipe, a mis padres Antonio y Betty, a mis hermanos, ustedes son mi raíz y mi fuerza. Gracias por su apoyo constante, por su amor y por su fe en mí, este logro, también les pertenece, porque su compañía ha sido la mayor inspiración, para servir con honestidad y entrega en este día.

También, abrazo con orgullo a mi tierra el Departamento de Córdoba, esa tierra de contrastes y de grandeza que me enseñó a valorar la resiliencia, la solidaridad y la fuerza de un pueblo que nunca se rinde, a ellos, a mi gente le reitero mi compromiso de honrar ese legado de dignidad y trabajo incansable, a la Corte Suprema y Justicia mi reconocimiento, honraré ese voto de confianza que me dieron, ternándome para la Corte Constitucional. Colombia puede confiar en que encontrará en mí un Magistrado consciente de sus deberes, respetuoso de la institucionalidad, comprometidos con los derechos y decidido a contribuir a que la Corte Constitucional siga siendo referente, de juridicidad, de equilibrio democrático y de sentido de país.

Asumo este camino con humildad, con determinación y con la fe absoluta, en que el derecho cuando se ejerce con independencia y responsabilidad es el pilar que sostiene la convivencia y la libertad de una Nación. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias al nuevo Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia, que Dios permita que haga una gran labor por este país. Quiero agradecerles a todos por haber resistido tanto tiempo en el día de hoy, esperemos que Dios nos permita le podamos ganar a Bolivia y podemos coronar un mundial de fútbol sin ningún tipo de problemas, y los invito que tengan un resto de día muy feliz, damos por terminada la Sesión por el día de hoy y se convoca para el próximo martes por Secretaría, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Ana María Castañeda Gómez, Dídier Lobo Chinchilla, Sonia Bernal Cuéllar y Partido Mira, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.





Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Reclutamiento, uso y violencia sexual contra nuestros niños, niñas y adolescentes y las nuevas modalidades digitales

Como Senadora de la República, me dirijo a la opinión pública y a mis colegas en Como Senadora de la República, me dirijo a la opinion pública y a mis colegas en el Gobierno Nacional con una profunda y urgente preccupación. El flagelo del reclutamiento, uso y violencia sexual contra nuestros niños, niñas y adolescentes no solo persiste, sino que se está transformando y agudizando de maneras que nos obligan a una acción inmediata y contundente. Las cifras y los hechos recientes demuestran que no estamos ganando esta batalla, y cada día que pasa, perdemos a una nueva generación en las garras de la violencia.

Las estadísticas de este año son un llamado de atención que no podemos ignorar as estadísticas de este año son un llamado de atención que no podemos ignorar. a alarmante tendencia del 2024 se ha mantenido durante 2025. Solo en el primer imestre de este año, la Oficina de Derechos Humanos de la ONU ya había erificado 51 nuevos casos de menores reclutados. Esta cifra, aunque representa olo el inicio del año, demuestra que la estrategía de los grupos armados no cesa que nuestras acciones para proteger a la niñez siguen siendo insuficientes, specialmente en regiones como el Cauca, que continúa siendo un foco crítico de sta tracedia.

La situación en 2025 no ha mejorado. A finales de agosto, la misma Defensoria tuvo que emitir una alerta de inminencia para la ciudad de Cali, advirtiendo sobre el riesgo extremo de reclutamiento forzado en medio de un "conflicto hibrido" que acorrala a los jóvenes en las comunas y zonas rurales de la ciudad. Este es un reflejo de cómo la violencia se está ensañando con nuestros centros urbanos, desdibujando las fronteras del conflicto armado y llevando el peligro directamente a las puertas de nuestros niños.

Quizás el desarrollo más inquietante es la mutación de las tácticas de los grupos armados, quienes ahora operan con total impunidad en el ámbito digital. Me reflero a la nueva y perversa estrategia de los "influencers del fusil", que utilizan plataformas como TikTok para seducir a nuestros jóvenes con una falsa narrativa de poder, dinero y pertenencia. Esta amenaza silenciosa se aprovecha de sus aspiraciones y vulnerabilidades, convirtiendo las redes sociales, un espacio de encuentro para la juventud, en un campo de reclutamiento virtual.

Externo: (60) (1) 3823716 Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716 (60) (1) 3824000 - Ext 3771 Edificio Nuevo del Congreso



Ante esta realidad, no podemos seguir actuando con los mismos libretos. Si bien reconozco la existencia de marcos normativos importantes como la Política CONPES 3673, que establece la hoja de ruta del Estado para la prevención del reclutamiento, es evidente que su implementación no está siendo suficiente para contrarrestar la capacidad de adaptación de estos grupos criminales. Las herramientas institucionales que tenemos deben ser más ágiles, más inteligentes y deben responder directamente a las nuevas formas de violencia que enfrentan nuestros niños y niñas.

Por todo lo anterior, valoro el reciente trabajo de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNA) en su sesión directiva en Barrancabermeja, un ejercicio crucial para escuchar la voz de los jóvenes y construir un diagnóstico desde el territorio. De cara a la sesión formal de orden nacional, que se anunció para el segundo semestre de 2025, es imperativo que conozcamos los resultados y el plan de acción específico que de allí surgieron. Más allá de esto, dicha sesión formal debe ser el escenario para presentar al país una estrategia nacional clara, que priorice de manera urgente la lucha contra el reclutamiento virtual, entendiendo que esta captación digital es una modalidad moderna de la trata de personas. Necesitamos saber con precisión cómo enfrentaremos a los "influencers del fusil" y protegeremos a nuestros niños y adolescentes en el entorno digital.

Reafirmo mi total compromiso con la protección de la niñez y mi disposición para trabajar de la mano con el Gobierno. Estoy convencida de que es fortaleciendo las herramientas con las que ya contamos y sumando esfuerzos como avanzaremos decididamente en la prevención del reclutamiento. La protección de nuestros niños es una causa nacional que debe unirnos para construir un futuro en paz para

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ

AIRAM AMA °aasyañena°

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

Señores Mesa Directiva Senado de la República

Asunto: Constancia de abstención en decisiones relacionadas con proceso disciplinario

En mi calidad de segunda vicepresidenta del Senado de la República, me permito deja: constancia ante esta Mesa Directiva de que, conforme a los principios de imparcialidad. transparencia y ética pública, me abstendré de participar en cualquier tipo de deliberación. análisis o decisión que se adopte en esta corporación en relación con el proceso disciplinario adelantado en mi contra por el Partido Cambio Radica!.

Esta decisión se toma con el propósito de garantizar la objetividad e integridad institucional del Senaco y evitar cualquier posible conflicto de Interés, real o aparente, en la evaluación de las comunicaciones y e'estos que se deriven del procedimiento disciplinario mencionado.

Reitero mi compromiso con el respeto al reglamento del Congreso, a las funciones propias de la Mesa Directiva y a la institucionalidad parlamentaria.

Cordialmente

ANA MARIA CASTANEDA GÓMEZ Senadora de la República Segunda Vicepresidenta del Senado

CONSTANCIA ANTE LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Dejo constancia de una grave decisión que tomó el gobierno del presidente Gustavo Petro, que en nada afecta al Estado de Israel, pero si a[/]nuestro pais, especialmente a las regiones de La Guajira y el Cesar.

¿Qué decidió el Gobierno?

Colombia tiene un cliente o comprador, Israel, al que le vende carbón. Pero el Gobierno, por los problemas del conflicto con Gaza, decidió "<u>castigar</u>" a Israel.

Al principio, el año pasado, el Gobierno dijo (de manera 🕏 jurídicamente correcta): 'No más carbón para Israel, a menos que ya tuvieran un contrato firmado desde antes'. Era como decir: 'No te venderé más, pero si ya me las habías contratado, te doy las que te debo'. A esto lo liamaron "situación jurídica consolidada".

Pero hace muy poco, el 28 de agosto de este año, el Gobierno cambió de idea y se apartó de la legalidad internacional. Con el Decreto 0949, dijo: 'No me importa si va teníamos un trato. Queda totalmente prohibido venderle ni un solo pedazo de carbón a Israel, y punto'. Ahora la prohibición es total y sin excepciones.

Por qué es un problema para Colombia?

Esta decisión, aunque busca enviar un mensaje político y moral sobre el conflicto de Gaza, nos afecta directamente aquí en Colombia de tres maneras muy graves:

Additional Additional of segundavidebresidend:a@senado.aov.co / anc.castanoda@senado.aov.co Teléfona: (601) 3825237 - OF. Segunda Vicepresidencia - Capito la Nacional

Carrera 7 No. 8-88 oficita 6263- Edificio Krevo del Congraso de la Repub5ca 🕌 🔞 @ @ Gidler Lobo Sanador 🙋 Didieri.coc. Ch



www.di osenador.com

The second second

- Menos plata para todos: Dejaremos de recibir unos 447 millones de dólares al año por no vender ese carbón.
 Además, el Gobierno dejará de recibir 650 mil millones de pesos en impuestos y regalias.
 - a. Dinero que ya no se podrá usar para escuelas, hospitales o carreteras, especialmente en La Guajira y el Cesar, donde la minería es el motor de la economía.
- Pérdida de empleos: Las grandes empresas que sacan el carbón, como Cerrejón, ya anunciaron que van a producir mucho menos.
 - a. Y menos producción significa menos trabajo. Mucha gente puede perder su empleo, y los sindicatos, que antes apoyaban la idea, ahora están muy preocupados por lo que llaman una "masacre laboral".
- Riesgo de demandas millonarias: Colombia había firmado un contrato muy serio con Israel, un Tratado de Libre Comercio (TLC), que dice que no podemos prohibir la venta de nuestros productos así como así.
 - a. Al romper esa promesa, es casi seguro que las empresas dueñas de las minas nos van a demandar ante tribunales internacionales.
 - b. Perder esas demandas significa tener que pagarles cientos de millones de dólares de la plata de todos los colombianos,

En resumen

La decisión de prohibir totalmente la venta de carbón a Israel es como si, para castigar a un vecino con el que estamos enojados, decidiéramos dejar de vender los productos de nuestra propia tienda.

El vecino simplemente le comprará a otra persona, pero nosotros nos quedamos sin el dinero de la venta, afectamos a nuestros trabajadores y, además, nos arriesgamos a una multa enorme por no cumplir nuestra palabra.

Todo esto es como si decidiéramos quemar nuestra propia casa, para que el humo le moleste un poco al vecino, quien simplemente cierra la ventana

Muchas gracias."

Atentamente.

DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República

Siendo las 5:32 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convocará para la próxima sesión para martes 9 de septiembre, la hora por Secretaría.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA



CONSTANCIA PLENARIA
Puente el Avispero - Caquetà
03/09/2025

Señor tresidente, noy custemos trastadar el llamado y a pracoupación que axpresan nuestros. Caqueleños ante un posible bloqueo económico del departamento, por el cene del Puente fal Avisperof en Suaza en el Huila como acción preventiva por parte de INV AS.

Si bien es importante la pronta acción de la autoridad de vias para eviter que quier emergencia en la infraestructura; vomos que hude fallas en la combinación internast fucional, especialmente con la lacoministración territoria de las deparamentos y municipios que se destán vicinos afectados con la decisión unilaterar de INVIAS sin puder realizar la debide planeación en mitigación y de acciones para garantizar estrateg as para la movilidad y la conectividad; especialmente carra el transporie de productos al menticios.

Para 2025 precisamente invias reporta la apropiación presuduestal de 10 mil millories de pesos para la inversión en vias primarias entre Caquatá y el Hulla. Hoy nos preguntamos, ¿dónde están? Seguirros con las consecuencias de la falta de ejecución da recursos y aún así se plantean más impuestos para os colombianos.

Afora la estabicació econômica de nuestros departamentos no quede dependencia un puento. Esta coyuntura caemusatra que la posar que Colombia es el país con más peages en tatinos menda; y el Sid en tatinas más costosas; no quenta con una planeación y éste es un carriamanaco de lamaco de alención para poren la mia en los recursos que se celán retrivitiendo en las vias racionales y delica recursos para stondor resgos y dessatres. No el posible que los colombianos sigan pagando y pagando: y asimismo sufriendo y sufifienco en las carroteras nacionales. Desde trancones de 8 a 9 horas en quentas festivos; cierres impreviatos de vias, chara timentinables, no son consecuentes con las allas lasses; sin contar lo que deben pagan los transportadores por mover una carga desde el ferificio a las cabeceras nutricipales y a las ciudades aco fales.

Es con ello que hacemos un llamado ungente a. Gobierno Nacional, para que coordina accionos de apoyo a nuestros cacueteños y se les resuelvan modos alternos de transporte tanto a las personas como a productos y mercandias: y por otro laco que se de un término específico al cierre del puente de acuendo a las obras de mantenimiento que se deban realizar.

Estamos a tiempo de prevent una emergencia combinida en la región y el aumento de precios de la canasta familiar de los productos que vienen desde éste rido decartamento. No

3540 JOLS

olvidemos que el pais depende de los productores caqueterios para el consumo de carnes, lácteos, caré, cacao, plátano, yuca, maíz, arroz y frijol. Se deben establecer medidas de contingencia, por ejemplo, vuelos de apoyo con las fuerzas armadas, o inclusive hacer gestión de recursos de cooperación internacional para atender las necesidades apremiantes de la población.

Las familias y los productores no pueder, esperar términos indefinidos ni cierres de 30 días; ésta situación requiere acciones coordinadas, puntuales y de corto plazo. Es por ello que elevamos la voz desde el Caquelá, para que no quede en la incertidumbre; sino que pueda tener respuestas concretas y alternativas efectivas. Y al Gobierno Nacional para que cuente con una planeación estratégica correspondiente al gran presupuesto apropiado, así como al recaudo que se tiene por los peajes a nivel nacional y además de los recursos para la atención y gestión de riesgos y desastres.

De los Honorables Congresistas,

SE 3. F.Z.

ANA PAOLA AGNOELO GARCÍ. Senadora de la República Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Cámara Partido Político MIRA

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE Senador de la República Partido Político MIRA CARLOS EDUARDO EDEVARA VILLABÓN Senador de la República

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GARCÍA El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025